

Delitos de odio antirromaní y tratamiento de las necesidades de seguridad de las comunidades romaní y sinti

Guía práctica



osce
ODIHR

Delitos de odio antirromaní y tratamiento de las necesidades de seguridad de las comunidades romaní y sinti

Guía práctica



Delitos de odio antirromaní y tratamiento de las necesidades de seguridad de las comunidades romaní y sinti: Guía práctica

Publicado por la Oficina de Instituciones Democráticas
y Derechos Humanos de la OSCE (OIDDH)
ul. Miodowa 10
00-251 Varsovia, Polonia

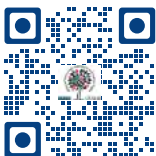
www.osce.org/odihr

© OSCE/ODIHR 2025

Todos los derechos reservados. El contenido de la presente publicación podrá utilizarse y copiarse a título gratuito con fines educativos y otros fines no comerciales, siempre que dicha reproducción vaya acompañada del reconocimiento de la OIDDH/OSCE como fuente.

ISBN: 978-92-9271-429-1

Diseño de Homework



Agradecimientos

La OIIDDH desea expresar su reconocimiento y gratitud a Dermana Kuric, Jonathan Lee, Robin Young y Mirjam Karoly, así como a los expertos de las organizaciones de sociedad civil romaní y sinti, sus redes, abogados y activistas de derechos humanos, investigadores y académicos cuyas aportaciones han sido fundamentales para la elaboración de esta guía.

La publicación de esta guía no habría sido posible sin la ayuda económica del proyecto *Turning Words into Action to Address Intolerance*, generosamente brindada por los Gobiernos de Canadá, Alemania, Estados Unidos y otros Estados participantes de la OSCE; y del proyecto *Promoting a Human Rights Compliant and Gender Responsive Security Sector* de los Estados Unidos.



Índice

Agradecimientos	iii
Prólogo	vii
Sinopsis	ix
Introducción	2
PRIMERA PARTE: Contexto y retos en materia de seguridad	9
1. COMPONENTES ESTRUCTURALES E INSTITUCIONALES DE LA INTOLERANCIA Y LA DISCRIMINACIÓN ANTIRROMANÍES	12
2. DELITOS DE ODIO ANTIRROMANÍ EN LA REGIÓN DE LA OSCE: INFORMACIÓN GENERAL	26
3. DELITOS DE ODIO ANTIRROMANÍ EN LA REGIÓN DE LA OSCE: CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	31
4. DELITOS DE ODIO ANTIRROMANÍ EN LA REGIÓN DE LA OSCE: RETOS DE SEGURIDAD Y REPERCUSIONES DE LOS DELITOS DE ODIO	44
SEGUNDA PARTE: Compromisos, obligaciones y normas internacionales sobre tolerancia, no discriminación y protección de romaníes y sinti	53
1. COMPROMISOS Y NORMAS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	54
Compromisos de la OSCE en materia de dimensión humana	54
Normas internacionales y regionales	58
Normas regionales	60
Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)	62
Normas de la Unión Europea	64
2. PRINCIPIOS CLAVE QUE RIGEN LAS RESPUESTAS A LOS DELITOS DE ODIO ANTIGITANO Y LOS CORRESPONDIENTES RETOS EN MATERIA DE SEGURIDAD	66
De enfoque basado en los derechos	66
De enfoque centrado en la víctima	67
De enfoque no discriminatorio	68
De enfoque participativo	69
De enfoque compartido y colaborativo	70
De enfoque comprensivo	70
De enfoque con perspectiva de género	71

De enfoque transparente	72
De enfoque integral	73
De enfoque proactivo	73
TERCERA PARTE: Respuestas prácticas a los delitos de odio antiromaní y retos de seguridad correspondientes	75
1. MEDIDAS PRÁCTICAS	76
Partir del reconocimiento del problema	76
Cómo sensibilizar	79
Reconocer y registrar el prejuicio antigitano de los delitos de odio	81
Cómo fomentar la confianza entre el gobierno y las comunidades romaní y sinti	85
Evaluación de riesgos de seguridad y prevención de atentados	90
Protección para personas o comunidades romaníes y sinti, incluso en situaciones especiales o durante determinados eventos	94
Colaboración con las comunidades romaní y sinti para establecer sistemas de gestión de crisis	96
Tranquilizar a la comunidad en caso de agresiones	98
Apoyo a las víctimas de atentados antigitanos	100
ANEXOS	105
Anexo I: Compendio de sentencias del TEDH	106
Anexo II: Recopilación de casos prácticos: Indicadores de prejuicio	114
Anexo III: Paquete de medidas sugeridas para las principales partes interesadas	117
Anexo IV: Sobre los pueblos romaní y sinti: Información para agentes de policía	125
Anexo V: Términos y sus definiciones	132

Prólogo

Las comunidades romaní y sinti se encuentran entre las minorías más vulnerables de la región representada por los Estados participantes de la OSCE. A lo largo de la historia, estas comunidades han sido objeto de intolerancia y discriminación, como el discurso pernicioso y los estereotipos. Estas comunidades siguen sufriendo niveles alarmantes de privación, marginación y discriminación en la actualidad.

A menudo, la intolerancia se intensifica hasta convertirse en manifestaciones de delitos de odio contra la etnia romaní que aumentan la desigualdad, socavan la seguridad y dañan la cohesión social. Los informes anuales de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE en materia de delitos de odio señalan una serie de delitos motivados por el odio contra los romaní y sinti. En los últimos años se han producido varios casos de agresión, uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas del orden, agresión física, daños a la propiedad y asesinato con explosivos o armas de fuego. Seguramente, la realidad sea aún peor, ya que las comunidades romaníes suelen desconfiar de las instituciones, lo que significa que no todas las incidencias se denuncian y que no llegan a la vía judicial.

La aplicación rigurosa de los compromisos de la OSCE en materia de igualdad, tolerancia y no discriminación es imprescindible para combatir los actos motivados por prejuicios, intolerancia y odio. Además, estos compromisos podrían servir de referencia para analizar la legislación, las políticas y las prácticas relacionadas con los derechos humanos, concretamente las que pueden afectar a comunidades en riesgo de exclusión y discriminación, como las romaní y sinti. Todas las políticas y programas deben estudiar en detalle las particularidades de la situación de las mujeres romaníes y sinti, que a menudo son víctimas de discriminación y delitos motivados por el odio, tanto por razones étnicas como de género.

Cabe destacar que en 2023 se cumplieron 20 años de la adopción del Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE. El documento otorga a la OIDDH un mandato específico para ayudar a los Estados participantes de la OSCE, entre otras cosas, a desarrollar programas para combatir la discriminación y la violencia racial contra las poblaciones romaní y sinti, así como para apoyar la creación de capacidades y la capacitación de las comunidades romaní y sinti.

Concebida para impulsar el Plan de Acción y otros compromisos conexos, esta publicación ofrece a las partes interesadas una percepción de la naturaleza y las manifestaciones de los delitos motivados por el odio antigitano. Presenta una visión de conjunto de la situación de seguridad de las poblaciones romaní y sinti, un análisis de sus necesidades en materia de seguridad, e información sobre medidas positivas que pueden contribuir a proteger sus bienes y su seguridad personal. Se anima a los Estados participantes

a utilizar esta guía práctica para iniciar un examen exhaustivo y aplicar medidas eficaces que aborden los problemas a los que se enfrentan los pueblos romaní y sinti.

— *Matteo Mecacci*,
Director de la ODDH

Sinopsis

¿Qué retos depara el futuro?

La intolerancia, la exclusión, la discriminación y la violencia han afectado a las comunidades romaní y sinti durante siglos y siguen siendo motivo de preocupación tanto en la región de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) como allende de ella. La causa principal de estas violaciones de los derechos humanos es la transmisión intergeneracional de los estereotipos raciales y étnicos sobre las personas y comunidades romaní y sinti. Entre los abusos más graves se observan, de forma no exhaustiva, la exclusión o acceso limitado a estructuras e instituciones sociales, políticas, educativas, sanitarias, de bienestar y de otro tipo; falta de acceso a agua potable, electricidad, alcantarillado o saneamiento; carencia de oportunidades de empleo, no acceso a vivienda o actividades de ocio; elaboración de perfiles raciales y étnicos, incluso por parte de organismos e instituciones públicas; violencia discriminatoria, como «discursos de odio», delitos de odio y desahucios forzosos; mayor vulnerabilidad a la trata de personas. Los ejemplos más atroces de persecución histórica de los pueblos romaní y sinti son la esclavitud, el exterminio y el genocidio; por ejemplo, el Holocausto.

En toda la región de la OSCE, la violencia, el odio y la discriminación contra dichos pueblos van dirigidos a mujeres, hombres, niños, niñas, personas y comunidades, así como a personas que se consideran pertenecientes a la etnia romaní o sinti. En los últimos años se han perpetrado actos de violencia y vandalismo contra hogares, barrios, bienes, instituciones y organizaciones, cementerios y monumentos romaníes y sinti. Los prejuicios contra el pueblo romaní fomentan los delitos de odio, los incidentes y las amenazas que afectan negativamente no solo a las víctimas, sino también a la vida cotidiana de las personas y comunidades romaní y sinti.

La violencia contra ellos y las amenazas ponen en peligro la seguridad física de las comunidades romaní y sinti, infunden miedo e inseguridad entre estas poblaciones; y a la vez impiden su participación en actividades que puedan mejorar su situación económica, social y política. La reincidencia de los delitos motivados por el odio —que suelen seguir un patrón familiar— puede provocar el aislamiento y el total alejamiento de las comunidades romaní y sinti. Estas comunidades pueden llegar a segregarse aún más como mecanismo de defensa, lo que a su vez las expone a una mayor marginación y discriminación en su vida cotidiana.

¿Por qué esto debería preocupar a los Estados participantes?

Varias de las decisiones del Consejo Ministerial han confirmado en repetidas ocasiones el peligro que suponen los delitos de odio para la seguridad de las personas y la cohesión social, así como su potencial para provocar conflictos y violencia a mayor escala.¹

Los Estados participantes de la OSCE se han comprometido a reconocer, hacer constar y denunciar las causas derivadas de prejuicios antirromaníes que se esconden detrás de esos delitos de odio y han apoyado los esfuerzos de las instituciones de la OSCE en la generación de respuestas efectivas y exhaustivas a los delitos motivados por esos prejuicios. Los Estados participantes de la OSCE han condenado en repetidas ocasiones el «totalitarismo, el odio racial y étnico, la xenofobia y la discriminación contra cualquier persona, así como la persecución por razones de religión e ideología», lo que se inicia con el Documento de la Reunión de Copenhague de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa de 1990.²

Con el Plan de Acción de la OSCE para mejorar la situación de la población romaní y sinti en la región de la OSCE de 2003, los Estados participantes reconocieron ser conscientes «(...) de las dificultades especiales que ha de afrontar la población romaní y sinti y de la necesidad de tomar medidas eficaces que eliminen toda discriminación contra ella y pongan a su alcance la igualdad de oportunidades (...)».³

¿Qué pueden hacer los Gobiernos?

Los Gobiernos pueden adoptar una serie de medidas para abordar el problema de los prejuicios, la discriminación y la violencia antirromaní. Para ello pueden:

- **Reconocer** que la intolerancia y los prejuicios antigitanos encierran una amenaza para la seguridad y la estabilidad de la sociedad y son un obstáculo para la inclusión de las comunidades romaní y sinti en la sociedad en general que los Gobiernos deben atajar de forma exhaustiva y sistémica.

1 Véanse la [Decisión nº 6/02 del Consejo Ministerial de la OSCE](https://www.osce.org/files/f/documents/b/f/40521.pdf). Tolerancia y no discriminación. Oporto, 6 y 7 de diciembre de 2002, [en línea], <<https://www.osce.org/files/f/documents/b/f/40521.pdf>>; [Decisión nº 12/04 del mismo Consejo](https://www.osce.org/files/f/documents/3/7/23133.pdf), Tolerancia y no discriminación. Sofía, 7 de diciembre de 2004, [en línea], <<https://www.osce.org/files/f/documents/3/7/23133.pdf>>; [Decisión nº 10/05 del mismo Consejo](https://www.osce.org/mc/17462) Tolerancia y no discriminación: Promoción de la comprensión y el respeto mutuos. Liubliana, 6 de diciembre de 2005, [en línea], <<https://www.osce.org/mc/17462>>; [Decisión nº 13/06 del mismo Consejo](https://www.osce.org/mc/23114) de lucha contra la intolerancia y la discriminación y promoción de la comprensión y el respeto mutuos. Bruselas, 6 de diciembre de 2006, [en línea], <<https://www.osce.org/mc/23114>>; [Decisión nº 10/07 del mismo Consejo](https://www.osce.org/mc/29452). Tolerancia y no discriminación: Promoción de la comprensión y el respeto mutuos. Madrid, 3 de diciembre de 2007, [en línea], <<https://www.osce.org/mc/29452>>.

2 Documento de la Reunión de Copenhague de la Conferencia sobre la Dimensión Humana de la CSCE (Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa), OSCE, 29 de junio de 1990, [en línea], <<https://www.osce.org/odihr/elections/14304>>.

3 Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE, OSCE, 27 de noviembre de 2003, [en línea], <<https://www.osce.org/odihr/17554>>.

- **Evaluar el riesgo y prevenir las agresiones** mejorando la cooperación entre las fuerzas de seguridad y las comunidades romaní y sinti mediante acciones de comunicación oficial, transparencia, planificación y actuación conjuntas, incluidos encuentros habituales. De este modo se garantiza que las distintas instancias de las fuerzas del orden se comprometen con la seguridad de esas comunidades y le dan prioridad.
- **Aumentar la concienciación** sobre el fenómeno del odio antigitano y su impacto adverso y sistémico, al desafiarlo con medidas de capacitación con representantes políticos, funcionarios públicos, funcionarios de justicia penal, organismos de igualdad, policía, sociedad civil y el público en general para mejorar la cohesión social a largo plazo y reforzar los valores de la tutela de los derechos humanos para todos.
- **Cimentar la confianza** mediante la creación y oficialización de colaboraciones de trabajo con las comunidades romaní y sinti, organizaciones de la sociedad civil y con particulares. Esto podría incluir un acuerdo por el que las fuerzas del orden compartieran información con la sociedad civil o colaboradores comunitarios para intentar garantizar un mejor entendimiento de la frecuencia y los tipos de incidentes, así como de las cuestiones relacionadas con los delitos de odio y otros hechos contra esas poblaciones.
- **Revisar periódicamente** las políticas y prácticas de trabajo para detectar errores, deficiencias o procedimientos obsoletos, o que ya no se ajusten a las mejores prácticas ni cumplan con los derechos humanos.
- **Adoptar un alto nivel de escrutinio para la rendición de cuentas institucional** al reconocer prácticas y deficiencias discriminatorias manifiestas, institucionalizadas y estructurales.
- **Intentar eliminar tantas barreras** como sea posible, como el acceso físico, barreras lingüísticas, de índole monetaria, burocrática, etc.
- **Establecer una institución independiente y autónoma** al margen de las estructuras policiales y ministerios del interior, que garantice que se llevan a cabo investigaciones internas adecuadas en casos de discriminación antirromaní por parte de las fuerzas del orden, y que los agentes que hayan cometido actos discriminatorios responden de sus actos. Asimismo, garantizar que dichas indagaciones son transparentes, imparciales y están abiertas a un escrutinio independiente.
- **Mejorar la protección** para las personas, comunidades, instituciones y emplazamientos romaníes y sinti, incluida la ayuda financiera para mejorar las medidas de seguridad, como el uso de patrullas policiales reforzadas durante las campañas electorales u otros casos en los que pueda esperarse incidentes violentos contra los romaníes, o prestando asistencia adicional en ocasiones celebradas o marcadas por grupos de odio o autores individuales.

- **Tener en cuenta e incorporar la experiencia y conocimientos propios de las comunidades romaní y sinti** a la hora de realizar evaluaciones de posibles amenazas, organizar la seguridad o crear sistemas de gestión de crisis para garantizar una mejor planificación y respuesta conjunta posibles ante las emergencias. Esto debe incluir conocimientos especializados que engloben toda la diversidad de la comunidad romaní y sinti y que reflejen las necesidades tanto de hombres como de mujeres.
- **Reconocer y registrar** cualquier motivación de prejuicio antirromaní al investigar y enjuiciar actos delictivos; sensibilizar a los cuerpos y fuerzas de seguridad sobre las características específicas de los delitos de odio contra romaníes y sinti, incluidas las situaciones con desencadenantes locales, nacionales o internacionales; por ejemplo, las concentraciones agresivas de corte nacionalista ya que se ha demostrado repetidamente que este tipo de protestas desencadenan incidentes y delitos de odio contra romaníes.⁴
- **Proporcionar pruebas** de las necesidades de seguridad de las comunidades romaní y sinti en colaboración con dichas comunidades, así como con las organizaciones de base de la sociedad civil, para intercambiar datos detallados sobre incidentes de odio, incluso por sexo y género, y para compartir información sobre delitos de odio y amenazas mediante un compromiso habitual y el establecimiento de acuerdos claros y transparentes de intercambio de datos.
- **Ratificar** el compromiso del Estado ante las comunidades romaní y sinti de proteger a todas las comunidades mostrando la solidaridad y el apoyo de la sociedad en general en caso de ataques o amenazas.
- **Apoyar a las víctimas** y ayudar a las comunidades a reincorporarse a su vida cotidiana y recuperar la sensación de seguridad tras un atentado. Proporcionar asistencia física, psicológica, económica y de otro tipo a las víctimas de agresiones antirromaní y al conjunto de las comunidades afectadas, al tiempo que se reconoce que, aunque la responsabilidad primera de reconforte y confianza en los servicios públicos recae en el Estado, las organizaciones privadas o la sociedad civil también pueden brindar su apoyo.
- **Coordinar los esfuerzos** con las autoridades locales, los organismos policiales o las empresas privadas para lograr resultados significativos para las víctimas de la intolerancia contra romaníes y sinti, a la vez que se trabaja para mejorar la confianza de las comunidades minoritarias en los servicios y organismos gubernamentales.
- **Apoyar estudios** de académicos y grupos de la sociedad civil acerca del discurso e ideologías de los grupos de odio y de las personas que fomentan una retórica de la

4 En particular, la encrucijada de etnia, «raza», género, origen y religión (entre otros factores) puede implicar que no se registren adecuadamente incidencias de carácter antirromaní, especialmente cuando los sistemas para dejar constancia de ello no reconocen la posibilidad de múltiples prejuicios, ni permiten una granularidad adecuada de los datos.

intolerancia contra las comunidades romaní, sinti y otras comunidades en sus respectivos países o regiones. Este tipo de investigaciones pueden ayudar a la policía y a las organizaciones gubernamentales a identificar tendencias y así apuntalar los esfuerzos para un mejor tratamiento de los delitos de odio antigitano.

- Por último, **garantizar que los mensajes públicos** reconozcan los delitos motivados por el odio, no únicamente como amenazas a la dignidad y la integridad de la persona, sino también a las de comunidades y sociedades enteras, declarando para ello de forma inequívoca ante el público en general que no se tolerarán los delitos de odio, la intolerancia y la discriminación contra ningún colectivo o persona.⁵

5 Consideren los Estados si los mensajes públicos deberían incluir la impugnación de cualquier retórica intolerante que pudiese haber provocado un mayor número de incidentes de odio antirromaní en momentos puntuales. Asimismo, cualquier mensaje debe transmitirse con prontitud y conjuntamente con organizaciones, grupos y representantes comunitarios, incluidas las comunidades religiosas o de credo compartido, condenando la intolerancia y el odio y promoviendo la tolerancia, la igualdad y la inclusión.

Introducción

Información general

Los Estados participantes en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) reconocieron ya en 1990 el peligro de exclusión, discriminación y odio que corren los romaníes y sinti,⁶ constataron las dificultades particulares a las que se enfrentan los romaníes y sinti y la necesidad de adoptar medidas eficaces para erradicar el racismo y la discriminación contra estas comunidades. Los Estados participantes adoptaron un plan de choque en 2003 en Maastricht con la idea de mejorar la situación de las poblaciones romaní y sinti en el área de la OSCE⁷, en lo sucesivo (el «Plan de Acción»). Se adoptaron otras tres decisiones del Consejo Ministerial⁸ centradas en la población romaní y sinti, así como la Declaración de Astana de 2010, en las que se ampliaban los compromisos de la OSCE en relación con los romaníes y sinti y se hacía mayor hincapié en materia de acceso a la educación temprana, el aumento de las manifestaciones violentas de intolerancia contra romaníes y sinti y los retos a los que se enfrentan las mujeres, los jóvenes y los niños romaníes. El Plan de Acción se basa en el marco del derecho internacional y regional de los derechos humanos, en los compromisos vigentes de la OSCE y en ejemplos de buenas prácticas de países de toda la región de la OSCE en los que se aplican con el objetivo de fomentar dichas prácticas en otros lugares. Las medidas especiales previstas en el Plan de Acción, destinadas a mejorar la situación de los romaníes y sinti, se basan en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.⁹

Establecimiento y función del Punto de contacto de la OIDDH para cuestiones relativas a los romaníes y sinti (CPRSI, por sus siglas en inglés)

El Punto de contacto para cuestiones relativas a los romaníes y sinti (CPRSI) se creó en 1994 en el seno de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE en Varsovia. Fue la primera oficina de este tipo dentro de una organización intergubernamental creada para promover los derechos de los romaníes y sinti y su integración en la sociedad. Al CPRSI se le ha encargado la misión de ayudar a los

6 Documento de la Reunión de Copenhague. OSCE, ob. cit., nota 2.

7 Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti. OSCE, ob. cit., nota 3.

8 Maastricht, 2003; Atenas, 2009 y Kiev, 2013.

9 [Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial](https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial). ACNUDH, Resolución 2106 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 21 de diciembre de 1965, [en línea], <<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial>>. Artículo 1, apdo. 4: «Las medidas especiales adoptadas con el fin exclusivo de asegurar el adecuado progreso de ciertos grupos raciales o étnicos o de ciertas personas que requieran la protección que pueda ser necesaria con objeto de garantizarles, en condiciones de igualdad, el disfrute o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales no se considerarán como medidas de discriminación racial, siempre que no conduzcan, como consecuencia, al mantenimiento de derechos distintos para los diferentes grupos raciales y que no se mantengan en vigor después de alcanzados los objetivos para los cuales se tomaron».

Estados participantes a cumplir con los compromisos de la OSCE relativos a romaníes y sinti de manera eficaz: compartiendo experiencias, prestando asistencia, aportando más conocimientos y evaluando la evolución de la mejora de la situación de los romaníes y sinti en toda la región de la OSCE. El principio rector de los esfuerzos de los Estados participantes y las correspondientes instituciones de la OSCE es que cada política y estrategia de aplicación se elabore y se aplique con la participación activa de las comunidades romaní y sinti. Esto es imprescindible para garantizar la valiosa participación de los romaníes y sinti en todas las decisiones que afecten a sus vidas. Los romaníes y sinti deben colaborar con las autoridades locales, nacionales e internacionales en la elaboración de estas estrategias. Asimismo, las comunidades romaní y sinti deben colaborar en igualdad de condiciones y ser corresponsables en la mejora de su bienestar.

Una actuación policial eficaz y respetuosa con los derechos humanos en las comunidades romaní y sinti: Formación de la OIDDH para agentes de las fuerzas del orden

Los agentes de policía desempeñan un papel esencial en la protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas. Esto es especialmente cierto en el caso de los agentes municipales, quienes se relacionan a diario con los miembros de la comunidad. Los agentes de policía pueden beneficiarse enormemente de programas de formación o educativos que refuercen su comprensión y capacidad de respetar y velar por los derechos de todas las personas, especialmente los de aquellas personas que a menudo son objeto de exclusión o discriminación sistémica e institucional, como los romaníes y sinti. En 2010 y en cooperación con la Unidad de Asuntos Policiales de Carácter Estratégico de Policía de la OSCE (SPMU, por sus siglas en inglés), la OIDDH publicó el manual sobre buenas prácticas, *Police and Roma and Sinti: Good Practices in Building Trust and Understanding*¹⁰, que comparte una serie de principios y buenas prácticas para mejorar las relaciones entre la policía y las comunidades romaní y sinti. Como continuación del manual, la OIDDH elaboró también un curso de formación titulado *Effective and Human Rights-Compliant Policing in Roma and Sinti Communities*¹¹, con el fin de reforzar las capacidades de los agentes de la policía local y así trabajar eficazmente con las comunidades romaní, sinti e híbridas, mientras se respetan asimismo las normas internacionales de derechos humanos. Previa solicitud, esta formación sigue estando disponible para todos los Estados participantes cuando sea necesario.

¿Por qué es necesaria esta Guía?

La intolerancia y la discriminación han afectado a las comunidades romaní y sinti durante siglos y siguen siendo motivo de preocupación en la región de la OSCE. Esa intolerancia puede transmutarse en delitos de odio con demasiada frecuencia, desde pintadas

10 *Police and Roma and Sinti: Good Practices in Building Trust and Understanding*. OIDDH/OSCE, 29 de noviembre de 2010, [en línea], <<https://www.osce.org/odihr/67843>>.

11 *Effective and Human Rights-Compliant Policing in Roma and Sinti Communities: OIDDH/OSCE Training for Law Enforcement Officers*. OIDDH/OSCE, 10 de noviembre de 2016, [en línea], <<https://www.osce.org/odihr/280556>>.

discriminatorias hasta violencia racial. Los delitos de odio tienen un impacto considerable y duradero en las víctimas, perpetúan las desigualdades y socavan la seguridad y cohesión social en general. Además, amplifican el mensaje de exclusión no solamente para las víctimas y sus comunidades, sino para el conjunto de la sociedad. Todos tenemos un papel que desempeñar a la hora de hacer frente a los delitos de odio contra el pueblo romaní, y de hecho a todas las formas de intolerancia y discriminación.

La retórica antirromaní inmortalizada en los medios de comunicación, en las redes sociales y asimismo por los agentes políticos —unida a la marginación de los romaní y sinti— ha llevado a muchos de ellos y a sus familias a buscar mejores condiciones y oportunidades de vida en otros lugares a través de la migración, en busca de otros destinos donde se siguen encontrando con reacciones negativas y de rechazo. Los informes anuales de la OIDDH en materia de delitos de odio presentan una serie de delitos de odio dirigidos contra la población romaní y sinti. Los ataques, daños materiales y asesinatos con uso de explosivos, armas de fuego o cócteles molotov hacen acto de presencia habitual en estos informes. Los incendios provocados contra viviendas romaníes y sinti figuran entre los incidentes especialmente preocupantes comunicados a la OIDDH.¹²

Hay una serie de factores que sugiere que los incidentes notificados únicamente representan una ínfima parte de los delitos de odio contra romaníes y sinti. Aunque algunos Estados participantes registran los delitos de odio antigitano, se da la posibilidad de que esos delitos no estén detallados en las estadísticas de aquellos y que, en su lugar, se clasifiquen bajo el epígrafe de delitos de odio racistas y xenófobos. Además, el uso excesivo de la fuerza o los malos tratos contra los romaníes —por citar un par de ejemplos, que se producen durante desalojos o paradas y cacheos policiales— pueden agravar la desconfianza en las autoridades. Esto, sumado a la falta de recursos en las comunidades romaní y sinti para monitorizar y denunciar los delitos de odio, nos indica que es probable que apenas se denuncien este tipo de delitos.

Ante el temor generalizado provocado por la pandemia de la COVID-19 se produjo un aumento de manifestaciones discriminatorias y racistas. A esto se suma la adopción de medidas precipitadas por parte de algunas autoridades, asimismo arbitrarias y parciales, contra romaníes y sinti por supuestos motivos de seguridad pública. La retórica antirromaní en la esfera pública ha alimentado aún más el odio y la intolerancia, lo que ha provocado incidentes de odio, delitos y violencia racial, con casos confirmados de acoso, daños materiales, agresiones físicas y ataques violentos contra romaníes.¹³

Las autoridades policiales y judiciales son las principales responsables de garantizar la seguridad de las comunidades romaní y sinti, especialmente cuando estas comunidades carecen de los recursos necesarios para abordar los retos a los que se enfrentan. Por este

12 [Página web sobre delitos de odio antigitano](https://hatecrime.osce.org/anti-roma-hate-crime). OIDDH/OSCE, [en línea], <<https://hatecrime.osce.org/anti-roma-hate-crime>>.

13 [OSCE Human Dimension Commitments and State Responses to the COVID-19 Pandemic](https://www.osce.org/odihr/human-rights-states-of-emergency-covid19) [«Compromisos de dimensión humana de la OSCE y respuesta de los Estados a la pandemia de la COVID-19»]. OIDDH/OSCE, de 17 de julio de 2020, [en línea], <<https://www.osce.org/odihr/human-rights-states-of-emergency-covid19>>.

motivo, las autoridades, los funcionarios del Estado y los representantes políticos deben permanecer alerta y ser plenamente conscientes de los riesgos a la vez que desarrollan, financian e implantan medidas estructuradas ante los problemas de seguridad a los que se enfrentan sus comunidades romaní y sinti.

¿Cuáles son la finalidad y el alcance de la presente Guía?

El objetivo de la guía es describir y analizar los incidentes y delitos de odio a los que se enfrentan los romaníes y sinti, así como los correspondientes retos en materia de seguridad. Del conjunto de casos de muchos de los 57 Estados participantes de la OSCE, esta Guía destaca las medidas que favorecen la seguridad sin discriminación, en consonancia con los compromisos de la OSCE. La presente Guía ofrece a las partes interesadas una visión general de las situaciones a las que se enfrentan las comunidades romaní y sinti, un análisis de sus correspondientes necesidades de seguridad y ámbitos en los que algunas medidas positivas podrían mejorar el acceso de esas poblaciones a sus derechos.

¿A quién va dirigida la presente Guía?

La Guía se centra en las medidas prácticas que pueden adoptar los responsables del tratamiento y abordaje de los delitos de odio, incidentes y discriminación contra romaníes y sinti, así como de la tutela de las comunidades romaní y sinti. Esos responsables son principalmente de funcionarios del Estado y representantes políticos, aunque es de esperar que estas medidas prácticas también sean de utilidad a la sociedad civil y al público en general.

La Guía pretende suscitar y fomentar un análisis y estudio más amplios, así como un mayor compromiso de las partes interesadas, para reducir y contrarrestar el sentimiento y el odio antigitano que sigue siendo un reto en toda la región de la OSCE. La Guía reconoce que la situación que nos ocupa no es homogénea en el área de la OSCE en lo que respecta a los niveles y naturaleza de la intolerancia y la discriminación, ni tampoco en cuanto a los enfoques adoptados por las distintas autoridades. Por lo tanto, estas recomendaciones y conclusiones deben entenderse en ese marco y adaptarse al contexto local.

Dicho lo cual, a continuación, exponemos las pretensiones de esta Guía Práctica:

- **Sensibilizar** sobre las dificultades en materia de seguridad a las que se enfrentan las comunidades romaní y sinti debido a los incidentes y delitos de odio.
- **Desarrollar la capacidad de los funcionarios del Estado** (tanto de los responsables políticos como de los funcionarios de las fuerzas del orden y del poder judicial) para comprender las características específicas de los delitos de odio contra romaníes y sinti e identificar medidas prácticas que permitan tratar las necesidades de seguridad de estas comunidades.

- **Apoyar a las fuerzas del orden** en sus esfuerzos por reconocer, recoger y responder adecuadamente a los delitos de odio antigitano.
- **Facilitar el intercambio de mejores prácticas** de distintos Estados participantes de la OSCE, con el acento en modelos para mejorar las respuestas policiales y comunitarias ante los delitos de odio antirromaní.
- **Promover la comunicación** y la colaboración entre los agentes de la policía local y los miembros de las comunidades romaní y sinti, incluidos los activistas locales, los profesionales de la seguridad y los voluntarios, mientras que se presentan sugerencias prácticas para la cooperación en la lucha contra la intolerancia hacia la población romaní y sinti.
- Y **apoyar** los esfuerzos de **defensa de la sociedad civil** mediante la orientación y una visión de conjunto de las obligaciones gubernamentales pertinentes para la rendición de cuentas del Gobierno en cuanto a las preocupaciones de seguridad relacionadas con los delitos de odio antigitano.

Esta Guía se centra principalmente en los incidentes y delitos de odio y, por ello, los beneficiarios directos son quienes trabajan dentro del sistema penal: responsables políticos, fuerzas del orden, jueces, fiscalías, organizaciones de la sociedad civil o representantes comunitarios. Dado que las dificultades que presentan la exclusión y la discriminación afectan a toda la sociedad, las recomendaciones y soluciones también son pertinentes para instituciones y particulares responsables de atajar la discriminación racial, de crear un entorno de tolerancia y no discriminación, como son los servicios sociales, los organismos de igualdad, los municipios, las oficinas de bienestar social y las instituciones educativas.

¿Cómo se ha elaborado la Guía?

Esta Guía ha sido elaborada por la OIDDH y se basa en los muchos años de trabajo de monitorización de los derechos humanos y experiencia en este campo, especialmente en los ámbitos de las poblaciones romaní y sinti; asimismo, se asienta en valores de tolerancia y no discriminación, en las consultas con organizaciones de la sociedad civil y los correspondientes agentes estatales, y se nutre de las actividades de formación con organismos encargados de la aplicación de la ley y con asociaciones policiales. Se ha inspirado además en publicaciones anteriores elaboradas por la OIDDH para combatir el antisemitismo (*Desarrollar una comprensión de los delitos de odio de naturaleza antisemita y abordar las necesidades de seguridad de las comunidades judías*)¹⁴ y la intolerancia hacia los musulmanes (*Understanding Anti-Muslim Hate Crimes: Addressing the Security Needs of Muslim Communities*).¹⁵ La Guía se ha elaborado mediante un análisis de los marcos

14 *Desarrollar una comprensión de los delitos de odio de naturaleza antisemita y abordar las necesidades de seguridad de las comunidades judías: Guía práctica*. OIDDH/OSCE, 15 de mayo de 2017, [en línea], <<https://www.osce.org/odihr/317166>>.

15 *Understanding Anti-Muslim Hate Crimes – Addressing the Security Needs of Muslim Communities: A Practical Guide*. OIDDH/OSCE, 15 de mayo de 2020, [en línea], <<https://www.osce.org/odihr/muslim-security-guide>>.

jurídicos, los informes de seguimiento de los organismos internacionales y la sociedad civil, así como los documentos relevantes de la OSCE. Además, ha sido sometida a un proceso de revisión por homólogos en el que participaron altos cargos de la OIDDH, representantes de la sociedad civil y un grupo de expertos, incluidos representantes de los servicios o cuerpos de seguridad y fuerzas del orden.

¿Cómo está estructurada esta Guía?

La Guía consta de tres partes principales y anexos.

Primera parte (Contexto y retos en materia de seguridad)

En esta primera parte se detallan la situación y las necesidades específicas de las personas y comunidades romaní y sinti en relación con incidentes y delitos de odio. Comprende un análisis en profundidad y casos prácticos sobre delitos de odio antigitano, mala conducta policial, violencia de grupo, discriminación interseccional y respuesta insuficiente de las autoridades competentes. Asimismo, ofrece una visión de conjunto de las situaciones en las que se producen delitos motivados por el odio y otros retos en materia de seguridad para las comunidades romaní y sinti de la región de la OSCE. La finalidad es explicar los efectos de la marginación y la exclusión en el sentido más amplio, en el contexto de la situación de seguridad de los romaníes y sinti, así como presentar algunas de las características clave de los delitos de odio y la discriminación a que se enfrentan las personas y comunidades romaní y sinti.

Segunda parte (Obligaciones, normas y compromisos internacionales)

Basándose en los compromisos de la OSCE y en otras obligaciones y normas internacionales en materia de derechos humanos, esta sección del documento enumera las obligaciones principales de los Gobiernos y establece los principios sobre los que deben asentarse las políticas e iniciativas gubernamentales en términos de enfoque, tratamiento y respuesta a la discriminación y los delitos de odio, incluidos los cometidos contra las comunidades romaní y sinti.

Tercera parte (Respuestas prácticas)

En esta parte se explica cómo los Gobiernos deben responder de forma práctica a los delitos de odio antigitano, abordar los correspondientes problemas de seguridad a los que se enfrentan las comunidades romaní y sinti, y cómo hacerlo de manera eficaz. Sirve de instrumento asesor a los Estados participantes sobre medidas para ayudar a ofrecer una adecuada respuesta ante los problemas de seguridad que afrontan las personas y comunidades romaní y sinti. Además, formula recomendaciones sobre mejoras institucionales para una mayor prevención de los delitos de odio y la eficacia de las respuestas ante ellos, capacitación de las fuerzas del orden y otras instituciones, recopilación y el seguimiento de la información, investigación y enjuiciamiento; y acceso a servicios de apoyo a las víctimas y qué medidas más importantes deben adoptarse.

Los **anexos** contienen casos prácticos de toda la región de la OSCE en los que se describen situaciones concretas relacionadas con la situación de seguridad de romaníes y sinti en los Estados participantes de la OSCE (Anexos I y II). También se incluye un breve paquete de medidas sugeridas para los principales interesados (Anexo III), un breve resumen de las cosas más importantes que los agentes de policía deben saber sobre los pueblos romaníes y sinti (Anexo IV), y algunas aclaraciones terminológicas (Anexo V).

PRIMERA PARTE:

Contexto y retos en materia de seguridad

En términos de la OSCE, la seguridad se entiende como completa, colaborativa, igualitaria, indivisible y anclada en los derechos humanos. Las tres dimensiones complementarias del enfoque integral de la OSCE sobre seguridad (político-militar, económica y medioambiental y humana) se consideran igualmente importantes.¹⁶ El respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción de «raza, sexo, idioma, o religión», está específicamente reconocido en los primeros principios rectores de las relaciones mutuas entre los Estados participantes de la OSCE y ha sido un aspecto integral del concepto de seguridad de la OSCE desde la reunión de Helsinki en 1975.¹⁷ Esto incluye el ejercicio efectivo de los derechos y libertades civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, y de otro tipo, todos los cuales se derivan de la dignidad inherente a la persona humana y que son fundamentales para su libre y pleno desarrollo humano. Los Estados participantes reconocen que el respeto del significado universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales es un factor imprescindible para la paz, la justicia y el bienestar, a fin de garantizar el desarrollo de relaciones amistosas y la cooperación entre todos los Estados.¹⁸

La intolerancia y la discriminación contra los romaníes y sinti se deben principalmente a estereotipos y prejuicios raciales y étnicos profundamente arraigados acerca de las comunidades romaní y sinti, que se han transmitido de generación en generación. Un ejemplo de ello es la imagen que se tiene de los romaníes y sinti como «mendigos, delincuentes, aprovechados y holgazanes»¹⁹. La corriente política dominante y los medios de comunicación estigmatizan y deshumanizan a estas etnias, representándolas como un grupo homogéneo con características fijas e intrínsecas, a menudo asociadas a la «delincuencia, incivilidad, holgazanería, dependencia de los servicios de asistencia social, y promiscuidad».²⁰ Estas, y otras imágenes y tópicos arraigados, sirven de base a una ideología racista y supremacista que clasifica racialmente²¹ a los romaníes y sinti, y que tiende a presentarlos como seres inferiores e infrahumanos. Un estudio reciente ha confirmado que no son en sí la cierta pobreza relativa, la marginalidad o el aislamiento en guetos lo que alimenta el sentimiento antirromaní generalizado entre la opinión pública. Se trata realmente «del hecho de que (los romaníes) son miembros de un grupo que (los no romaní) consideran conjuntamente como diferente de su propio grupo e inferior

16 Libertad de religión o de creencias y seguridad. Manual de orientaciones. OIDDH/OSCE, 9 de septiembre de 2019, [en línea] <<https://www.osce.org/files/f/documents/e/2/429389.pdf>>.

17 Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, OSCE, 1 de agosto de 1975, [en línea] <<https://www.osce.org/es/mc/39506>>.

18 *Ibid.* párr. VII.

19 Hadi Sam Nariman y otros: «Anti-Roma Bias (Stereotypes, Prejudice, Behavioral Tendencies): A Net – work Approach Toward Attitude Strength», *Frontiers in Psychology*, vol. 11, 2020, [en línea], <<https://www.frontiersin.org/journals/psychology/articles/10.3389/fpsyg.2020.02071/full>>.

20 Remus Crețan y Ryan Powell: «The Power of Group Stigmatization: Wealthy Roma, Urban Space and Strategies of Defence in Post-Socialist Romania», *International Journal of Urban and Regional Research*, vol. 42, n° 3, 2018, p. 423, [en línea], <<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/pdf/10.1111/1468-2427.12626>>.

21 ECRI's Opinion on the Concept of 'Racialisation'. ECRI [European Commission Against Racism and Intolerance, («Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia»)], 8 de diciembre de 2021, [en línea], <<https://rm.coe.int/ecri-opinion-on-the-concept-of-racialisation/1680a4dc22>>

al propio grupo».²² Dicho estudio también parece sugerir que una de las formas de ver los procesos que derivan en estas percepciones tan antiguas de la inferioridad humana con una perspectiva más amplia se encuentran, entre otros, en la teoría de Norbert Elias sobre las relaciones entre los «establecidos» y los «forasteros».²³ Esta teoría hace hincapié en el modo en que los grupos «establecidos» (no romaníes) y los «forasteros» (romaníes) están vinculados entre sí de determinadas maneras, mediante desequilibrios de poder, donde la separación está impulsada por poderosos controles de grupo:

«El grupo establecido asignaba a sus miembros características humanas superiores; excluía a todos los miembros del otro grupo del contacto social no ocupacional con sus propios miembros. El tabú que rodeaba a este tipo de contactos se preservaba mediante mecanismos de control social como el cotilleo elogioso a quienes lo respetaran y la amenaza de cotilleo condenatorio contra supuestos transgresores.»²⁴

Así pues, estos estereotipos y prejuicios sirven de base a las opiniones, puntos de vista y creencias dominantes. Por ejemplo, en 10 de los 16 países encuestados en la Encuesta sobre actitudes mundiales de primavera de 2019 [*Spring 2019 Global Attitudes Survey*] del Pew Research Center, el 50 % o más de la población encuestada manifestó tener una opinión desfavorable de romaníes y sinti.²⁵ De hecho, estas actitudes se manifiestan muy a menudo en una serie de acciones excluyentes, marginadoras, discriminatorias o violentas; y en violaciones de los derechos humanos a nivel individual, interpersonal, institucional y nacional.²⁶

Estas violaciones de los derechos humanos comprenden, entre otras cosas:

- exclusión o acceso limitado a estructuras e instituciones sociales, políticas, educativas, sanitarias, de bienestar u otras;
- discriminación en el acceso a agua potable, electricidad, alcantarillado, higiene pública, etc.;
- discriminación en el acceso al empleo, a la vivienda, o a actividades de ocio;
- elaboración de perfiles étnicos y raciales, incluso por parte de instituciones y organismos públicos;
- violencia discriminatoria, incluidos distintos tipos de discursos de odio, incidentes y delitos de odio;
- segregación especial y desalojo forzoso;

22 *Id.*: *The Power of Group Stigmatization*. Ob. cit., nota 20.

23 *Ibid.*

24 *Ibid.*

25 [Unfavorable Views of Roma are Widespread in Central, Eastern Europe](https://www.pewresearch.org/global/2019/10/14/minority-groups). Pew Research Center, 10 de octubre de 2019, [en línea] <<https://www.pewresearch.org/global/2019/10/14/minority-groups>>.

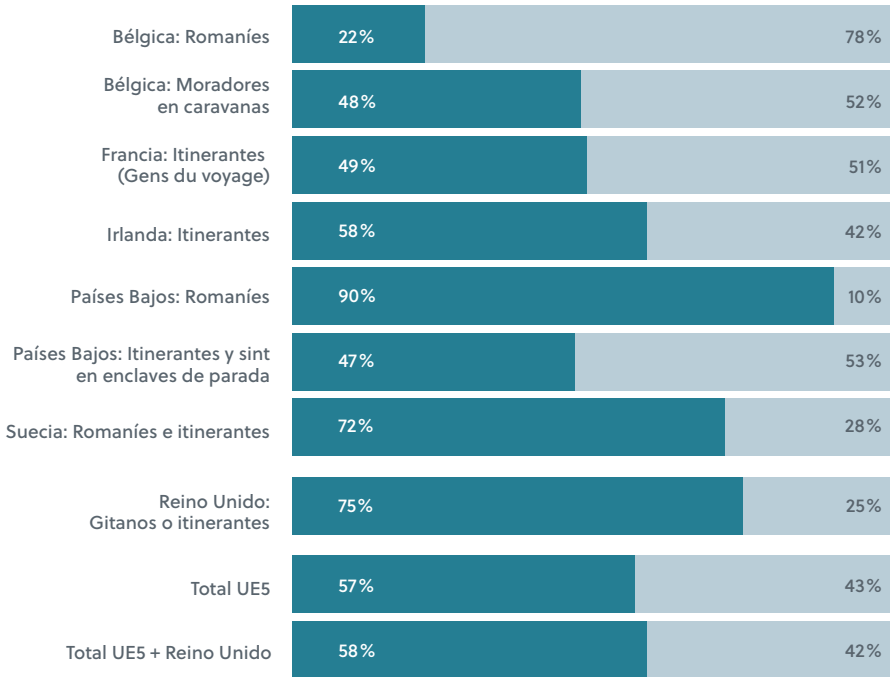
26 Nariman: *Anti-Roma Bias*. Ob. cit., nota 19.

- trata de seres humanos;
- esclavitud; y
- exterminio y genocidio (p. ej.: el Holocausto).

1. COMPONENTES ESTRUCTURALES E INSTITUCIONALES DE LA INTOLERANCIA Y LA DISCRIMINACIÓN ANTIRROMANÍES

ELABORACIÓN DE PERFILES ÉTNICOS Y RACIALES ANTIRROMANÍES

Los datos de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA, por sus siglas en inglés) procedentes de la encuesta sobre los gitanos y los grupos itinerantes de 2021 [Roma and Travellers Survey 2021]²⁷ muestran la frecuencia anual de la elabora-



©FRA. Todos los derechos reservados. Roma and Travellers survey, 2021.
Parada policial por razón de origen étnico o condición de inmigrante en los últimos 12 meses.

■ Sí ■ No

27 El sitio web de la encuesta sobre romaníes y itinerantes Roma and Travellers Survey de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (europa.eu), [en línea], <<https://fra.europa.eu/en/data-and-maps/2022/roma-and-travellers-survey>>.

ción de perfiles raciales y étnicos de romaníes o sinti por su origen étnico o condición de inmigrantes:

Según la FRA, la elaboración de perfiles étnicos discriminatorios implica lo siguiente:

- Tratar a una persona de forma menos favorable que a otras estando ambas en situación similar (dicho de otro modo: «discriminar»); por ejemplo, ejercitando poderes policiales como los de parada y cacheo.
- Optar por usar las competencias policiales basándose únicamente, o principalmente, en la raza, etnia, o religión de esa persona.²⁸

La elaboración de perfiles como herramienta policial no es en sí algo ilícito y de hecho es uno de los pilares de la actuación policial preventiva. Sí se torna en una actuación ilegal cuando se considera que es discriminatoria porque se concentra injustamente en una característica protegida. Tanto los hombres como las mujeres pueden ser víctimas de la elaboración de este tipo de perfiles. La elaboración de perfiles es distinta según el país, la región, las tensiones políticas o comunitarias y puede ocurrir en la calle, en tiendas y mercados, en el transporte público, etc.

Esto puede incluir políticas institucionales discriminatorias aplicadas y disfrazadas como actuación policial preventiva (p. ej.: cámaras de seguridad en número desproporcionado en barrios mayoritariamente romaníes, redadas policiales masivas, uso de cuerpos especiales de las fuerzas del orden para asuntos civiles, poderes arbitrarios de parada y cacheo, comprobaciones de la identidad). Tales medidas pueden crear la percepción de un aumento de la delincuencia en las comunidades romaníes y sinti al incrementar el número de intervenciones, detenciones, y encarcelamientos de personas de esas etnias.

A pesar de su uso generalizado, este tipo de perfiles tiene un efecto escaso o nulo en la reducción de los índices de delincuencia; incluso puede empeorar esos niveles de delincuencia según un estudio sobre la eficacia y los efectos de la elaboración de perfiles raciales.²⁹ Las personas pertenecientes a grupos que han sido objeto de estereotipos criminales durante mucho tiempo pueden interiorizar el racismo e incluso empezar a vivir de acuerdo con los estereotipos. Se trata de un fenómeno conocido como «teoría del etiquetado», que es algo especialmente cierto si se combina con otras condiciones agravantes como la segregación territorial racializada o una situación socioeconómica precaria.³⁰

28 Por una actuación policial más eficaz. Guía para entender y evitar la elaboración de perfiles étnicos discriminatorios. FRA, Luxemburgo, 2010, [en línea], <https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/1133-Guide-ethnic-profiling_ES.pdf>.

29 Jack Glaser: «The Efficacy and Effect of Racial Profiling: A Mathematical Simulation Approach», *Journal of Policy Analysis and Management*, vol. 25, n° 2, 2006, pp. 395-416, [en línea], <<https://www.jstor.org/stable/30162726>>.

30 Jón Gunnar Bernburg: «Labelling Theory» en *Handbook on Crime and Deviance*. Nueva York: Springer, 2009, pp.187-207, [en línea], <https://www.researchgate.net/publication/226795096_Labeling_Theory>.

El Código Europeo de Ética de la Policía establece que la policía debe actuar de forma justa, y guiarse en particular por los principios de imparcialidad y no discriminación.³¹ El Plan de Acción de 2003 invita a los Estados participantes a cooperar con el Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales (ACMN), el CPRSI de la OIDDH, y la SPMU de la OSCE a fin de «desarrollar códigos de conducta para prevenir la elaboración de perfiles raciales».³²

ABUSOS POLICIALES Y VIOLENCIA CONTRA ROMANÍES Y SINTI

Los agentes del orden y los funcionarios viven y trabajan en sociedades donde el racismo de corte antirromaní está arraigado. Por lo tanto, a veces los protocolos, reglamentos y prácticas existentes pueden incorporar tintes racistas, ideas y actitudes excluyentes.

Caso destacado: En el asesinato de Stephen Lawrence en el Reino Unido, la comisión de investigación de los hechos en 1999 describió el «racismo institucional» como: «(...) la incapacidad colectiva de una organización para prestar un servicio adecuado y profesional a las personas por su color, cultura u origen étnico. Esto puede verse o detectarse en procesos, actitudes y comportamientos que equivalen a discriminación por prejuicios, desconocimiento, falta de consideración, y estereotipación racista que perjudican a las personas pertenecientes a minorías étnicas».³³

El Plan de Acción también reconoce la existencia del «uso excesivo de la fuerza» y del «abuso o violencia de la policía contra dicha comunidad»³⁴ y recomienda a los Estados participantes lo siguiente:

- Formular políticas destinadas al personal de los cuerpos de vigilancia, informándole de la situación de la población romaní y sinti, y eliminando todo prejuicio o estereotipo negativo.
- Preparar programas de capacitación para prevenir el uso excesivo de la fuerza y mejorar el conocimiento y respeto de los derechos humanos.
- Formular políticas para mejorar: (i) las relaciones entre la comunidad romaní y sinti y la policía, a fin de prevenir todo acto de abuso o violencia de la policía contra dicha comunidad; y (ii) la confianza en la policía y el respeto de su autoridad entre dicha población.

31 “Recomendación Rec(2001)10 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el Código Europeo de Ética de la Policía”, Consejo de Europa, 19 de septiembre de 2001, [en línea], <<https://rm.coe.int/16805e297e>>.

32 Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti. OSCE, ob. cit., nota 3.

33 The Stephen Lawrence Inquiry: Report of an Inquiry by Sir William Macpherson of Cluny, Home Office [Ministerio británico del interior], febrero de 1999, Cm 4262-I, párr. 6.34, [en línea], <https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/277111/4262.pdf>.

34 Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti. OSCE, ob. cit., nota 3.

A modo ilustrativo, el uso excesivo de la fuerza podría consistir en el empleo de la violencia con armas no letales contra ciudadanos desarmados pero agresivos, o en el uso de tácticas innecesariamente violentas para someter a un ciudadano que apenas muestra resistencia. En algunos casos puede tratarse del despliegue de fuerzas especiales o de la Gendarmería para hacer frente a un delito menor en un barrio predominantemente romaní. En los casos más extremos, se trata del uso de la fuerza letal en situaciones que podrían resolverse con otros métodos. Existen numerosos ejemplos en toda la región de la OSCE del uso indebido de la fuerza letal por parte de agentes de las fuerzas del orden contra romaníes y sinti; a veces en el contexto de delitos menores como el robo de leña o infracciones leves de desorden público.³⁵

Las comunidades romaníes o sinti, sobre todo las racialmente segregadas, suelen ser objeto de un abordaje policial que las trata como una entidad colectiva y una amenaza para la seguridad, en lugar de tratarlas como una comunidad de individuos con necesidades de seguridad. El mejor ejemplo de este abordaje es el fenómeno de las operaciones policiales a gran escala centradas exclusivamente en las comunidades romaní o sinti.

Caso destacado: Una operación policial en la ciudad rumana de Bolintin-Vale en 2020 es un ejemplo de la singular exposición de las comunidades romaní al uso desproporcionado de la fuerza por parte de la policía. Existe una grabación en vídeo que muestra cómo la policía sujeta a la víctima, la deja indefensa y la golpea repetidamente. En el vídeo se oye perfectamente el motivo de la paliza por parte de las fuerzas del orden, que la víctima ha usado la lengua romaní en publicaciones en redes sociales. En el vídeo también se oyen claras amenazas de destrucción de la vivienda de la víctima. El comportamiento de la policía en este incidente —y la agresión con porras, junto con otros agentes presentes en el acto que no intervinieron, y la participación del capitán de la policía local— indica que ese comportamiento se considera aceptable en una comunidad romaní o sinti.³⁶

El uso excesivo de la fuerza y los abusos y la violencia policiales contra romaníes y sinti pueden equipararse a delitos de odio antigitano perpetrados por la policía.

Caso destacado: Sesenta y cinco agentes de policía entraron en un barrio romaní en Moldava nad Bodvou (Eslovaquia), para investigar un «aumento de actividad delictiva», atreizados con los uniformes y equipación antidisturbios y armados con porras y perros; y así llevaron a cabo una violenta redada en la que resultaron heridas

35 Jonathan Lee: [Romani Man Shot Dead in Greece](http://www.errc.org/news/romani-man-shot-dead-in-greece). ERRC [European Roma Rights Centre ('Centro europeo de Derechos del Pueblo Romaní')], 28 de marzo de 2019, [en línea], <<http://www.errc.org/news/romani-man-shot-dead-in-greece>>.

36 Torotcoisimona: [Violence Against Roma in Romania](https://romareact.org/police-violence-against-roma-in-romania), ERGO Network (RomaReact), ciberbitácora, 2 de mayo de 2020, [en línea] <<https://romareact.org/police-violence-against-roma-in-romania>>.

más de 30 personas de etnia romaní. Entre los heridos hubo niños y personas con discapacidades.³⁷ El Ministerio del Interior llevó a cabo una investigación interna sobre la actuación de los agentes, pero no halló irregularidad alguna cometida por parte de los agentes. Tras hacerse público el incidente, no se tomaron medidas adicionales para garantizar la no repetición de este tipo de intervenciones. Cuando los investigadores interrogaron a los romaníes de esa comunidad, ya habían sanado las lesiones de las víctimas y, debido al tiempo transcurrido, a estas les resultaba difícil recordar bien los pormenores del incidente. Discrepancias en los diversos testimonios de las víctimas se atribuyeron a su «mentalidad romaní», que, en opinión tanto de un psicólogo contratado por el Gobierno como de uno de los agentes investigadores, se caracteriza por una falta de autodisciplina, descuido de los compromisos para con los demás, agresividad, conducta asocial e incapacidad para adaptarse a las normas sociales. En cambio, los testimonios de los agentes de policía fueron tomados como verdaderos por parte de la inspección. Aun cuando varias de las víctimas habían identificado a uno de los policías como autor de los hechos, el agente de investigación declaró que eso no demostraba nada. La investigación se suspendió y la causa llegó finalmente a instancias del Tribunal Constitucional. El Tribunal Constitucional dictaminó no haber hallado problema con la falta de independencia de la inspección (del Ministerio del Interior), los retrasos en el inicio de la investigación, ni con la propia investigación, que consideró suficiente y eficiente. El Tribunal ni siquiera cuestionó el uso del término «mentalidad romaní» durante la causa penal relacionada con este caso.³⁸ Las autoridades fueron aún más allá y acusaron de falso testimonio a los romaníes que fueron parte del procedimiento judicial.³⁹ La redada fue objeto de dos demandas ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) por parte de los romaníes al considerar que las instancias nacionales no habían hecho justicia. La sentencia correspondiente a la primera causa (*R.R. c. Eslovaquia*) se publicó el 1 de diciembre de 2020, la cual determinaba que se había producido la violación del artículo 3 (*Prohibición de la tortura*) y del artículo 14 (*Prohibición de discriminación*) del CEDH. A cada demandante se le concedieron 20.000 euros más 6.500 euros en concepto de costas judiciales.⁴⁰ La segunda causa sigue pendiente de resolución ante el TEDH.⁴¹

37 *M.H. y otros c. Eslovaquia*. Demanda n° 14099/18 ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, comunicada el 17 de septiembre de 2018 (pendiente), [en línea], <[https://hudoc.echr.coe.int/eng/#{%22itemid%22:\[%22001-186979%22\]}](https://hudoc.echr.coe.int/eng/#{%22itemid%22:[%22001-186979%22]})>.

38 Michal Zálesák: *Moldava nad Bodvou: Five Years On and Still No Justice for Roma Victims of Police Brutality*. ERRC, 22 de junio de 2018, [en línea], <<http://www.errc.org/news/moldava-nad-bodvou-five-years-on-and-still-no-justice-for-roma-victims-of-police-brutality>>.

39 Roman Cuprik: «How Beaten Roma Became Suspected Criminals». Artículo de fondo en *The Slovak Spectator*, 7 de septiembre de 2020, [en línea], <<https://spectator.sme.sk/c/22482373/how-beaten-roma-became-suspected-criminals.html>>.

40 *R.R. y R. D. c. Eslovaquia*. Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Demanda n° 20649/18, sentencia de 1 de septiembre de 2020, <[https://hudoc.echr.coe.int/en/#{%22itemid%22:\[%22001-204154%22\]}](https://hudoc.echr.coe.int/en/#{%22itemid%22:[%22001-204154%22]})>.

41 *M.H. y otros c. Eslovaquia*. Tribunal Europeo de Derechos Humanos, ob. cit., nota 37.

En algunos países, el tratamiento discriminatorio de las fuerzas del orden y los cuerpos de seguridad se ha centrado históricamente en la recopilación y el uso de registros y bases de datos específicos sobre romaníes y sinti por parte del Estado. Estas bases de datos suelen catalogar información sobre los miembros de la comunidad romaní y sinti, independientemente de que tengan o no un interés delictivo real. La compilación y el mantenimiento de estas bases de datos perpetúa el mito de la criminalidad romaní entre los funcionarios del Estado y perjudica aún más las relaciones entre la policía y una comunidad en la que aún perdura el recuerdo de cuando ese tipo de censos se utilizó para su segregación, traslado y exterminio durante el Holocausto. Aquellos países que han mantenido esa información de forma indiscriminada se han enfrentado a duras sanciones del TEDH.

Caso destacado: La administración policial de Skåne, provincia meridional de Suecia, llevaba un registro de 4.700 personas de etnia romaní o casadas con romaníes. Varias de las personas inscritas eran menores y cientos más ya habían fallecido. El Tribunal de Distrito de Estocolmo determinó que se trataba de un caso de discriminación étnica. Tres niños y ocho adultos representados judicialmente por Civil Rights Defenders (Defensores de los Derechos Civiles, Suecia) ganaron todas las imputaciones interpuestas y recibieron una indemnización de 30.000 coronas suecas cada uno (3.200 euros aproximadamente).⁴²

IMPACTO DE LA PANDEMIA (COVID-19) EN LAS POBLACIONES ROMANÍ Y SINTI

Los romaníes y sinti, junto con los refugiados, los solicitantes de asilo y los migrantes que viven en colonias y campamentos segregados en toda la OSCE fueron objeto de respuestas desproporcionadas y discriminatorias de las autoridades durante la pandemia de la COVID-19.⁴³ Más concretamente, las comunidades romaní que viven en condiciones de marginación y sufren exclusión social y pobreza se enfrentaron a numerosos obstáculos.⁴⁴

Con el pretexto de la implantación de medidas urgentes de distanciamiento social, las comunidades romaní y sinti fueron objeto de intervenciones policiales en varios países, y las organizaciones de la sociedad civil observaron diversos incidentes de agresiones violentas contra comunidades y personas romaníes. Estos ataques incluyeron el uso desproporcionado de la fuerza, gases lacrimógenos contra mujeres y niños, trato inhumano

42 Historic Court Ruling: Swedish State Guilty of Ethnic Discrimination. Civil Rights Defenders, 10 de junio de 2016, [en línea], <<https://www.liberties.eu/en/stories/swedish-state-guilty-of-ethnic-discrimination/9042>>.

43 Europa: Actuación policial durante la pandemia. Violaciones de derechos humanos en Europa durante la aplicación de las medidas contra la COVID-19, Amnistía Internacional, EUR 01/2511/2020, [en línea], <<https://www.amnesty.org/en/documents/euro1/2511/2020/es/>>.

44 Coronavirus pandemic in the EU – Impact on Roma and Travellers, Agencia Europea de los Derechos Fundamentales, Boletín nº 5, 1 de marzo a 30 de junio de 2020, [en línea], <https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2020-coronavirus-pandemic-eu-bulletin-roma_en.pdf>.

a los detenidos, desahucios forzosos, e intentos policiales de obstruir la entrega de ayuda humanitaria.⁴⁵

Caso destacado: En Eslovaquia, cinco poblados romaníes fueron sometidos a cuarentena obligatoria impuesta por la policía y el ejército. Estos alegaron que así se contendría la propagación del coronavirus. Cuatro niñas y un niño romaníes de entre siete y once años de edad, del asentamiento romaní de Krompachy en cuarentena, denunciaron que un agente de policía los había golpeado con una porra por jugar fuera de la zona de cuarentena. Una de las niñas dijo entre lágrimas: «Salimos a por leña y el policía empezó a perseguirnos y decirnos a gritos que, si no parábamos, nos iba a disparar. Fue entonces cuando nos detuvimos y nos llevó a un túnel donde nos pegó».⁴⁶ Según las víctimas, el incidente fue presenciado por un empleado de las fuerzas militares.

A pesar del estado de excepción y los confinamientos en algunos países, los movimientos neonazis convocaron a sus seguidores a concentraciones contra la «delincuencia gitana». Haciendo caso omiso de la prohibición de congregarse en espacios públicos, neonazis y ultraderechistas desfilaron por una ciudad cantando consignas racistas antirromaníes y haciendo el saludo fascista en múltiples ocasiones.⁴⁷

Según una encuesta realizada por organizaciones de la sociedad civil, se culpó injustamente a varios romaníes de propagar el coronavirus,⁴⁸ a consecuencia de lo cual muchos sufrieron discriminación directa por parte de la policía, personal sanitario, funcionarios, sistema educativo, vecinos y empleadores, así como la sufrieron en tiendas y en el transporte público. Muchos romaníes experimentaron un aumento del discurso de odio o del lenguaje ofensivo, también la denegación de servicios por parte de los ayuntamientos, interferencias en su libertad de circulación, confinamientos, violencia policial o actos racistas.

Según datos de la OIDDH recabados durante la pandemia, el 41 % de los artículos de prensa relacionados con los romaníes y sinti contenían elementos de «incitación al odio».⁴⁹

45 *Ibid.*

46 Bernard Rork y, Jonathan Lee: *Roma Rights in the Time of Covid*. ERRC, septiembre de 2020, p. 48, [en línea], <http://www.errc.org/uploads/upload_en/file/5265_file1_roma-rights-in-the-time-of-covid..pdf>.

47 *Ibid.*, pp. 14 y 45.

48 *The impact of COVID-19 on Roma communities in the European Union and the Western Balkans*. European Roma Grassroots Organizations Network (ERGO) [Red ERGO], diciembre de 2020, [en línea], <<https://ergo-network.eu/wp-content/uploads/2021/04/Ergo-covidstudy-final-web-double-v2.pdf>>.

49 *Roma and Sinti in the Media: 2020 Monitoring*. OIDDH/OSCE, infografía de 17 de diciembre de 2021, [en línea], <<https://www.osce.org/odihr/roma-sinti-monitoring-infographic>>.

RESPUESTA INSTITUCIONAL INSUFICIENTE O NEGLIGENCIA EN CASOS DE DISCRIMINACIÓN, RACISMO Y VIOLENCIA ANTIRROMANÍ

De forma análoga, los romaníes y sinti a veces se ven afectados por respuestas inadecuadas o negligencia cuando son víctimas de actos discriminatorios y de violencia. En algunas situaciones, se discrimina contra ellos al quedar más desprotegidos ante la violencia que otros colectivos no romaníes.⁵⁰

La falta de respuesta, o la respuesta inadecuada, ante los delitos cometidos contra personas y comunidades romaní o sinti desemboca a menudo en la falta de acceso a mecanismos de reparación o resarcimiento y a vías para exigir responsabilidades a las autoridades. Esto margina aún más a las comunidades romaní y sinti, creando una necesidad de autonomía y aislacionismo basada en la renuencia a relacionarse con los organismos estatales que han perdido la credibilidad entre aquellas al no protegerlas.

Entre el tipo de respuestas inadecuadas podríamos incluir el que la policía no responda en absoluto a las denuncias de violencia en esas comunidades; que tarde demasiado en acudir al lugar de un incidente; que no se tome en serio los consabidos riesgos del odio antigitano o que asuma que las denuncias presentadas por romaníes y sinti contra delitos de odio son invenciones o exageraciones. En casos más graves, los agentes de policía pueden incluso estar directamente implicados en un delito de odio y no en mera negligencia; cuando no intervienen ante escenas de violencia. En los peores casos, los agentes de policía pueden tomar parte activa en delitos de odio junto con los autores. Es decir, con su participación directa en el propio delito, mediante el desvío o descarrilamiento intencionado de las diligencias de investigación y la persecución e intimidación de las víctimas después de cometido el delito para impedir que estas interpongan una denuncia penal.

Caso destacado: En el asunto de Alković contra Montenegro y tras examinar detenidamente la conducta de la policía, el TEDH determinó que la respuesta policial había sido inadecuada. En un incidente durante el cual se produjeron disparos, el acusado (vecino de la víctima) negó haber disparado, aunque sí admitió haber oído los disparos y haber visto casquillos. El TEDH criticó la acción policial por no recoger los cartuchos, ni investigar si los presuntos autores tenían un arma. El Tribunal resolvió que «el demandante no había recibido la debida protección de su derecho a la integridad psíquica». En el alegato presentado ante el Tribunal por el Centro Europeo de Derechos del Pueblo Romaní (ERRC, por sus siglas en inglés) destacó las pruebas de racismo institucional en el seno de la policía montenegrina, la cual normalmente

50 Isabelle Chopin, Catharina Germaine y Judit Tanczos: *Roma and the Enforcement of Anti-Discrimination Law*. European Network of Legal Experts in Gender Equality and Non-Discrimination [«Red Europea de Expertos Jurídicos en Igualdad de Género y No Discriminación»], Unión Europea, 2017, [en línea], <<https://ec.europa.eu/newsroom/just/items/605239>>.

abordaba los delitos de odio graves como faltas o delitos menores y rara vez lograba sentencias condenatorias.⁵¹

Cuando se comete un delito de odio antigitano —también el de incitación al odio que cumple los criterios para ser considerado delito penal— una investigación incompetente por parte de las fuerzas del orden supone una amenaza adicional para la seguridad de las comunidades romaní y sinti. Las pesquisas que se consideran poco profesionales e ineficaces a la hora de llevar a los autores del delito ante la justicia pueden perjudicar más a la credibilidad del Estado en su labor de protección de las poblaciones romaní y sinti que el delito en sí, especialmente cuando las investigaciones de asuntos internos de las fuerzas policiales sobre abusos policiales denunciados rara vez se traducen en consecuencias serias para los responsables. Asimismo, las indagaciones pueden ser ineficaces cuando los investigadores no tienen en cuenta la motivación racial de base de los delitos cometidos contra romaníes y sinti. Si los agentes encargados de la investigación descartan dicha motivación racial en la fase inicial de las averiguaciones, es probable que también se descarten otras pruebas necesarias; y poco probable que el fiscal presente posteriormente cargos por delitos de odio, los cuales suelen conllevar condenas más severas. Por ejemplo, en el caso de Rudne, la Policía Nacional de Lviv abrió una causa penal por «gamberrismo» y no por un delito de odio racial.⁵²

Además, en muchos casos, los tribunales nacionales carecen de una comprensión completa de los conceptos de discriminación directa e indirecta y no son conscientes del carácter sistémico de los problemas de seguridad a los que se enfrentan los romaníes y sinti. Esto puede significar que incluso los casos de demostrado prejuicio se consideren «incidentes aislados», en lugar de un patrón de violación de los derechos por motivos raciales. Con frecuencia, el resultado de una causa se ve influido en las primeras fases del proceso, cuando los cargos presentados por el fiscal no incluyen el motivo de odio étnico o racial evidente en el delito, aun cuando durante la policía haya investigado competentemente este aspecto del delito.

Aparte de la ineficacia de los procedimientos judiciales por cuestiones de defecto probatorio, el mayor obstáculo a una justicia efectiva para las víctimas romaníes y sinti de delitos de odio es la duración de los procedimientos. A menudo pueden pasar muchos años entre el incidente y la sentencia judicial. Los romaníes y sinti suelen tardar más de una década en que se haga justicia tras un delito de odio cometido contra ellos.

Estos plazos tan dilatados en los procesos de justicia se convierten en una justicia denegada que ya no puede considerarse una solución jurídica eficaz.

51 Alković c. Montenegro. Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Demanda n° 66895/10*, sentencia de 5 de diciembre de 2017, [en línea], <[https://hudoc.echr.coe.int/eng#{%22itemid%22:\[%22001-179216%22\]}](https://hudoc.echr.coe.int/eng#{%22itemid%22:[%22001-179216%22]})>.

52 Jonathan Lee: *Roma Burned from Their Homes by Masked Men as Violence Escalates in Ukraine*, ERRC, 12 de mayo de 2018, [en línea], <<http://www.errc.org/news/roma-burned-from-their-homes-by-masked-men-as-violence-escalates-in-ukraine>>.

El número de demandas interpuestas ante el TEDH en relación con delitos de odio contra romaníes y sinti es prueba de la precaria capacidad de múltiples ordenamientos judiciales de impartir justicia a tiempo para ellos.⁵³

Caso destacado: Un agente de policía de 51 años fuera de servicio cogió un arma comprada ilegalmente y se dirigió a un barrio romaní de la ciudad de Hurbanovo en Eslovaquia. El agente se detuvo delante de una casa hacia las 11 de la mañana y, sin mediar palabra, abrió fuego contra una familia romaní que estaba en el patio. Tres miembros de la familia murieron y otros dos resultaron gravemente heridos.⁵⁴ El autor de los disparos admitió posteriormente a la policía que mientras preparaba el arma había estado lucubrando sobre cómo «despachar» a los romaníes de Hurbanovo. A pesar de la admisión del agente responsable del incidente de que su objetivo eran los romaníes, no se le acusó de homicidio con agravante de racismo, sino que fue declarado culpable de homicidio (sin ningún agravante de carácter racista) y condenado a nueve años de cárcel, incluidos tres años de supervisión preventiva y tratamiento psicológico. Los familiares supervivientes llevaron el caso ante el TEDH aduciendo que ni la investigación, ni el enjuiciamiento, ni el juicio tuvieron en cuenta la motivación racista de los asesinatos y que, por defectos procesales, no pudieron participar en el procedimiento como partes interesadas.⁵⁵ El 11 de diciembre de 2018, el TEDH falló a favor de los demandantes y determinó que Eslovaquia había violado el artículo 14 (*Prohibición de discriminación*) junto con el artículo 2 (*Derecho a la vida*) del CEDH, ya que las autoridades eslovacas habían discriminado a los demandantes al no investigar la posible motivación racial del homicidio y procesarlo en consecuencia. El TEDH declaró: «La autoridad fiscal no examinó el posible móvil racista ante los contundentes indicios en este sentido y, en particular, no detalló en absoluto si el ataque del 16 de junio de 2012 había sido provocado por odio racial». El TEDH señaló una serie de fallos por parte de las autoridades, entre otros, que los investigadores no habían examinado la posibilidad de móvil racial de los hechos, que la fiscalía no había ordenado a la policía que averiguara la posible causa racista de los hechos, que la fiscalía no había abordado la connotación racista del ataque al no incluir el matiz como circunstancia agravante en los cargos penales, que la sentencia del proceso judicial original contra el homicida había sido breve y había obviado la cuestión de las motivaciones y que el fiscal había renunciado al derecho de apelación, lo que imposibilitaba la reapertura de la causa ante una instancia de apelaciones para examinar si la condena había sido demasiado leve. El TEDH otorgó el total máximo posible para la indemnización solicitada por los demandantes: 50.000 euros.

53 Término «romani» encontrado en la [base de datos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos](https://hudoc.echr.coe.int/#%7B%22fulltext%22%3A%5B%22romani%22%5D%22document-collectionid%22%3A%5B%22GRANDCHAMBER%22%2C%22CHAMBER%22%5D%7D) (2021). [Consulta: 5 de septiembre de 2022], <<https://hudoc.echr.coe.int/#%7B%22fulltext%22%3A%5B%22romani%22%5D%22document-collectionid%22%3A%5B%22GRANDCHAMBER%22%2C%22CHAMBER%22%5D%7D>>.

54 Slovak Off-duty Policeman Kills Three. Sitio web de *BBC News*, 16 de junio de 2012, [en línea], <<https://www.bbc.co.uk/news/world-europe-18474442>>.

55 Lakatošová y Lakatoš c. Eslovaquia. Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Demanda n° 655/16, sentencia de 11 de diciembre de 2018, [en línea], <<https://hudoc.echr.coe.int/eng#%7B%22itemid%22:%5B%22001-188265%22%5D%7D>>.

La Recomendación nº 11 de política general de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI, por sus siglas en inglés) del Consejo de Europa sobre la lucha contra el racismo y la discriminación racial en el ámbito policial tiene por objeto ayudar a la policía a fomentar la seguridad y favorecer los derechos humanos para todos mediante una actuación policial adecuada, y abarca el racismo y la discriminación racial en el contexto de la lucha contra todos los delitos, incluido el terrorismo. Ofrece recomendaciones específicas sobre la elaboración de perfiles raciales, la discriminación racial por parte de la policía y la conducta policial indebida por motivos raciales, el papel de la policía en la lucha contra los delitos racistas, el seguimiento de los incidentes racistas y las relaciones entre la policía y los miembros de grupos minoritarios.⁵⁶

DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN SANITARIA

Los romaníes y sinti denuncian con frecuencia trato discriminatorio por parte del personal médico en los centros de atención sanitaria, así como violencia física o negligencia médica. Las mujeres romaníes afirman enfrentarse a distintas formas de violencia en el acceso a la atención sanitaria.

Por ejemplo, un estudio llevado a cabo en Bulgaria por el ERRC y el Comité Búlgaro de Helsinki [*Bulgarian Helsinki Committee*]⁵⁷ puso en evidencia denuncias de pacientes que antes de recibir anestesia habían sido atados de manos y a veces de piernas sin explicación alguna «porque estaban nerviosos». Asimismo, estos pacientes describen que «no se les permitía gritar». Una de las entrevistadas dijo que mientras daba a luz a su tercer hijo en la ciudad de Varna la ataron con un cinturón, la mandaron callar, le golpearon las piernas y el personal médico la pellizcó. En otros lugares, las pacientes denunciaron que el personal sanitario las pellizcaba para obligarlas a empujar con más fuerza mientras les apretaban el abdomen para forzar el parto. Una paciente describió cómo la golpearon y manipularon con tal fuerza que se cayó al suelo, a consecuencia de lo cual se rompió una pierna y el bebé sufrió lesiones. Varias pacientes denunciaron que no se les había administrado anestesia tras el parto vaginal mientras se practicaban los puntos de sutura perineales; y cuando una paciente se quejó del dolor fue víctima de insultos racistas por parte del personal. Una investigación análoga en Hungría⁵⁸ reveló que el personal médico maltrataba físicamente a las mujeres romaníes durante el parto. Una de las mujeres entrevistadas solamente tenía 14 años cuando dio a luz a su primer hijo y, al gritar durante el alumbramiento, la comadrona le metió una almohada en la boca y la abofeteó, mientras que el obstetra la estuvo golpeando repetidamente en los muslos durante el parto. Otra entrevistada tenía 16 años cuando tuvo su primer hijo y al gritar de

56 Recomendación nº 11 de política general sobre la lucha contra el racismo y la discriminación racial en el ámbito policial. ECRI, 29 de junio de 2007, [en línea], <<https://rm.coe.int/recomendacion-num-11-politica-general-de-la-ecri-la-lucha-contra-el-ra/16808d9e6d>>.

57 Reproductive Rights of Romani Women in Bulgaria. ERRC, abril de 2020, [en línea], <<https://www.errc.org/reports--submissions/cause-of-action-reproductive-rights-of-romani-women-in-bulgaria>>.

58 Reproductive Rights of Romani Women in Hungary. ERRC, 30 de abril de 2020, [en línea], <<https://www.errc.org/reports--submissions/cause-of-action-reproductive-rights-of-romani-women-in-hungary>>.

dolor durante el parto la comadrona la abofeteó y profirió insultos racistas. Los pacientes pensaban que nadie les iba a creer si compartían estas experiencias.

La esterilización coercitiva es una forma particular de violencia cometida contra las mujeres romaníes y sinti. Hay casos registrados en Hungría, a República Checa y Eslovaquia, entre otros lugares. Miles de mujeres han sido esterilizadas ilegalmente durante cesáreas u otras intervenciones quirúrgicas desde 1960. Un informe del ERRC descubrió que en la República Checa las mujeres romaníes eran sometidas a esterilización sin ser adecuadamente informadas de esta intervención. Se han dado casos en los que mujeres han afirmado que los formularios de consentimiento médico y demás documentación médica habían sido manipulados y sus firmas falsificadas.⁵⁹ En un caso contra Eslovaquia, el TEDH determinó que las autoridades eslovacas habían demostrado un grave desprecio por el derecho de la víctima a la autonomía y a su libre elección como paciente, y que la esterilización ni era acuciante y necesaria desde un punto de vista médico, ni la víctima había dado su consentimiento libre e informado, lo que equivalía a malos tratos.⁶⁰

Hasta la fecha, este tipo de incidentes no se habían tratado como delitos de odio en procesos judiciales. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU (CEDAW, por sus siglas en inglés) determinó en 2006 que Hungría había violado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer por la esterilización sin consentimiento expreso de una mujer romaní en enero de 2001.⁶¹ A.S. fue esterilizada a la fuerza por médicos de un hospital público. Mientras la intervenían por aborto espontáneo, le pidieron que firmara formularios de consentimiento que incluían una nota que indicaba el consentimiento de la paciente a la esterilización. La nota era apenas legible y utilizaba la palabra «esterilización» en latín, lo que A.S. desconocía. El CEDAW recomendó a Hungría que indemnizara a A.S. y adoptara medidas para garantizar que el personal sanitario conoce los derechos de los pacientes y hace valer el derecho de los pacientes a un pleno consentimiento informado.⁶²

Existen numerosos informes de toda la región de la OSCE que documentan que las ambulancias llegan tarde cuando se reciben llamadas de emergencia de barrios romaní o sinti, que la policía les impide la entrada o que a veces ni siquiera llegan. Un estudio realizado en 2006 por el ERRC demostró la magnitud de este problema en toda Europa y reveló que en muchos países el acceso a la asistencia sanitaria se veía obstaculizado por la realidad de la segregación residencial en zonas de mayoría romaní y sinti sin servicios

59 Coercive and Cruel: Sterilisation and its Consequences for Romani Women in the Czech Republic (1966–2016). ERRC, 28 de noviembre de 2016, [en línea], <<http://www.errc.org/reports-and-submissions/coercive-and-cruel-sterilisation-and-its-consequences-for-romani-women-in-the-czech-republic-1966-2016>>.

60 Forced Sterilisation of Roma Woman Leads to Stricter Rules on Consent to Treatment. Sitio web CoE, [en línea], <<https://www.coe.int/en/web/impact-convention-human-rights/-/forced-sterilisation-of-roma-woman-leads-to-stricter-rules-on-consent-to-treatment>>. [Consulta de 5 de septiembre de 2022].

61 CEDAW finds Hungary violated convention in sterilisation case. ERRC, 13 de noviembre de 2006, [en línea], <<http://www.errc.org/roma-rights-journal/cedaw-finds-hungary-violated-convention-in-sterilisation-case>>.

62 *Ibid.*

públicos adecuados.⁶³ En el contexto de los delitos de odio, el acceso a las urgencias médicas justo después de un incidente puede suponer la diferencia entre la vida y la muerte. El mismo estudio muestra cómo algunos médicos de los servicios de urgencias no siempre responden a las llamadas de las comunidades romaní y sinti, ya que las consideran casos no urgentes.

Caso destacado: En la noche del 24 de enero de 2020, un hombre de etnia romaní murió en el pueblo de Csenyété, Hungría, después de que el conductor de una ambulancia se negara a entrar en el pueblo —de mayoría romaní— sin escolta policial. István Kiss, alcalde del pueblo, recibió una llamada poco después de las 19 horas en la que se le informaba que un vecino había caído enfermo y se había desplomado sin pulso. El alcalde llamó entonces a los servicios de emergencia y cuando vio que no llegaba la ambulancia la encontró en las afueras del pueblo. Los técnicos de emergencias sanitarias (TES) le dijeron que no podían entrar en el pueblo hasta que llegara una escolta policial. Ante eso, el alcalde se dirigió a la casa de la víctima y trasladó al hombre ya inconsciente hasta el lugar donde estaban los TES y su ambulancia, que aún seguían en las afueras del pueblo. Los TES no pudieron reanimar al hombre, que había fallecido de una embolia pulmonar. El alcalde dijo que no era la primera vez que ocurría un incidente de este tipo en el pueblo. Un año antes, un niño romaní de cinco años murió en circunstancias similares al no llegar la ambulancia. Tras el incidente, locutores de los medios de comunicación de extrema derecha describieron falsamente la tragedia como una prueba de que en Hungría existen zonas vedadas. Los medios de comunicación a veces describen Csenyété como el pueblo más pobre de Hungría. Los vecinos del pueblo llevan más de diez años sin médico en su localidad. El servicio médico más cercano se encuentra en la localidad de Encs, a 18 kilómetros de distancia y sin servicio regular de autobús.⁶⁴

SEGREGACIÓN TERRITORIAL Y DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA

Un problema común al que se enfrentan los romaníes y sinti es la segregación territorial, a vivienda generalmente de mala calidad y a la vulnerabilidad ante posibles desahucios. Un informe de la FRA sobre algunos países de la UE señala que esto es habitual en 15 países: Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Polonia, Portugal y Rumanía. «En España, por ejemplo, tras la

63 *Ambulance Not on the Way*. ERRC, septiembre de 2006, [en línea], <http://www.errc.org/uploads/upload_en/file/01/E6/mo00001E6.pdf>.

64 Czinkóczi Sándor: *Csenyété polgármestere szerint a településen azért halt meg egy ember, mert a mentősöknek a falu szélén kellett várniuk a rendőrökre*, [«Según el alcalde de Csenyété, una persona murió en el asentamiento porque los técnicos de emergencias sanitarias tuvieron que esperar a la policía en las afueras del pueblo»]. Sitio web de *!!!444!!!*, 26 de enero de 2020, <<https://444.hu/2020/01/26/csenyete-polgarmestere-szerint-a-telepulesen-ezert-halt-meg-egy-ember-mert-a-mentosoknek-a-falu-szelen-kellett-varniuk-a-rendorokre>>.

crisis económica de 2008 y las consiguientes políticas sociales, muchos gitanos no han podido pagar sus hipotecas y se han visto obligados a vivir en viviendas de mala calidad».⁶⁵

Los desalojos llevados a cabo sin procurar antes contar con un alojamiento alternativo apto, sin la adecuada consulta, y sin un preaviso razonable suelen incumplir las normas internacionales en materia de derechos humanos. Además, los desalojos masivos también causan problemas a las autoridades locales, que deben prestar servicios a las comunidades forzosamente trasladadas y resolver los problemas de planificación urbanística que derivan de tales acciones. Estos problemas se agravan cuando la legislación en materia de planificación, ordenación territorial, control, salud, invasión de propiedad ajena, etc., no tiene en cuenta el efecto desproporcionado sobre comunidades concretas y su situación o modo de vida.

Caso destacado: Distrito de Tirana. Zona de los lagos (Mun. 11), Albania: «Un gran asentamiento romaní situado a las afueras de la capital, construido en terrenos abandonados junto al tóxico lago de la ciudad de Tirana. Aquí no hay recursos hídricos, la gente compra agua embotellada a un vendedor que viene al poblado con frecuencia. Aunque a veces no viene cuando llueve y los habitantes utilizan agua del lago envenenado. Fueron desalojados en el verano de 2015 con el pretexto de que uno de los vecinos romaníes había robado a un turista alemán».⁶⁶

Además de que los romaníes viven en zonas segregadas en toda la UE —como es el caso en Austria, Bélgica, Croacia, Francia, Hungría, Italia, Lituania, Rumanía, Eslovaquia y Eslovenia—, la escasez de emplazamientos para caravanas es un problema específico que preocupa en muchos países. Por ejemplo, en los Países Bajos los romaníes y los itinerantes viven a menudo en campamentos designados para caravanas, pero parece haber una insuficiencia general de estos espacios. El Instituto Neerlandés de Derechos Humanos ha apuntado que existe toda una serie de políticas municipales que equivalen en la práctica al cierre de estos parques de caravanas, lo que constituye discriminación por razón de identidad étnica.⁶⁷

⁶⁵ *Roma and the Enforcement of Anti-Discrimination Law*. Ob. cit, nota 50.

⁶⁶ *Thirsting for Justice: New Report Reveals Depth of Discrimination faced by Europe's Roma in Accessing Water*. ERRC, 22 de marzo de 2017, [en línea], <http://www.errc.org/uploads/upload_en/file/thirsting-for-justice-march-2017.pdf>.

⁶⁷ *Ibid.*

2. DELITOS DE ODIO ANTIRROMANÍ EN LA REGIÓN DE LA OSCE: INFORMACIÓN GENERAL

Los delitos de odio se cuentan entre las manifestaciones más atroces de intolerancia. Los delitos de odio son *infracciones penales cometidas por prejuicios*.⁶⁸ Esto significa que el autor selecciona a la víctima o blanco debido a sus características protegidas reales o percibidas, como su religión, fe, «raza», orientación sexual, discapacidad específicas o por su afiliación a estas características. Todos los delitos de odio tienen dos marcados elementos: (i) son actos que constituyen un delito en virtud de la legislación penal pertinente y (ii) al cometer el delito, el agresor actúa por prejuicio.⁶⁹ Por otro lado, los incidentes motivados por el odio, aunque se cometan debido a una característica protegida específica, real o percibida, no alcanzan el nivel de conducta delictiva ni se denuncian como delitos.

Los delitos de odio tienen un impacto considerable y duradero en las víctimas, perpetúan las desigualdades y socavan la seguridad y la cohesión social. Los delitos de odio antigitano transmiten un mensaje de exclusión no solamente a las víctimas romaní y sinti y a sus comunidades, sino a la sociedad en su conjunto.

Los delitos de odio antigitano son delitos contra una persona, grupo, o bien o propiedad debido a su identidad romaní o sinti, real o percibida. El responsable de un delito de odio de esta naturaleza también puede expresar su odio contra una persona no romaní o sinti que tuviese algún tipo de relación con estos, como pueden ser parejas o abogados.⁷⁰ Asimismo, toda persona, bien o propiedad identificado erróneamente como romaní y sinti se considerará igualmente víctima de la violencia antirromaní y deberían recibir el mismo tratamiento.

Con frecuencia, los autores de delitos e incidentes de odio antigitano identifican a sus víctimas por toda una serie de características o rasgos específicos a distintos contextos como ropa, etnia, color de piel, nombres asociados a familias romaní o sinti locales, rasgos faciales, vestimenta, medio de transporte, profesión, acento, idioma o dialecto, etc. Se trata de rasgos o características que dependerán del contexto y asimismo las personas objeto de

68 Véase la *Decisión N° 9/09 sobre la lucha contra los delitos de odio* del Consejo Ministerial de la OSCE, Atenas, 2 de diciembre de 2009, [en línea], <<https://www.osce.org/cio/40695>>.

69 Para un análisis más completo sobre la naturaleza y las repercusiones de los delitos de odio, véase *Hate Crime Laws: A Practical Guide. Revised Edition*. OIDDH/OSCE, 23 de septiembre de 2022, [en línea], <<https://www.osce.org/odihhr/523940>>. Otras publicaciones de la OIDDH sobre delitos de odio, incluidas las relativas al apoyo a las víctimas, están disponibles en línea: <<https://www.osce.org/resources/publications>>.

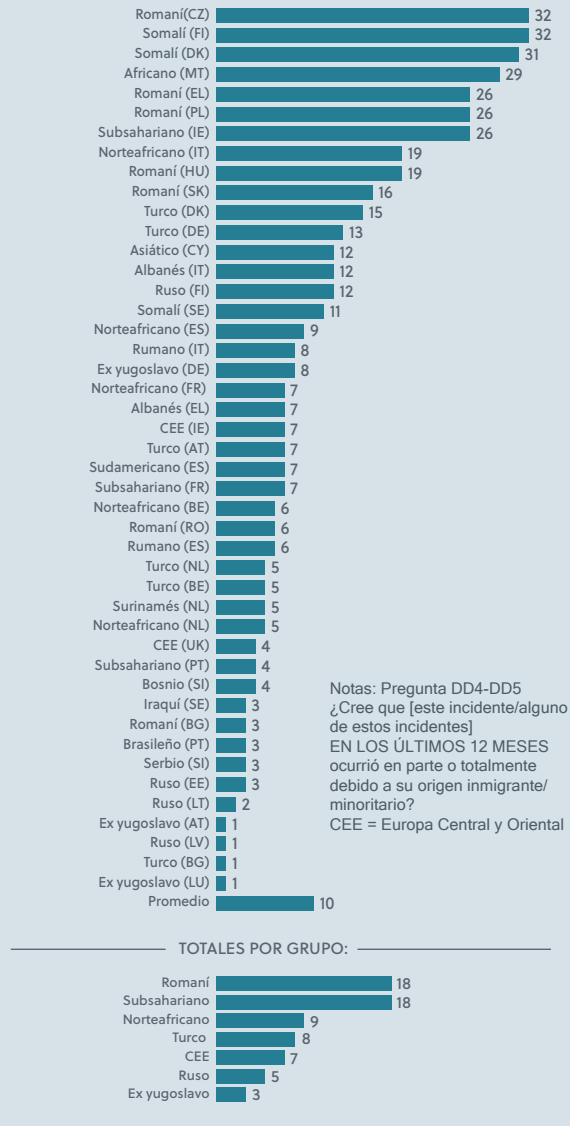
70 Es decir, personas que se identifican por asociación, como demuestra la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en la que los tribunales consideran que los demandantes pueden verse discriminados directa e indirectamente por su asociación con romaníes y sinti. Véanse las conclusiones sobre el *Asunto C-83/14 CHEZ Razpredelenie Bulgaria AD*, [en línea], <<https://curia.europa.eu/juris/liste.jsf?num=C-83/14>>; *Škorjanec c. Croacia: Victims of Racist Hate-crime 'By Association' Protected by ECHR*. Sitio web de *Strasbourg Observers*, 13 de junio de 2017, [en línea], <<https://strasbourgobservers.com/2017/06/13/skorjanec-v-croatia-victims-of-racist-hate-crime-by-association-protected-by-echr/>>.

agresión o maltrato. Aquellas personas de etnia romaní y sinti que hayan emigrado recientemente — bien interna o transfronterizamente— son muy vulnerables a posibles delitos de odio e incidentes motivados por el odio.

Cabe destacar que no se da un perfil típico de responsables de delitos de odio antigitano. A pesar de la creencia generalizada de que estos delitos los cometen únicamente grupos de radicales organizados o «extremistas» ultraderechistas, los autores de delitos de odio pueden ser de muy diversos talantes y condiciones. De hecho, puede tratarse de personas corrientes, a menudo no violentas; personas de entornos rurales o urbanos, hombres o mujeres, de extrema derecha o con opiniones de cualquier signo político, procedentes de minorías étnicas o de la etnia mayoritaria.

Los indicadores de prejuicio y parcialidad antirromaní (es decir, los indicadores de prejuicio) son la principal herramienta utilizada para ayudar a identificar los casos de delitos de odio antigitano. En algunos casos, los indicadores y, por tanto, la motivación del autor, pueden ser evidentes; como suelen ser los insultos racistas. Otros casos exigen una visión matizada del contexto y de los estereotipos, prejuicios, y códigos antirromaníes; por ejemplo, mensajes, lugares o fechas significativos, que igual no son inmediatamente obvios. Es importante señalar que la motivación sesgada del autor de un delito de odio antigitano a menudo se mezcla con otros prejuicios: sexismo, racismo, xenofobia o prejuicios por razón de credo o religión.

Delitos presenciales por motivos percibidos como «racistas» sufridos por miembros de minorías étnicas y grupos de inmigrantes y agregados por Estado miembro de la UE (%):



Los delitos de odio también pueden tener como objetivo edificios o locales asociados a organizaciones romaníes o sinti, o espacios culturales y monumentos asociados a acontecimientos históricos o de memoria histórica como pueden ser los monumentos en memoria del Holocausto, oficinas de organizaciones de la sociedad civil romaní y sinti o centros comunitarios en barrios romaní o sinti. El vandalismo y la destrucción de la propiedad privada, las pintadas antirromaníes o las marchas y manifestaciones violentas son delitos e incidentes de odio habituales contra estas etnias.

DOS MODELOS

A pesar del uso común del término «delito de odio», la noción de *odio* puede dar lugar a malentendidos. De hecho, el componente clave de un delito de odio es la motivación prejuiciosa, no el odio. En la práctica, existen dos modelos clave de legislación sobre «delitos de odio». «El primer tipo de legislación en materia de delitos de odio utiliza una terminología relacionada con el odio y se basa en la premisa de que los agresores actúan por odio u hostilidad hacia una característica concreta de la víctima, como el color de la piel, origen étnico o nacional, o religión. El segundo tipo no utiliza terminología relacionada con el odio, sino que se centra en la selección del objetivo o víctima por parte de los agresores por asociación con un grupo que comparte una característica protegida». ⁷¹ La Guía de la OIDDH que detalla esta distinción hace referencia a estas dos formas distintas de legislación sobre delitos de odio como los modelos de «hostilidad» y de «selección discriminatoria».

Según el **modelo de hostilidad**, el perpetrador debe haber cometido el delito por hostilidad u odio basados en una de las características protegidas. Algunos Estados participantes de la OSCE cuentan con legislación que requiere la presencia específica de odio, hostilidad o animadversión.⁷² Es decir, que exigen que se pruebe que el responsable del delito actuó movido por algún tipo de hostilidad hacia la víctima.⁷³

Según el **modelo de selección discriminatoria**, el autor elige deliberadamente a la víctima por una característica protegida, pero no es necesario que exista odio u hostilidad para demostrar el delito.⁷⁴ La motivación prejuiciosa depende de la víctima u objetivo escogidos según una idea preconcebida o prejuicio sobre el grupo al que pertenece la víctima o con el que la asocia el agresor. Por ejemplo, un agresor que ataca a un inmigrante pensando que es menos probable que este denuncie el delito a la policía entraría en la categoría de selección discriminatoria.⁷⁵

⁷¹ *Hate Crime Laws: A Practical Guide*. Ob. cit., nota 68.

⁷² Véanse el art. 63(1)(f) del Código Penal de la Federación de Rusia; art. 62(1)(f) del Código Penal de Tayikistán; art. 58(1)(f) del Código Penal de Turkmenistán; art. 67(1)(3) del Código Penal de Ucrania; art. 63(1)(6) del Código Penal de Armenia; art. 61(1)(6) del Código Penal de Azerbaiyán.

⁷³ *Hate Crime Laws: A Practical Guide*. Ob. cit., nota 68, p. 58.

⁷⁴ Por ejemplo: en Bulgaria, Dinamarca, Francia y la República de Macedonia del Norte

⁷⁵ *Hate Crime Laws: A Practical Guide*. Ob. cit., nota 68, p. 60.

Muchos de los Estados participantes no mencionan el odio o la hostilidad en su legislación en materia de delitos de odio. En cambio, las leyes sí exigen que el agresor haya actuado «a causa de» o «por razón de» la característica protegida de la víctima. Dicho de otro modo, que la normativa requiere un nexo causal entre la característica y la conducta del agresor, pero no una emoción o sentimiento específicos por parte del agresor hacia la víctima.

La norma basada en el modelo de selección discriminatoria es más amplia porque se aplica a los autores que no albergan hostilidad ni odio hacia su víctima, sino que la seleccionan basándose en prejuicios o estereotipos sobre su identidad o vulnerabilidad. Este modelo de selección discriminatoria no exige que el odio sea elemento probatorio del delito. Cuando la normativa sobre delitos de odio exige la presencia de «hostilidad», puede interpretarse que requiere una evaluación del estado mental del responsable del delito; un ejercicio que puede resultar difícil y para el que la mayoría de los representantes de las fuerzas del orden o que velan por el cumplimiento de la ley no están capacitados. Sin embargo, poder demostrar que el agresor ha seleccionado a una víctima u objetivo por su supuesta pertenencia o asociación con un grupo también puede resultar difícil en la práctica.⁷⁶

Así y todo, el efecto del delito de odio sobre la víctima y los miembros de su comunidad difiere en función del modelo que utilice o reconozca el ordenamiento jurídico de un Estado. Desde la perspectiva de la víctima, lo que importa es que ha sido objeto de un delito por un aspecto fundamental de su identidad.

INTERSECCIONALIDAD

La interseccionalidad es el estudio de la superposición o intersección de identidades sociales y sistemas relacionados de opresión, dominación o discriminación. La interseccionalidad analiza cómo diversas categorías como género, «raza», etnia, clase, discapacidad, orientación sexual, religión o la edad se relacionan en varios niveles a menudo contemporáneos y propone que cada elemento o rasgo de una persona está intrincadamente ligado a todos los otros elementos.⁷⁷ Además, una determinada identidad social no es uniforme entre todas las personas que la comparten. No todos los romaníes o sint pertenecen a una sola comunidad homogénea. La experiencia por ellos vivida también se ve influida por otros aspectos de su identidad social, especialmente género o clase, al igual que por el impacto del delito de odio.

⁷⁶ *Hate Crime Laws: A Practical Guide*. Ob. cit., nota 67, p. 61.

⁷⁷ La interseccionalidad es un marco analítico cualitativo que identifica cómo los sistemas de poder entrelazados afectan a los más marginados de la sociedad. El término fue acuñado por la experta y feminista negra Kimberlé Williams Crenshaw en 1989. Kimberlé Crenshaw: «Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics», *University of Chicago Legal Forum*, nº 1, artículo 8, 1989, pp. 139-167. Para entrar aún más en la materia, véase Nina Lykke: *Feminist Studies: A Guide to Intersectional Theory, Methodology and Writing*. Nueva York/Londres: Routledge, 2012; Helma Lutz y otros (eds.): *Framing Intersectionality: Debates sobre un concepto polifacético en los estudios de género*. Surrey: Ashgate, 2011.

Como todas las mujeres y niñas, las mujeres y niñas romaníes y sinti sufren acoso sexual, físico y verbal en público con alarmante regularidad. Al igual que ocurre con el acoso público a mujeres y niñas en general, los casos son frecuentes entre romaníes y sinti, pero se denuncian tan raramente que no se percibe gran visibilidad de ello en los medios de comunicación ni en las redes sociales y rara vez se comunican al público en general. Pero las mujeres y niñas romaníes y sinti se enfrentan adicionalmente al acoso motivado total o parcialmente por su origen étnico. Esto suele ocurrir en la calle o en el transporte público y los agresores son típicamente hombres no romaníes. Las mujeres y niñas romaníes y sinti, dependiendo del grupo al que pertenezcan y de la región en la que vivan, a menudo pueden ser fácilmente identificadas en público por su forma de vestir o el color de su piel. Esto las convierte en blanco más fácil de acoso por motivos étnicos, raciales y de género. Las mujeres romaníes y sinti tienen más probabilidades de que se mencione su género junto a otros improperios racistas durante incidentes de violencia ultraderechista, así como de enfrentarse a amenazas directas de violación u otro tipo de violencia sexual por parte de los agresores.⁷⁸

La razón que suele citarse para explicar que las denuncias de delitos de odio son inferiores a las reales está relacionada con los delitos mixtos en los que las víctimas han sido blanco de un delito debido a varios indicadores de prejuicio o motivos prejuiciosos. Los estudios actuales, incluido un estudio de la Red Europea contra el Racismo (ENAR, por sus siglas en inglés), nos indican que aún no comprendemos del todo el tema de la interseccionalidad y los delitos de odio y que esto se encuentra en fase de desarrollo en muchas instancias policiales nacionales.⁷⁹ Este también parece ser el caso entre investigadores, trabajadores de las organizaciones de la sociedad civil, y en las instituciones de justicia penal. Algunos formularios o sistemas para la denuncia de los delitos de odio de las fuerzas de seguridad permiten elegir o marcar varias casillas en referencia a los indicadores de prejuicios. Sin embargo, para clasificar los delitos de odio utilizando un enfoque interseccional, la policía y las autoridades correspondientes deberían basar sus métodos en el entendimiento de que las identidades de las víctimas son polifacéticas e interseccionales y, que, por ello, necesitan una respuesta a varios niveles.

Caso destacado: El TEDH, en su sentencia de la causa *Alković c. Montenegro*, reconoció que un hombre de etnia romaní y su familia originarios de Montenegro habían sido acosados por los vecinos por ser a la vez romaní y musulmanes. La familia ganó la demanda por haber sido objeto de agravios racistas y religiosos, amenazas de muerte, pintadas en su puerta, ataques contra el coche y disparos a su apartamento.⁸⁰

78 Jonathan Lee: *Roma Camp Attacked and Tents Burned Down by Unknown Assailants in Ukraine*. ERRC, 4 de mayo de 2020, [en línea], <<http://www.errc.org/news/roma-camp-attacked-and-tents-burned-down-by-unknown-assailants-in-ukraine>>.

79 Ojeaku Nwabuzo: *Racist Crime and Institutional Racism in Europe*. ENAR, 2019, [en línea], <https://www.enar-eu.org/wp-content/uploads/shadowreport2018_final.pdf>.

80 *Alković v. Montenegro*. Causa judicial citada en la nota 51.

3. DELITOS DE ODO ANTIRROMANÍ EN LA REGIÓN DE LA OSCE: CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Como ya se ha mencionado, los delitos de odio contra la población romaní o sinti son delitos contra una persona debido a su identidad romaní o sinti, real o percibida. Los agresores pueden identificar y agredir a una persona por su origen étnico, color de su piel, vestimenta, lengua o nombre reales o percibidos y a menudo hacen referencia a los estereotipos negativos existentes sobre los romaníes y sinti. Los delitos de odio antigitano también pueden ir dirigidos contra un edificio, institución, empresa o barrio residencial que se percibiera asociado a esas etnias o grupos.

INDICADORES DE PREJUICIO: UNA HERRAMIENTA CLAVE

Los indicadores de prejuicio son una herramienta útil para que la policía, la fiscalía y las organizaciones de la sociedad civil analicen si un delito denunciado podría ser un delito de odio. La finalidad de los indicadores es desencadenar la obtención de la prueba mediante un interrogatorio hábil o diligencias de investigación exhaustivas. Un indicador de prejuicio podría servir de prueba ante el tribunal, aunque no necesariamente.

Los indicadores de prejuicio son uno o más hechos que sugieren que un delito puede haberse cometido por motivación prejuiciosa. Estos indicadores proporcionan criterios objetivos para juzgar el probable móvil del delito, pero no demuestran necesariamente que los actos cometidos por un delincuente estuvieran motivados por prejuicios. Las fuerzas de seguridad y agencias policiales deben tomar nota y fijarse en estas motivaciones e indicadores de prejuicios cuando entrevisten a víctimas de violencia antirromaní y traten con ellas.

Tras años de diligente recopilación de datos sobre delitos de odio, la OIDDH ha generado varios indicadores para ayudar a reconocer la posible parcialidad en los delitos de odio y las diferentes motivaciones que pueden darse.⁸¹ Varios de los indicadores nos pueden servir para identificar de forma específica prejuicios antirromaníes ante un posible delito de odio. Estos indicadores pueden motivar a los servicios policiales a investigar un delito como delito de odio antigitano, lo que permite adaptar la respuesta ante dicho delito, incluido un enjuiciamiento y apoyo a las víctimas adecuados. La OIDDH también ha publicado una [hoja informativa](#) para ayudar a las partes interesadas a comprender específicamente los delitos de odio antigitano. La hoja está disponible en 11 idiomas.⁸²

A continuación, ofrecemos una lista no exhaustiva de indicadores de prejuicio sobre los delitos de odio antigitano.

81 [Compendio de hojas informativas sobre delitos de odio](https://www.osce.org/odihr/hate_crime_factsheets), OIDDH/OSCE, [en línea], <https://www.osce.org/odihr/hate_crime_factsheets>. [Consulta: 5 de septiembre de 2022].

82 [Anti-Roma Hate Crime](https://www.osce.org/odihr/500599). OSCE/ODIHR, 11 de octubre de 2021, [en línea], <<https://www.osce.org/odihr/500599>>.

Percepción de víctimas, testigos o expertos

Si una víctima o testigo percibiera que un acto delictivo ha sido motivado por prejuicios antirromaní, el incidente debería ser investigado como delito de odio. Un tercero que registre este tipo de incidentes, como una organización de la sociedad civil o comunitaria o un experto independiente, también podría ser capaz de identificar una motivación prejuiciosa que no fuera evidente para la víctima o un testigo. Cuando este sea el caso, la propia percepción del agente de policía de que el delito es un posible delito de odio podría incluirse como indicador de prejuicio.

Comentarios, declaraciones escritas, gestos o pintadas

Los responsables de delitos de odio suelen dejar claros sus prejuicios antes, durante o después del hecho. La prueba crucial en la mayoría de los delitos de odio consiste en las palabras o los símbolos usados por los propios agresores. Quienes cometen delitos de odio suelen querer comunicar un mensaje a sus víctimas, a la comunidad de la víctima y a la sociedad en general. Estos mensajes, que pueden ser insultos, gritos, hasta pintadas, son evidencia manifiesta de su motivación prejuiciosa. Las siguientes preguntas pueden ayudarnos a determinar si en un delito hubo motivación de prejuicio antirromaní:

- ¿Hizo el sospechoso comentarios o declaraciones escritas sobre la etnia, nacionalidad, nombre o demás de posible o real origen romaní o sinti de la víctima? Esto puede incluir el uso de insultos, tropos, estereotipos y prejuicios racistas antirromaníes. En este sentido, recordemos que las declaraciones o consignas antirromaníes pueden manifestarse erróneamente como meras críticas a prácticas culturales: «el ser familias numerosas» u otros temas. Además, es importante señalar que el maltrato hacia los romaníes suele confundirse con afirmaciones xenófobas y el sentimiento de parcialidad, lo cual puede expresarse a través de un lenguaje xenófobo.
- ¿Quedaron en el lugar del incidente dibujos, pintadas, caricaturas u obras de arte que representan y demonizan a los romaníes o sinti? ¿Quedaron en el lugar de los hechos símbolos nazi o de extrema derecha que pudiesen considerarse símbolos de odio en el contexto del país en cuestión?

El contexto del delito

Las diferencias étnicas, de color de piel o de otro tipo entre el agresor y la víctima no constituyen en sí un indicador de prejuicio. No obstante, las siguientes preguntas podrían arrojar algo de luz sobre el contexto del delito y servir para indicar la posibilidad de prejuicio antirromaní como móvil del delito:

- ¿Era la víctima visiblemente identificable como romaní o sinti? Las personas pueden ser objeto de abuso por prejuicios antirromaníes por vestir con atuendos étnicos, distintivos de una comunidad o cultura específicas.

- ¿Iba dirigido el delito contra una persona que destaca en su labor de concienciación sobre los derechos de los romaníes y sinti? ¿Era la víctima una figura destacada (jugador de fútbol, artista, o político) de la que se sabía o se suponía su ascendencia romaní o sinti?
- ¿Participaba la víctima en actividades organizadas por la comunidad romaní o sinti, organizaciones afiliadas a esas comunidades, o una organización que pudiera considerarse vinculada a ellas en el momento del incidente?

Grupos discriminatorios organizados

Aunque no todos los delitos de odio son perpetrados por grupos organizados, sus miembros o afiliados suelen estar implicados en su comisión. La respuesta afirmativa a las siguientes preguntas se podría considerar indicador de prejuicio:

- ¿Se abandonaron objetos o artículos en el lugar de los hechos que pudieran sugerir que el delito es obra de neonazis, otras organizaciones nacionalistas extremistas o de una organización terrorista internacional?
- ¿Ha expresado el responsable algún apoyo o ha condonado abiertamente la acción o la misión de una organización terrorista o «extremista» que haya atentado contra romaníes y sinti o demás comunidades marginadas y afectadas por motivos raciales?
- ¿Se ha comportado el agresor de forma parecida a la de otros agresores contra las comunidades romaní y sinti?
- ¿Ha expresado el agresor su apoyo a algún grupo antirromaní en las redes sociales?
- ¿Existen pruebas de que dicho grupo esté activo en la zona mediante el uso de carteles, pintadas, o folletos antirromaní?
- ¿Se ha comportado el responsable de forma que pudiera asociarse con la pertenencia a una organización discriminatoria, como el uso de saludos nazis u otros gestos asociados con movimientos supremacistas de derecha, nacionalistas y otros movimientos?
- ¿Llevaba el agresor ropa, hacía gala de tatuajes, distintivos que lo relacionaran con un grupo discriminatorio?
- ¿Ha proferido recientemente algún grupo discriminatorio de signo neonazi o discriminatorio amenazas públicas contra la comunidad romaní o sinti en las redes sociales o en los medios de comunicación?
- ¿Utilizó el agresor expresiones específicas que pudieran indicar prejuicios antirromaníes y terminología procedente de la retórica o ideología de extrema derecha? ¿Se

encontraron dibujos o pintadas de símbolos por ejemplo de carácter nazi, del Ku Klux Klan, una cruz celta u otros en el lugar del delito o incidente?

Lugar y hora

El lugar y la hora en los que se comete un delito también pueden constituir indicación de prejuicio antirromaní. Las respuestas a las siguientes preguntas podrían revelar indicadores de prejuicio:

- ¿Es el inmueble objeto del delito un lugar de importancia profesional, jurídica o cultural, como un barrio romaní o sinti, centro cultural u otro lugar quizás frecuentado por personas de las comunidades romaní y sinti?
- ¿Se produjo el incidente tras acontecimientos de gran repercusión que intensificaron el debate público en torno a romaníes o sinti? Por ejemplo, algún delito presuntamente cometido por un romaní o sinti.
- ¿Se encontraba la víctima en (o cerca de) una zona o institución identificada con la población romaní o sinti cuando se produjo el incidente? Por ejemplo, un barrio romaní.
- ¿Se produjo el incidente tras o durante campañas políticas acusatorias en las que se utilizaba a los romaníes o sinti como chivos expiatorios, culpándoles de diversos males sociales como la delincuencia o el desempleo, o de ser beneficiarios de programas de asistencia social?
- ¿Se produjo el incidente en una fecha especialmente significativa? Nos referimos a las siguientes fechas:
 - Día Internacional del Pueblo Romaní o Gitano (8 de abril); Día Internacional en Memoria de las Víctimas del Holocausto (27 de enero); Día de la Memoria del Holocausto Gitano (2 de agosto); Día Mundial de la Lengua Romaní (5 de noviembre).
 - O si no en fechas señaladas que nacionalistas, extremistas y grupos de derechas pudieran utilizar para organizar mítines y marchas, por ejemplo, fechas históricas asociadas a opiniones supremacistas.

Patrones o frecuencia de delitos o incidentes previos

En ocasiones, los delitos de odio no son hechos aislados, sino que forman parte de un patrón más amplio. Por tanto, a la hora de buscar indicadores de prejuicio es importante que formulemos las siguientes preguntas:

- ¿Ha habido otros incidentes antirromaníes en la misma zona?

- ¿Se ha producido recientemente una escalada de incidentes antirromaníes, desde acoso de bajo nivel y actividades no delictivas hasta conductas delictivas más graves como vandalismo o agresiones?
- ¿Han sido la víctima, la comunidad o la organización de la víctima blanco reciente de amenazas u otras formas de intimidación, como llamadas telefónicas, cartas o mensajes correo electrónico?
- ¿Ha circulado recientemente información de corte antirromaní o de extrema derecha en la zona?

Rasgos distintivos de la violencia

Como los delitos de odio suelen ser actos con la intención de transmitir un mensaje, el nivel de violencia, vejaciones y brutalidad tiende a ser grave y a menudo exagerado o simbólico. Las siguientes preguntas pueden revelar indicadores de prejuicio en este sentido:

- ¿Mostró la agresión el *modus operandi* típico de un grupo discriminatorio organizado o de una organización «extremista» o terrorista?
- ¿Podría haberse inspirado el acto en algún delito antirromaní de gran difusión o haber intentado emularlo?
- ¿Se produjo violencia extrema y no provocada, o trato degradante y humillante?
- ¿Se perpetró el acto en público o para que se hiciera público mediante grabación y su difusión en Internet?
- ¿Se utilizó un lenguaje específico contra las comunidades romaní y sinti exhibiendo la ideología radical de grupos de extrema derecha y otros grupos discriminatorios?

Ausencia de otros móviles

- ¿Hay algún otro móvil claro del delito? La ausencia de otros móviles es asimismo razón para considerar que el acto ha sido espoleado por prejuicios.

TIPOS DE DELITOS DE ODIO ANTIRROMANÍ⁸³

El abanico de delitos motivados por prejuicios antirromaníes es amplio y abarca desde ataques con gran repercusión mediática hasta pequeños incidentes (que pueden agravarse

⁸³ Todos los ejemplos de este apartado se han extraído del sitio web de la OIDDH sobre denuncias de delitos de odio. Para más información y ejemplos, véase *Anti-Roma Hate Crime*. Ob. cit., nota 12.

si no se abordan adecuadamente). Estas agresiones las ejecutan tanto individuos que actúan en solitario como miembros de un grupo discriminatorio organizado.

Agresiones personales

Las agresiones personales se producen por muchas razones, aunque los factores sociales, políticos o de otro tipo pueden hacer a las víctimas más vulnerables e identificables si, por ejemplo:

- Visten conforme a su etnia o cultura, con atuendos típicamente romaníes o sinti; es decir, con el «diklo» (pañuelo tradicional que llevan en la cabeza algunas mujeres romaníes o valacas) o, de forma más general, mujeres con collares de oro, pulseras, faldas o pañuelos en la cabeza a menudo adornados con monedas de oro, etc.
- Se identifican en público como representantes de una comunidad u organización romaní o sinti.
- Se encuentran en las cercanías de un barrio romaní o sinti.
- Participan en una reunión o acto público romaní o sinti.
- Celebran una fiesta romaní o sinti.
- Hablan romaní u otra lengua o dialecto que, en un contexto determinado, pueda posiblemente indicar que la persona es de origen romaní o sinti.
- O si se trata de una persona de color o, de alguna otra forma, pudiese presuponerse que es romaní o sinti.

Los actos delictivos motivados por prejuicios antigitanos también van dirigidos contra personas que se perciben como romaníes o sinti, o contra personas asociadas a las comunidades romaní o sinti por relaciones sociales o de amistad con ellas. Los ataques antiromaní (presenciales o digitales) pueden ir dirigidos a activistas o expertos que luchan contra la discriminación de romaníes y sinti o que dan a conocer su historia y cultura, sin ser ellos mismos romaníes o sinti.

Según los informes sobre delitos de odio de la OIDDH, las siguientes secciones ofrecen algunos ejemplos de delitos de antirromaní e incidentes contra personas observados en la región de la OSCE.

Homicidios

- **Grecia.** Un joven romaní de 18 años murió por impacto de bala y dos adolescentes romaníes resultaron heridos al recibir entre 30 y 40 disparos de la policía cuando huían desarmados en un coche (2021).
- **España.** Un hombre de etnia romaní murió tras recibir varios disparos del propietario de una finca privada. Antes del incidente, la familia de la víctima había sido víctima de hostilidades en la misma ciudad (2020).
- **Polonia.** Un hombre de etnia romaní fue agredido físicamente una noche en la puerta de su casa, lo que le provocó rotura de pelvis y piernas. La víctima murió de sus heridas en el hospital (2019).
- **Bielorrusia.** Una pareja romaní fue apuñalada con un cuchillo. Ambas víctimas sufrieron heridas y la mujer que estaba embarazada falleció a consecuencia de las heridas. El responsable fue condenado (2018).

Otras agresiones violentas

- **Finlandia.** Un guardia de seguridad en una tienda de comestibles agredió físicamente a una mujer romaní. El guardia de seguridad la arrojó al suelo, la sujetó por los brazos, la estranguló, le tiró del pelo y la pisoteó, lo que provocó a la víctima dificultades respiratorias y dientes rotos (2021).
- **Albania.** Dos hombres egipcios fueron objeto de insultos antirromaníes y malos tratos físicos por parte de agentes de policía por la noche. Una de las víctimas resultó herida y hallada inconsciente y cubierta de sangre (2020).
- **Bosnia y Herzegovina.** Un hombre de etnia romaní fue objeto de insultos antimusulmanes y agresiones físicas, sin que mediara intervención por parte del agente de policía presente en el lugar de los hechos (2019).
- **Ucrania.** Un abogado que trabajaba en el caso de una víctima romaní asesinada fue objeto de insultos racistas, amenazado, chantajeado y golpeado por un grupo de agresores (2018).
- **Italia.** Una mujer romaní fue golpeada, le tiraron del pelo y la arrojaron repetidamente contra el lateral de un tren del metro. Se abrió una investigación sobre el incidente (2018).

Como se ha mencionado anteriormente, los términos «uso excesivo de la fuerza» y «abuso y violencia policiales contra la población romaní y sinti» se reconocen en el Plan de Acción

para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE.⁸⁴ Estos sucesos incluyen la respuesta inadecuada de la policía o la complicidad de los agentes de policía en un delito motivado por el odio por medios más directos que la mera negligencia.

- **Alemania.** Una mujer romaní embarazada que solicitaba asilo fue gravemente golpeada, detenida preventivamente y privada de atención médica por agentes de policía (2021).
- **República Checa.** Un agente de policía golpeó a un joven romaní con síndrome de Asperger y tuvo que ser hospitalizado. La víctima ya había sido blanco de la policía en incidentes similares (2021).
- **Rumanía.** Un grupo de agentes de policía acorraló a grupo de hombres de etnia romaní y los obligaron a tenderse boca abajo en el suelo. Uno de los hombres fue golpeado repetidamente y sometido a insultos antirromaníes (2020).
- **Serbia.** Agentes de policía golpearon a un hombre de etnia romaní. Los agentes también abofetearon a la madre de la víctima. La policía acudió al lugar de los hechos porque alguien había denunciado que la víctima tenía la música a todo volumen (2020).

Violencia de grupo contra barrios romaníes o sinti

Los datos registrados por la OIDDH sobre delitos de odio revelan que los delitos e incidentes de odio antigitano suelen tener el mayor número de víctimas en la categoría de agresiones violentas en comparación con otros tipos de delitos de odio.⁸⁵ En general, los datos muestran que los ataques a mayor escala cometidos contra barrios romaníes o sinti por grupos organizados son mucho más frecuentes en comparación con otros tipos de delitos de odio. Estos ataques en grupo (a veces denominados «ataques en grupos organizados o bandas») se representan a veces como «venganzas», o actos de «castigo colectivo», contra todo un vecindario o comunidad romaní o sinti debido a un incidente o delito real o supuesto cometido por alguien de real o supuesta identidad romaní o sinti.

- **España.** Se produjeron brotes de violencia contra familias romaníes tras la detención de dos gitanos en relación con el apuñalamiento de un hombre en la localidad de Peal de Becerro. Treinta personas de etnia romaní tuvieron que abandonar sus hogares (2022).

84 Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti. OSCE, ob. cit., nota 3.

85 Esto fue especialmente cierto en 2019, donde un único incidente sumó 650 víctimas. Véase también el comunicado de prensa de la OIDDH/OSCE de 2020: *Lack of Hate Crime Recording Means Victims and Their Needs Too Often Remain Invisible*. Oficina de los Derechos Humanos de la OSCE, [en línea], <<https://www.osce.org/odihr/470415>>, [Consulta: 6 de septiembre de 2022].

- **Moldavia.** Alrededor de 120 personas de etnia romaní, incluidos niños, fueron objeto de violencia y amenazas de muerte en un ataque organizado a través de una red social en venganza por un presunto intento de violación (2021).
- **Bulgaria.** Las autoridades rociaron con desinfectante y desde un avión a una comunidad romaní aislada por la policía y sometida a un toque de queda por la COVID-19 (2020).
- **Federación de Rusia.** Agresiones con piedras y otros objetos contra romaníes durante una reyerta multitudinaria en la que participaron miembros de la población local no romaní. Posteriormente, más de 650 residentes romaníes fueron desalojados por la fuerza de sus casas y decenas de ellos acabaron detenidos y tratados indebidamente durante su reclusión. Tras el desalojo, entraron a robar en algunas de esas casas, donde hubo desperfectos y vandalismo con pintadas antigitanas (2019).
- **Italia.** Sesenta y cinco personas sinti sufrieron amenazas cuando las atacaron en sus viviendas por la noche con explosivos. Hubo daños en las viviendas y cuatro coches quedaron destruidos (2018).

Amenazas

Las amenazas contra los romaníes suelen dirigirse contra personas o barrios, líderes comunitarios, políticos, personas famosas, empresas propiedad de romaníes y sinti, etc. Las amenazas pueden manifestarse mediante diversas formas de comportamiento amenazante, amenazas de muerte y amenazas de bomba. Estas amenazas se transmiten bien por correo postal, correo electrónico, a través de las redes sociales, por teléfono, en persona, mediante gestos con las manos, panfletos, pintadas o por otros medios. Las amenazas pueden incluir consignas y símbolos antirromaníes como abreviaturas que indican violencia, asesinato y destrucción.

Los siguientes son ejemplos recientes de la región de la OSCE:

- **República Checa.** Una mujer romaní fue objeto de injurias, acoso y amenazas cuando alguien destrozó la puerta de su casa con pintadas antirromaníes y misóginas (2021).
- **Croacia.** Una familia romaní con tres hijos fue blanco de insultos y amenazas de muerte por un hombre que intentaba agredir al padre con un cuchillo (2021).
- **Bulgaria.** Tres agresores varones insultaron, abofetearon y escupieron a un romaní en silla de ruedas. El sobrino de la víctima también fue agredido (2020).
- **Serbia.** Dos hombres amenazaron de muerte a una familia romaní una noche delante de su casa. Los agresores dispararon al perro de un vecino de la víctima durante el incidente (2020).

Incitación a la violencia⁸⁶

La incitación directa e inmediata a la comisión de actos delictivos está universalmente prohibida en la región de la OSCE. Cuando dicha incitación se produce por prejuicios, debe tipificarse como delito de odio dada la existencia del delito base. Lo mismo se aplica a las amenazas directas motivadas por prejuicios y comunicadas mediante palabras o discursos, los cuales pueden constituir delitos de odio y deben tratarse como tales.⁸⁷ Concretamente, debe investigarse la motivación por prejuicio.

- **Italia.** Grupos que incitaban a la violencia colectiva contra familias romaníes a las que legítimamente se había ofrecido viviendas en barrios de mayoría no romaní provocaron injurias racistas y amenazas de violación.⁸⁸
- **Moldavia.** La comunidad romaní se sintió amenazada cuando miembros de un grupo de extrema derecha publicaron en Internet insultos e incitaciones a la violencia contra aquella. El incidente se investigó como incitación al odio (2020).

«Discurso de odio»⁸⁹

Aparte de la incitación directa e inmediata a cometer actos delictivos, otros discursos públicos intolerantes, racistas o tendenciosos pueden crear un clima propicio para los delitos de odio. La incitación al odio no constituye automáticamente la tipificación como delito de odio, porque la mayoría de las formas de «discurso de odio» no se consideran delitos en los países de la OSCE. Algunos Estados participantes de la OSCE tienen leyes o disposiciones que penalizan el «discurso de odio»⁹⁰ según el contenido del discurso en sí, pero el contenido prohibido difiere enormemente. En algunas jurisdicciones se penaliza el discurso que incita al odio o insulta a determinados grupos. Otras prohibiciones comunes son las expresiones que denigran el «honor», la «dignidad», etc., de una persona o nación. Asimismo, puede haber restricciones sobre temas históricos concretos, siendo

86 Para más información sobre la definición de la «incitación a la violencia», véanse las «Normas de Naciones Unidas» en el *Rabat Plan of Action on the Prohibition of Advocacy of National, Racial or Religious Hatred that Constitutes Incitement to Discrimination, Hostility or Violence*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), 5 de octubre de 2012, [en línea], <<https://www.ohchr.org/en/documents/outcome-documents/rabat-plan-action>>.

87 Para un análisis de casos relacionados con los «delitos de odio verbal» cometidos en línea, véase Viktor Kundra: «Beizaras and Levickas v. Lithuania: Recognizing Individual Harm Caused by Cyber Hate?», *East European Yearbook on Human Rights*, n.º 1, 2020, [en línea], <<https://eejhr.eu/issue/issue-nr-1-2020/>>.

88 Rosi Mangiacavallo: *Violent Anti-Roma Racism in Italy: A Tipping Point or the Toxic 'New Normal'*. ERRC, 21 de mayo 2019, [en línea], <<http://www.errc.org/news/violent-anti-roma-racism-in-italy-a-tipping-point-or-the-toxic-new-normal>>.

89 *Hate Crime Laws: A Practical Guide*. Ob. cit., nota 67.

90 No existe una definición del discurso de odio consensuada a escala internacional. Sin embargo, el término fue definido por el Comité de Ministros del Consejo de Europa en una recomendación adoptada en mayo de 2022 [*CM/Rec(2022)16 de lucha contra la incitación al odio*]. La Recomendación distingue entre (i) el discurso de odio prohibido por la legislación penal; (ii) el discurso de odio sujeto a la legislación civil o administrativa y (iii) otros tipos de expresión ofensiva o perjudicial que exigen respuestas alternativas. Véase también el Plan de Acción de Rabat. Ob. cit., nota 85.

las más notables las leyes que prohíben la negación del Holocausto o la exaltación de la ideología nazi. Las leyes contra la incitación al odio varían considerablemente entre los Estados participantes de la OSCE.⁹¹

Sin embargo, el discurso racista o tendencioso antes, durante o después de un delito puede constituir una prueba del móvil y debe formar parte de cualquier investigación criminal. Del mismo modo, los objetos en posesión del agresor (libros, música o propaganda que pudieran sugerir parcialidad o prejuicio) podrían formar parte del conjunto de los elementos probatorios del móvil.

Ataques contra la propiedad:

Cualquier caso en el que se utilizaran insultos, consignas o símbolos antirromaníes para dañar y destruir un bien o inmueble podría considerarse un incidente antirromaní, independientemente de si la propiedad en cuestión está de hecho relacionada con una comunidad, institución, o persona romaní o sinti.

Los objetivos habituales de los ataques contra la propiedad pueden incluir:

Oficinas, tiendas de campaña, casas particulares y coches de personas de etnia romaní o sinti

- **Irlanda.** Un grupo atacó de noche la casa de una familia romaní lanzando piedras, botellas y latas, y dando patadas a la puerta de entrada. Además, utilizaron un lenguaje racista (2016).

Monumentos y actividades conmemorativas

- **Hungría.** Un monumento dedicado a la memoria de las víctimas romaníes del Holocausto fue objeto de vandalismo con pintadas homófobas y antisemitas (2019).

Edificios en centros urbanos

- **Italia.** En una ciudad aparecieron pintadas antirromaníes que instigaban a la violencia (2020).

⁹¹ La OSCE ha abordado el tema del discurso de odio, intolerancia o el ciberodio en una serie de documentos. Véanse: Decisión nº 6/02 del Consejo Ministerial de la OSCE, ob. cit., nota 1; Decisión nº 4/03 del mismo Consejo sobre tolerancia y no discriminación, Maastricht, 2 de diciembre de 2003; Decisión nº 10/05 del mismo Consejo, ob. cit., nota 1; Decisión nº 13/06 del mismo Consejo, ob. cit., nota 1; Decisión nº 9/09 del mismo Consejo, ob. cit., nota 67.

Cementerios

- **Bosnia y Herzegovina.** Un cementerio musulmán fue blanco de un ataque vándalo que logró derribar dos lápidas musulmano-romaníes y dos musulmano-bosnias (2019).

Centros o instituciones culturales y de investigación romaníes

- **Serbia.** En un acto de vandalismo, rompieron las ventanas de un museo romaní (2020).

Colegios a los que asisten principalmente niños romaníes o sinti

- **Macedonia del Norte.** Los muros de un colegio de primaria a la que asisten principalmente niños romaníes fueron objeto de actos vandálicos con pintadas de cruces gamadas y antirromaníes. La policía hizo un atestado sobre el incidente (2017).

Lugares de culto

- **Francia.** Una iglesia evangélica frecuentada por romaníes fue blanco de un intento de incendio provocado (2016).

Los ataques antirromaníes contra la propiedad pueden adoptar las siguientes formas:

Incendios provocados

- **Bulgaria.** Un grupo de enmascarados prendieron fuego a una casa perteneciente a una familia romaní y atacaron varias otras viviendas durante protestas multitudinarias (2019).
- **Irlanda.** Dos caravanas pertenecientes a itinerantes fueron objeto de ataques incendiarios que se sucedieron en la misma zona en dos jornadas distintas. Los ocupantes de las caravanas se quedaron sin hogar a consecuencia de los ataques (2019).

Pintadas, cruces gamadas en muros, edificios y coches

- **Hungría.** Un monumento en memoria de las víctimas romaníes del Holocausto fue objeto de actos vandálicos con dedicatorias antirromaníes. El incidente se produjo tres días después de que grupos de extrema derecha celebraran una manifestación contra los romaníes (2020).
- **Austria.** La cartelera de un teatro fue destrozada con pintadas antirromaníes y xenófobas (2018).

Vandalismo en cementerios, tumbas, lugares conmemorativos, lugares de culto, colegios o centros culturales

- **Ucrania.** Unas 35 tumbas romaníes en cementerios locales fueron objeto de actos vandálicos a lo largo de varios años (2020).
- **Alemania.** Un monumento en memoria de las víctimas romaníes y sinti de la Segunda Guerra Mundial fue objeto de vandalismo. La policía inició una investigación por delito de odio sobre el incidente (2019).

Vandalismo contra oficinas, casas particulares y coches de personas de etnia romaní

- **Macedonia del Norte.** Asaltaron y destrozaron la oficina de una organización de defensa de los derechos de los romaníes y los autores robaron también material de oficina. La organización había sido blanco de este mismo tipo de actos vandálicos en ocasiones anteriores (2020).
- **Ucrania.** Un grupo de 30 jóvenes irrumpió en el patio de la casa de una familia romaní y causó daños a la valla, a la puerta y otros desperfectos en el inmueble (2020).

Lanzamiento de piedras, botellas y latas

- **Polonia.** Una familia romaní sufrió amenazas y desperfectos en su vivienda por parte de un grupo que lanzó piedras y botellas contra la residencia (2016).

Derribos de inmuebles romaníes o sinti

- **Bulgaria.** Las autoridades derribaron cinco casas de romaníes sin fundamento legal alguno al ser instadas a ello por un ministro del Gobierno y miembro de un partido de extrema derecha, quien también abogaba por la limpieza étnica de la población romaní (2019).

4. DELITOS DE ODIO ANTIRROMANÍ EN LA REGIÓN DE LA OSCE: RETOS DE SEGURIDAD Y REPERCUSIONES DE LOS DELITOS DE ODIO

Como se ha descrito anteriormente, el impacto de un delito de odio puede ser mucho mayor que el de otros delitos cometidos sin un móvil prejuicioso; sobre todo por su repercusión en las comunidades, las víctimas individuales y las personas inmediatamente relacionadas con las víctimas.

Cada víctima de un delito de odio es diferente y se ve afectada de forma distinta. Hay muchos factores que pueden influir en los efectos de la victimización como el tipo de incidente, la experiencia previa de una persona en cuanto a la discriminación, la desvalorización y la desventaja, la existencia de círculos de apoyo social y la resiliencia económica y psicológica de la persona. La conmoción que producen los delitos de odio puede depender de la naturaleza interseccional de las identidades; es decir, cuando confluyen varias características personales al mismo tiempo de forma indisociable, como la etnia, el color de la piel, el sexo o la identidad de género y la clase social.⁹²

SECUELAS EMOCIONALES Y PSICOLÓGICAS

La gran mayoría de las personas tiene una necesidad fundamental de pertenencia y el sentimiento de apego a los demás es imprescindible para su bienestar. Los delitos de odio antigitano, al igual que otros delitos de odio, son actos de marginación y exclusión. Son actos que transmiten un mensaje de rechazo a romaníes y a sinti en su escuela, lugar de trabajo, barrio, municipio, ciudad o país. En algunos casos, el mensaje de exclusión de los insultos proferidos por los agresores es muy explícito. El rechazo, el ostracismo y la exclusión social pueden desencadenar dolor y angustia reflejos. A mayor rechazo, mayor es el posible malestar social, emocional y psicológico.

Los efectos emocionales conllevan una angustia mental que puede ser pasajera o durar varias semanas. El impacto psicológico acarrea una angustia más persistente y duradera. Existe todo un conjunto de estudios consolidados que apuntan que las víctimas de los delitos de odio tienen más probabilidades de padecer fases de depresión, introversión, vulnerabilidad, ansiedad y nerviosismo más prolongadas y graves; sensación extrema de aislamiento; miedo duradero; síntomas psicósomáticos de excesiva duración; problemas importantes en el trabajo o con las tareas escolares; así como problemas considerables con familiares o amigos.⁹³

92 Para consultar un compendio de publicaciones de la OIDDH sobre apoyo a las víctimas de delitos de odio, diríjanse al sitio: <https://www.osce.org/odihr/hate-crime-victim-support>, [en línea], <<https://www.osce.org/odihr/hate-crime-victim-support>>.

93 *Understanding the Needs of Hate Crime Victims*. OIDDH/OSCE y VBRG, 7 de septiembre de 2020, [en línea], <<https://www.osce.org/files/f/documents/o/5/463011.pdf>>.

El miedo a la victimización (repetida) es típico entre las víctimas de delitos de odio. Al darse cuenta de que han sido el blanco de agresiones por su identidad social y características que no pueden cambiar, las víctimas temen que esto pueda repetirse en cualquier momento. Por ello, cada acto de delincuencia motivada por el odio es una amenaza de victimización futura no solamente para la persona directamente afectada sino también para otras que comparten su identidad y características sociales, así como para otras comunidades que asimismo se enfrentan a la discriminación.⁹⁴

Para controlar este miedo, las víctimas y las posibles víctimas utilizan mecanismos de supervivencia o defensa, con frecuencia inconscientemente. Suelen normalizar su experiencia mediante la aceptación y normalización de esa denigración, discriminación e intolerancia de las que son víctimas. Algunas personas incluso interiorizan las opiniones racistas y empiezan a verse a sí mismas como merecedoras de esas vejaciones. Las respuestas de supervivencia o defensa ante el miedo a la victimización repetida pueden conllevar cambios de comportamiento. Las víctimas de delitos de odio son más propensas a referir medidas de evitación, como mantenerse en estado de alerta constante, confiar menos en los demás y evitar determinados lugares a determinadas horas. Algunas víctimas temen salir de noche o de fiesta para así evitar los lugares donde puedan reunirse los agresores. En algunos casos, las víctimas incluso deciden cambiar de domicilio o emigrar.⁹⁵

REPERCUSIÓN EN LA EXPRESIÓN DE IDENTIDAD ROMANÍ Y SINTI

Las consecuencias de los delitos de odio suelen afectar al conjunto de la comunidad y no solamente a las personas blanco del delito. La comunidad que comparte características con la víctima y otros grupos que sufren aislamiento, agresiones y acoso, pueden vivir el ataque como si ellos mismos fueran la víctima y temer futuras agresiones. Estos efectos pueden verse amplificados en comunidades tradicionalmente marginadas y sometidas a prejuicios, discriminación e incluso persecución. Además, los delitos de odio pueden producir una sensación de desprotección e inseguridad entre las personas que simplemente saben o han oído hablar del incidente, independientemente de su pertenencia a un determinado grupo comunitario.⁹⁶

Algunas víctimas de delitos de odio intentan ocultar aspectos de su identidad social en público al despojarse de distintivos culturales, cambiar de atuendo, no hablar su idioma y no mencionar su lugar de origen. Los delitos de odio pueden repercutir aún más gravemente en la vida, seguridad y participación pública de romaníes y sinti. Algunas personas pueden abstenerse de llevar una vida social y políticamente activa, incluso cerrar organizaciones comunitarias o reducir su actividad. El temor a un atentado puede impedir a las

94 *Model Guidance on Individual Needs Assessments of Hate Crime Victims*. ODDH/OSCE y VBRG, 15 de junio de 2021, [en línea], <https://www.osce.org/files/f/documents/5/9/489782_o.pdf>.

95 *Understanding the Needs of Hate Crime Victims*. Ob. cit., nota 93.

96 *Model Guidance on Individual Needs Assessments of Hate Crime Victims*. Ob. cit., nota 94.

comunidades organizar actos culturales o religiosos propios, celebrar jornadas festivas u organizar actos públicos.

REPERCUSIÓN EN LA VIDA DE LAS COMUNIDADES ROMANÍ Y SINTI

Los efectos de un solo delito de odio pueden impedir que romaníes y sinti disfruten de todo un abanico de derechos en sus vidas cotidianas. Tras haber sufrido un delito de odio en una de sus comunidades, es posible que las familias no estén dispuestas a enviar a los niños al colegio, desplazarse al trabajo, visitar espacios públicos, utilizar los servicios públicos o participar en procesos electorales.⁹⁷

La aparición habitual de delitos de odio que siguen un patrón familiar puede tener efectos de aislamiento de las comunidades afectadas en su conjunto y dar lugar al completo distanciamiento de las comunidades romaní y sinti. Estas comunidades pueden alejarse aún más como mecanismo de defensa, y enfrentarse así a una mayor marginación y discriminación en su vida diaria. El proceso de aislamiento o segregación, a menudo denominado «guetización», se produce a través de la discriminación cíclica en diferentes ámbitos de la vida y cierto grado de aislamiento voluntario en respuesta a la discriminación y la exclusión.⁹⁸

Del mismo modo, el miedo a la victimización puede obligar a la comunidad y a sus miembros a ser más cautos en público, e incluso a la autocensura. Algunas víctimas pueden recurrir al alcohol o las drogas; otros tomar represalias agresivas (verbales o físicas) contra personas o grupos que representan al agresor, lo que puede dar lugar a que las víctimas incurran en responsabilidad penal.⁹⁹

EFFECTOS DE LA VIOLENCIA DE GRUPO

La violencia de grupo —a menudo en forma de acto de «castigo colectivo»— suele consistir en una serie de amenazas, destrucción de la propiedad, incendios provocados, etc. Asimismo, suele provocar el abandono de los hogares y la huida para ponerse a salvo.¹⁰⁰ Las víctimas que huyen con frecuencia tienen que recurrir a viviendas improvisadas, con los riesgos añadidos de mudarse a viviendas inadecuadas; es decir, en condiciones sanitarias deficientes y con acceso limitado a los servicios comunitarios, electricidad, transporte y educación. Tras estos sucesos aumentan dramáticamente las posibilidades

97 *Project to Develop a Training Curriculum for Police on Effective and Human Rights Compliant Strategies for Working with Roma and Sinti Communities, Report on Assessment Trips to Ukraine, Slovakia and Sweden.* CPRSI/OSCE, 2015, [documento interno/inédito].

98 Viorel Mionel y Silviu Neguț: «*The Socio-spatial Dimension of the Bucharest Ghettos*», *Transylvanian Review of Administrative Sciences*, n° 33, 2011, pp. 197–217, [en línea], <https://www.researchgate.net/figure/The-stages-of-ghettoization-process-through-the-disadvantages-cycles_fig1_267026689>.

99 *Understanding the Needs of Hate Crime Victims.* Ob. cit., nota 93.

100 Jonathan Lee: *Mob Justice: Collective Punishment Against Roma in Europe*, ERRC, marzo de 2019, [en línea], <https://www.errc.org/uploads/upload_en/file/5136_file1_mob-justice-collective-punishment-against-roma-in-europe-march-2019.pdf>.

de que surjan nuevos y futuros conflictos entre etnias y grupos, con lo que se agudizan las sospechas, aumenta la segregación y se agrava la posibilidad de que se produzcan actos de represalia. Estas grietas suelen durar décadas y suelen dejar huella en varias generaciones.

Caso destacado: Un análisis de la refriega entre gitanos y ultraderechistas en Gyöngyöspata (Hungria) describe las secuelas que quedaron en la ciudad como una «paz fría» entre los residentes: «Aunque el miedo y el terror que atenazaban a la comunidad romaní fueron remitiendo tras la marcha de los paramilitares, los miembros de la comunidad no concebían el apoyo manifestado por un gran número de familias magiares [de etnia húngara] a los grupos que aterrorizaban a los hijos de aquellos. Por otro lado, la frustración y el enfado de la mayoría se vieron avivados por la forma en que los medios de comunicación retrataron tanto el pueblo como los sucesos de la “primavera ardiente”». ¹⁰¹

EFFECTO ENTRE NIÑOS Y JÓVENES

Los estereotipos, la discriminación, los incidentes de odio y los delitos contra los niños y las familias romaníes y sinti pueden provocar el miedo entre los niños de ir al colegio, salir de casa o participar en actividades sociales o culturales con otras personas. Los niños pueden sentirse fuera de lugar, que no pertenecen al conjunto de la sociedad e incluso intentar suicidarse. Los niños y jóvenes pertenecientes a grupos a quienes se encaja en un estereotipo durante mucho tiempo son más propensos a interiorizar el racismo.

Caso destacado: Un caso de elaboración de perfiles étnicos en Grecia en 2013 se saldó con la separación de una niña gitana de cuatro años y pelo rubio de una familia porque los agentes supusieron que sus padres adoptivos la habían robado. El caso (que más tarde resultó infundado) se convirtió en una sensación mediática en toda Europa y posteriormente en todo el mundo. La historia del «Ángel Rubio» secuestrado fue portada de los principales periódicos y espacios de máxima audiencia en los canales de noticias de la televisión mundial. A su vez, el suceso desencadenó innumerables denuncias falsas de niños robados y nuevas violaciones de los derechos de las familias romaníes en toda Europa. ¹⁰²

101 Gyöngyöspata 2011: *The Laboratory of the Hungarian Far-Right. A Case Study of Political Mobilization and Interethnic Conflict*. Ecopolis Foundation, 2012, [en línea], <http://pdc.ceu.hu/archive/00006555/01/Ecopolis_Gyongyospata2012.pdf>.

102 Greek Maria's Adoptive Parents Cleared of Kidnap Charges Two Years After Arrest. Sitio web *Traveller's Times*, 16 de noviembre de 2015, [en línea], <<https://travellerstimes.org.uk/news/2015/11/greek-marias-adoptive-parents-cleared-kidnap-charges-two-years-after-arrest>>.

CONSECUENCIAS DE UNA RESPUESTA INSTITUCIONAL INADECUADA

Cuando las autoridades no se encargan de abordar el contexto de odio y no transmiten un claro mensaje de no tolerancia a los agresores, las comunidades afectadas suelen perder la confianza en las autoridades estatales y fuerzas del orden público, lo que se traduce en relaciones mermadas entre las comunidades y la policía. A su vez, esto deriva en que no se denuncien muchos de los delitos cometidos contra los ciudadanos romaníes y a que se perpetúe esa falta de seguridad. Una encuesta llevada a cabo por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) en 2019 reveló que más del 40 % de los gitanos han sufrido acoso motivado por el odio y que en el 7 % de los incidentes se produjeron agresiones físicas. Más del 90 % de los afectados por este tipo de incidentes no denunciaron los hechos y más del 50 % de los que no denunciaron incidentes de odio eran de la opinión de que nada se haría al respecto.¹⁰³

El resultado de este fenómeno de «infradenuncia» es que no se cuenta con suficientes datos concretos sobre este tipo de incidentes, lo que hace mucho más difícil medir tendencias, tipos e impacto de esos sucesos. Además, el distanciamiento de las relaciones entre comunidades y autoridades dificultan aún más los esfuerzos de la policía para reducir la delincuencia, no únicamente en el entorno romaní y sinti, sino en el resto de las comunidades.

En algunos casos extremos, la falta de apoyo de las autoridades puede obligar a las comunidades a trasladarse a otro lugar, ciudad o incluso marcharse a otro país. Esto supone retos adicionales tanto para quienes se marchan (que pueden ser asimismo víctimas por su condición de inmigrantes vulnerables y el consecuente abuso de sus derechos) como para la comunidad que dejan atrás. También es probable que los que quedan atrás sean los que no pueden viajar fácilmente ni encontrar empleo: ancianos, niños, personas con discapacidades y mujeres que suelen desempeñar papeles más tradicionales en la familia. Estas personas se tornan más vulnerables a los delitos de odio al formar parte de una comunidad que se percibe como más débil.

Hay dos consecuencias principales del inadecuado tratamiento de los delitos de odio:

- La primera es la no detección y sanción de los delitos de odio de conformidad con la ley, lo que provoca una cierta idea de impunidad que fomenta la reiterada victimización y el aumento del número de agresores que se ven envalentonados a cometer tales delitos. Con el tiempo, esa impunidad también conduce a una mayor crudeza de tales delitos.¹⁰⁴

103 Roma and Travellers in Six Countries. FRA, 23 de septiembre de 2020, [en línea], <<https://fra.europa.eu/en/publication/2020/roma-travellers-survey>>.

104 Neil Chakraborti: «Responding to Hate Crime: Escalating Problems, Continued Failings», *Criminology & Criminal Justice*, vol. 18, nº 4, 2017, [en línea], <<https://doi.org/10.1177/1748895817736096>>.

- La segunda es el riesgo de represalias violentas y de vigilancia justiciera por parte de las comunidades continuamente expuestas a delitos de odio que no ven una respuesta tangible del Estado de derecho. La violencia revanchista o de desquite por parte de la comunidad se observa a menudo en la mayor regularidad, gravedad y número de personas involucradas.¹⁰⁵

Caso destacado: El 18 de octubre de 2016, Miroslav Demeter, gitano de 27 años, fue golpeado hasta la muerte en una pizzería de Žatec (República Checa), tras enzarzarse en una pelea con otros clientes y agentes de policía. Según los testigos presenciales, el incidente se produjo en torno a las 19 horas. Al parecer, el hombre de etnia romaní había estado acosando a las clientas, lo que provocó una pelea entre él y otras personas. Los testigos afirman que al menos algunos de sus cuatro o más agresores parecían estar entrenados en artes marciales y le propinaron una fuerte paliza. No está claro si los agresores eran empleados, clientes o ambas cosas.

Al parecer y según testigos oculares, al lugar de los hechos acudieron agentes de la policía quienes supuestamente le golpearon más. Lo mínimo que tenía que haber hecho la policía es proteger al hombre de sus agresores, pero de hecho siguieron golpeándolo hasta que se desplomó en el suelo y la policía lo inmovilizó. Uno de los testigos declaró: «Mientras la policía intentaba tirar al hombre al suelo, los agresores le saltaban encima, lo golpeaban delante de la policía. No sé si los agresores eran clientes, eran tipos normales. Hubo insultos».¹⁰⁶

Se ha publicado un vídeo en Internet que muestra las secuencias posteriores a la agresión. Las imágenes no son muy claras, pero los gritos del hombre que yacía en el suelo de la pizzería se oyen perfectamente y se ve claramente al agente que lo sujetaba inmovilizado contra el suelo. La víctima murió poco después de desplomarse y se puede ver a un agente de policía realizando compresiones torácicas al hombre de etnia romaní.

La policía estatal hizo una declaración el mismo día en la que afirmaba que no se había detenido a nadie y que aún no había presentado cargos contra ninguno de los agresores. El informe forense afirmó que el fallecimiento no había sido provocado por intervención de terceros (ni agresores, ni policía).¹⁰⁷ En febrero de 2017, la policía cerró la investigación sobre la muerte de este hombre de origen romaní, al concluir que no se

105 Kellina M. Craig: «Retaliation, Fear or Rage: An Investigation of African American and White Reactions to Racist Hate Crime», *Journal of Interpersonal Violence*, vol. 14, nº 2, 1999, [en línea], <<https://doi.org/10.1177/088626099014002003>>.

106 No Arrests After Romani Man Beaten to Death in Czech Republic. ERRC, 21 de octubre de 2016, [en línea], <<http://www.errc.org/press-releases/no-arrests-after-romani-man-beaten-to-death-in-czech-republic>>.

107 *Ibid.*

había cometido ningún delito en relación con el incidente. Tampoco se halló culpable a ninguno de los agentes que acudieron al lugar del incidente, ni se presentaron cargos contra los agresores.¹⁰⁸ Una denuncia de la familia del hombre romaní fue rechazada por el Fiscal del Estado en abril de 2017.¹⁰⁹ El caso no ha llegado al TEDH.

VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA A CONSECUENCIA DE UNA RESPUESTA INSTITUCIONAL INADECUADA

Según la Red Europea de Prevención de la Delincuencia (REPD): «La victimización secundaria se refiere a la victimización que se produce no como resultado directo del acto delictivo, sino a consecuencia de la respuesta de las instituciones y otras personas para con la víctima. Entre otras cosas, esto incluye el no reconocimiento de la víctima como tal y su trato irrespetuoso, insensible y poco profesional al tratar con ella y cualquier tipo de discriminación hacia la víctima».¹¹⁰

Para muchas víctimas de delitos de odio, la victimización secundaria puede suponer una mayor humillación, degradación y aislamiento, lo que probablemente tendrá peor efecto sobre su salud emocional y psicológica y bienestar social y económico. Por tanto, la respuesta y el comportamiento de los representantes de la justicia penal y de los profesionales de las instituciones de apoyo a las víctimas de un delito —incluidos servicios médicos y psicológicos, abogados y servicios jurídicos, trabajadores sociales y servicios de la sociedad civil de apoyo a las víctimas— pueden afectar seriamente a las víctimas de delitos de odio. Muy a menudo, las lagunas sistémicas de los sistemas de apoyo a las víctimas de este tipo de delitos afectan especialmente a víctimas romaníes y sinti, y la respuesta institucional puede contribuir a la victimización secundaria de estos. Dichas brechas o lagunas sistémicas pueden ser las siguientes:

- No responder u ofrecer una respuesta poco útil o denigrante.
- Atribuir la responsabilidad del delito a las víctimas o pretender la inversión de la carga de la responsabilidad sobre la víctima (culpabilización de la víctima)
- Reducir la gravedad del delito de odio y trivializar la experiencia de la persona y sus consecuencias.

108 Zdeněk Ryšavý: *As US protests continue against police murder, ROMEA recalls 2016 case of Romani man who died in police custody under circumstances like George Floyd*. Sitio web [romea.cz](https://romea.cz/en/news/world/as-us-protests-continue-against-police-murder-romea-recalls-2016-case-of-romani-man-who-died-in-police-custody-under), 1 de junio de 2020, <<https://romea.cz/en/news/world/as-us-protests-continue-against-police-murder-romea-recalls-2016-case-of-romani-man-who-died-in-police-custody-under>>.

109 Jitka Votavová: *Czech State Prosecutor Rejects Complaint from Family of Romani Man Who Died in Presence of Police*. Sitio web [romea.cz](http://www.romea.cz/en/news/czech/czech-state-prosecutor-rejects-complaint-from-family-of-romani-man-who-died-in-presence-of-police), 28 de abril de 2017, [en línea], <<http://www.romea.cz/en/news/czech/czech-state-prosecutor-rejects-complaint-from-family-of-romani-man-who-died-in-presence-of-police>>.

110 *Understanding the Needs of Hate Crime Victims*. Ob. cit., nota 93.

- Negar la perspectiva de la víctima en la valoración y evaluación del delito sin tener en cuenta una motivación prejuiciosa o descartándola por irrelevante.
- Mostrar actitudes negativas o reforzar los prejuicios del agresor, y tratar a la víctima de esa manera.
- Expresar simpatía y comprensión hacia el autor del delito.
- Carecer de los conocimientos, la experiencia y las competencias adecuadas para reconocer la importancia de la identidad de la víctima en el delito que ha padecido.
- No tener en cuenta las necesidades individuales, sobre todo en materia de información y justicia.
- O denegar a las víctimas sus derechos o su condición de víctimas.

Asimismo, los responsables del delito y sus familiares, el público, los medios de comunicación especialmente y la defensa en los procesos judiciales pueden influir positiva o negativamente en la victimización secundaria: prevenirla o provocarla.¹¹¹

Caso destacado: El 18 de abril de 2016, un niño gitano recibió una brutal paliza en un Estado miembro de la UE. El agresor maltrató racialmente y agredió físicamente a la víctima porque esta había dicho que se consideraba en igualdad a aquel a pesar de sus diferentes etnias. Aunque la sentencia del tribunal reconoció explícitamente una motivación de prejuicio racial, el proceso estuvo acompañado de una serie de exabruptos racistas que revictimizaron aún más a la víctima, y que pusieron de manifiesto la debilidad de la respuesta de la justicia penal ante los delitos de odio. En el examen médico posterior a la agresión, el médico asignado injurió a la víctima y restó importancia al incidente: «Solo patearon un poco a [la víctima]». El agente investigador también utilizó términos ofensivos de carácter étnico. El autor de esta brutal agresión racista a un menor fue condenado a una pena poco severa: un periodo de libertad condicional de tres años con cuatro meses de trabajos comunitarios. Con esta condena el sistema de justicia penal estaba de hecho transmitiendo la tolerancia institucional hacia los delitos de odio. En un clima de histórica marginación de los romaníes y de discurso racista generalizado, este caso dio lugar a una campaña de solidaridad internacional (#RomaAreEqual) iniciada por el Centro Europeo de Derechos del Pueblo Gitano (ERRC, por sus siglas en inglés). A los pocos días de iniciarse la campaña, miles de personas en toda Europa la habían compartido, incluidas organizaciones internacionales.¹¹²

¹¹¹ *Ibid.*

¹¹² *Ibid.*

También se dan ocasiones en las que la policía puede suponer que las víctimas romaníes o sinti de un delito están mintiendo y que lo hacen para sacar provecho de un delito que ellas mismas han cometido. En estos casos, la policía puede intentar forzar una confesión de las víctimas romaníes por un delito que presuponen perpetrado por la víctima.

Caso destacado: En 2017 y tras denunciar el robo de su coche, la policía serbia torturó a una pareja en un intento de arrancarles una confesión de fraude a la aseguradora. Los hechos sucedieron el 21 de abril de 2017, cuando la pareja formada por Marko y Sandra denunció el robo de su coche en la comisaría de Mladenovac. Allí les dijeron que tenían que presentar su denuncia en Belgrado hasta donde los llevaron agentes de policía en un vehículo sin distintivos policiales. Al llegar, se les hizo la prueba del polígrafo antes de separarlos para interrogarlos. La pareja fue retenida durante 13 horas en una comisaría de Belgrado donde los agentes torturaron al marido, insultaron racialmente a la esposa y amenazaron con hacer que los servicios sociales se llevaran a sus hijos. Fueron sometidos a injurias racistas, asfixia, golpes con una porra y amenazas de muerte con una pistola. El Tribunal Superior de Belgrado resolvió que el Ministerio del Interior serbio había discriminado a la pareja y concedió 4.675 euros al marido y 1.700 euros a la mujer por los tratos vejatorios, dolor físico y miedo soportados.¹¹³

Cuando son los romaníes y sinti los imputados de un delito a raíz de su contacto con la policía (p. ej.: de falso testimonio), la atención pública que generan tales imputaciones puede equivaler de hecho a una victimización terciaria. Las personas de etnia romaní y sinti que han sido víctimas de un delito, y que además han sido victimizadas por la policía, se convierten en diana de una persecución mediática que sigue la pauta del encuadre negativo y la estereotipación de los pueblos romaní y sinti.

Asimismo, si se utiliza el «modelo de selección discriminatoria» (en contraposición al «modelo de hostilidad» anteriormente descritos) como base para definir el concepto de odio en los códigos penales nacionales, nos enfrentamos a un problema para las comunidades romaní y sinti en algunos países. El uso indebido de dicho modelo puede darse cuando una persona romaní o sinti comete un delito contra la propiedad (un robo, etc.) de otra persona que pertenece a grupos mayoritarios y al hacerlo convierte el acto en un presunto delito de odio cometido por la persona de etnia minoritaria. Los políticos pueden abusar de ello para reforzar el discurso de la «delincuencia romaní».

113 Roma Tortured by Serbian Police Win Court Case Against Ministry of Interior. ERRC, 22 de julio de 2020, [en línea], <<http://www.errc.org/press-releases/roma-tortured-by-serbian-police-win-court-case-against-ministry-of-interior>>.

SEGUNDA PARTE:
Compromisos, obligaciones
y normas internacionales sobre
tolerancia, no discriminación
y protección de romaníes y sinti

1. COMPROMISOS Y NORMAS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

COMPROMISOS DE LA OSCE EN MATERIA DE DIMENSIÓN HUMANA

Desde la formulación del Documento de Copenhague de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa de 1990, los Estados participantes de la OSCE han condenado en repetidas ocasiones «el totalitarismo, el odio racial y étnico, la xenofobia y la discriminación contra cualquier persona, así como la persecución [de otros] por motivos religiosos e ideológicos» y se han comprometido a hacer frente a todo ello.¹¹⁴

Mediante la creación del Plan de Acción de la OSCE para mejorar la situación de la población romaní y sinti, los Estados participantes reconocieron en 2003 «las dificultades especiales que ha de afrontar la población romaní y sinti y de la necesidad de tomar medidas eficaces que eliminen toda discriminación contra ella y pongan a su alcance la igualdad de oportunidades (...)».¹¹⁵

El Plan de Acción recomienda que los Estados participantes de la OSCE¹¹⁶

- Desarrollen legislación:
 - Que permita la imposición de penas más severas para delitos de motivación racial cometidos tanto por particulares como por funcionarios públicos.
 - Que brinde igualdad de acceso a recursos eficaces; es decir, a procedimientos judiciales, administrativos, de conciliación o mediación eficaces.
- Que permita documentar todos los tipos e incidentes relevantes de discriminación de forma coherente con las normas nacionales e internacionales sobre protección de datos para evaluar mejor la situación y responder a las necesidades de las poblaciones romaní y sinti.
- Que garantice la investigación firme y eficaz de los actos de violencia contra los romaníes y sinti, especialmente cuando existan motivos razonables para sospechar que tales actos responden a un móvil racial de base, y procesar a los responsables de acuerdo con la legislación nacional y en consonancia con las normas de derechos humanos.

114 Documento de la Reunión de Copenhague. OSCE, ob. cit., nota 2.

115 Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti. OSCE, ob. cit., nota 3.

116 La mayoría de las recomendaciones del Plan de Acción se han reiterado en distintas decisiones del Consejo Ministerial de la OSCE. Véanse las siguientes decisiones: Decisión nº 8/09 del Consejo Ministerial de la OSCE sobre la intensificación de las iniciativas de la OSCE para velar por la integración sostenible de la población romaní y sinti, Atenas, 2 de diciembre de 2009; Decisión nº 4/13 del mismo Consejo de refuerzo de las iniciativas de la OSCE destinadas a aplicar el Plan de Acción, Kiev, 9 de diciembre de 2013.

- Que garantice que los responsables de actos discriminatorios o violentos no queden impunes; *inter alia*, legislación que avale el emprendimiento de las indagaciones policiales y acciones sancionadoras rápidas y efectivas.
- Que facilite el acceso de la población romaní y sinti a la justicia mediante medidas como la asistencia jurídica gratuita e información disponible en lengua romaní.
- Que formule y elabore declaraciones políticas, códigos de conducta, manuales de orientación práctica y programas de formación —cuando procediera y en estrecha colaboración con organizaciones internacionales y ONG romaníes—.
- Y que inste a las comunidades romaní y sinti a trabajar en las instituciones de las fuerzas del orden y los cuerpos de seguridad como medio sostenible de fomento de la tolerancia y la diversidad.

El mismo Plan de Acción recomienda también a los Estados participantes:

- La elaboración de políticas que favorezcan la sensibilización entre las instituciones encargadas de la aplicación y ejecución de la ley sobre la situación de la población romaní y sinti, y que contrarresten los prejuicios y los estereotipos negativos.
- La creación de programas de formación para prevenir el uso excesivo de la fuerza y un mejor conocimiento y el respeto de los derechos humanos.
- El desarrollo de políticas: (i) para mejorar las relaciones entre las comunidades romaní y sinti y la policía a fin de prevenir abusos y violencia policial contra las personas de estas etnias e (ii) intensificar la confianza de las personas romaníes y sinti en la policía.
- La formulación de políticas y procedimientos de garantía de respuestas policiales eficaces ante la violencia racial contra la población romaní y sinti.
- Y el análisis del desfase entre las normas internacionales en materia policial y las prácticas nacionales actuales en consulta con los cuerpos policiales nacionales, las ONG y los representantes de las comunidades romaní y sinti.

Varias decisiones del Consejo Ministerial de la OSCE han reconocido además la necesidad de dar una respuesta exhaustiva al amplio espectro de manifestaciones de intolerancia y racismo, incluidos los delitos de odio:

- En la reunión del Consejo Ministerial celebrada en Maastricht en 2003 se alentó a los Estados participantes de la OSCE a «(...) formar y llevar expedientes con toda la

información fidedigna y datos estadísticos de que dispongan sobre delitos de odio, así como sobre toda manifestación violenta de racismo, xenofobia, discriminación (...).¹¹⁷

- En el mismo foro celebrado en Liubliana en 2005 se encomendó a la OIDDH la tarea de «Prestar asistencia a los Estados participantes que lo soliciten en orden al desarrollo de metodologías y servicios apropiados para la recolección y el mantenimiento de datos y de estadísticas fiables sobre delitos motivados por el odio y otras manifestaciones violentas de intolerancia y discriminación, a fin de ayudarles a obtener datos y a confeccionar estadísticas comparables». ¹¹⁸

Estos llamamientos demuestran la necesidad de observar y evaluar los delitos de odio en los Estados participantes de la OSCE. En 2006 y 2007 se adoptaron decisiones adicionales del Consejo Ministerial relativas a la tolerancia y la no discriminación. Entre otras cosas las decisiones adoptadas:

- Reafirmaron «(...) que es preciso que los Estados participantes estén decididos a luchar contra todo acto y manifestación de animadversión, y contra todo delito motivado por el odio, y reconociendo que dicha lucha conlleva a menudo que se les dé a dichos actos una respuesta común, que no deje de reconocer al mismo tiempo el carácter singular de muchas de esas manifestaciones y el trasfondo histórico de cada una de sus modalidades». ¹¹⁹
- Nuevamente sirvieron para reconocer que «(...) la responsabilidad principal de hacer frente a los actos de intolerancia y discriminación recae en los Estados participantes, incluidos sus representantes políticos». ¹²⁰

La Decisión nº 10/07 del Consejo Ministerial asimismo pedía «(...) que los representantes políticos, especialmente los parlamentarios, se esfuercen ininterrumpidamente por rechazar y condenar firmemente las manifestaciones de racismo, xenofobia, antisemitismo, discriminación e intolerancia, especialmente contra cristianos, judíos, musulmanes y miembros de otras religiones, así como toda manifestación violenta de extremismo asociado con el nacionalismo agresivo y el neonazismo, manteniendo al mismo tiempo el respeto por la libertad de expresión». ¹²¹

En 2009, los Estados participantes también se comprometieron a:

- Recopilar, mantener y hacer públicos datos y estadísticas fidedignos y suficientemente detallados sobre delitos de odio y manifestaciones violentas de intolerancia, incluido

117 Decisión nº 4/03 del Consejo Ministerial de la OSCE. Ob., cit., nota 91.

118 Decisión nº 10/05 del Consejo Ministerial de la OSCE. Ob. cit., nota 1.

119 Decisión nº 13/06 del Consejo Ministerial de la OSCE. Ob. cit., nota 1.

120 Decisión nº 10/07 del Consejo Ministerial de la OSCE. Ob. cit., nota 1.

121 *Ibid.*

el número de casos denunciados al personal de la policía, de personas enjuiciadas y de condenas impuestas.

- Aprobar, en lo procedente, normativa específica y adaptada para combatir los delitos motivados por el odio, que estipule penas eficaces que tomen en consideración la gravedad de tales delitos.
- Adoptar medidas adecuadas que alienten a las víctimas a denunciar los delitos de odio, reconociendo que el que no se denuncien todos esos delitos impide a los Estados diseñar políticas eficaces, mientras que a modo complementario se estudian otros métodos que posibiliten la contribución de la sociedad civil en la lucha contra los delitos de odio.
- Introducir o seguir desarrollando actividades de formación profesional y capacitación para el personal de la policía, ministerios fiscales y funcionarios judiciales que se ocupan de los delitos de odio.
- Explorar vías de acceso para que las víctimas de delitos de odio puedan asesorarse en materia jurídica y consular, así como acceso eficaz a la justicia en colaboración con otros agentes relevantes y de confianza.
- Investigar con prontitud los delitos de odio y garantizar que las autoridades competentes y los líderes políticos reconocen y censuran públicamente el móvil que incita a los condenados por delitos de odio.
- Garantizar, cuando proceda, la cooperación a escala nacional e internacional, incluida la cooperación con los organismos internacionales pertinentes y entre cuerpos de policía, para combatir los delitos de odio violentos y organizados.
- Y sensibilizar y educar con actividades, conjuntamente con las autoridades policiales, dirigidas a comunidades y grupos pertinentes de la sociedad civil que ayudan a las víctimas de delitos de odio.¹²²

Los Estados participantes de la OSCE también se comprometieron a ocuparse del «(...) aumento de las manifestaciones de intolerancia violentas contra los romaníes y sinti (...)».¹²³ Así como se les instaba «(...) a que intensifiquen sus esfuerzos por promover la tolerancia y combatir los prejuicios contra la población romaní y sinti a fin de evitar que sigan siendo marginados y excluidos, y que se ocupen del aumento de las manifestaciones de intolerancia violentas contra los romaníes y sinti, así como que condenen pública e inequívocamente cualquier acto de violencia dirigido contra los romaníes y sinti, y que tomen todas aquellas medidas que sean necesarias para velar por el acceso a remedios

122 Decisión n° 9/09 del Consejo Ministerial de la OSCE. Ob. cit., nota 67.

123 Decisión n° 8/09 del Consejo Ministerial de la OSCE. Ob. cit., nota 115.

eficaces, en consonancia con sus procedimientos nacionales de conciliación y mediación, judiciales y administrativos, así como que velen por crear una coordinación a ese respecto entre las autoridades responsables en todos los ámbitos.»¹²⁴

A pesar de estos amplios compromisos políticos acordados por consenso por los Estados participantes de la OSCE, el tercer informe de situación sobre la aplicación del Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE «Para y con los Romaníes» [*Third Status Report on the Implementation of the Action Plan on Improving the Situation of Roma and Sinti within the OSCE Area 'For Roma, with Roma'*] puso de relieve la creciente retórica antigitana y el discurso político populista. En muchos ámbitos, el racismo antirromaní y la búsqueda de chivos expiatorios sigue siendo una táctica destacada para movilizar a grupos de votantes azuzados por el odio, el resentimiento y los prejuicios.¹²⁵

NORMAS INTERNACIONALES Y REGIONALES

Normas internacionales

En virtud de la legislación internacional de derechos humanos, los Gobiernos tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir con los derechos humanos. Dichas obligaciones se han asumido mediante la ratificación de tratados internacionales en materia de derechos humanos de obligado cumplimiento.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) establece los derechos humanos fundamentales de protección universal.¹²⁶ El artículo 2 prohíbe todo tipo de discriminación en el disfrute de los derechos humanos; el artículo 3 protege el derecho a la vida; el artículo 5 prohíbe la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; el artículo 7 garantiza la igualdad ante la ley sin distinción; el artículo 8 garantiza el derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes contra actos que violen los derechos fundamentales; el artículo 9 prohíbe la detención, el encarcelamiento o el exilio arbitrarios; y el artículo 12 prohíbe la injerencia arbitraria en la vida privada, familiar y doméstica.

El artículo 4(a) de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD, por sus siglas en inglés)¹²⁷ y el artículo 20(2) del Pacto

¹²⁴ *Ibid.*

¹²⁵ *Third Status Report. Implementation of the Action Plan on Improving the Situation of Roma and Sinti within the OSCE Area. For Roma, With Roma* 2018. OIDHH/OSCE, 11 de diciembre de 2018, [en línea], <<https://www.osce.org/files/f/documents/6/8/406127.pdf>>.

¹²⁶ Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas de 1948, [en línea], <https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf>.

¹²⁷ Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial Asamblea General de la ONU de 1965, [en línea], <<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial>>. La letra a) del artículo 4 estipula lo siguiente: «Declararán como acto punible conforme a la ley toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda

Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR, por sus siglas en inglés)¹²⁸ exigen a los Estados que limiten toda apología del odio que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o a la violencia. Además, el Artículo 4(a) de la ICERD prohíbe «(...) toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial (...)» sin hacer referencia a la incitación.

El Plan de Acción de Rabat de la ONU¹²⁹ sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o a la violencia es un texto no vinculante que a pesar de no ser vinculante ha recibido una amplia acogida por parte de la comunidad internacional. El Plan enumera seis parámetros como prueba de umbral para determinar si un discurso equivale a una «incitación a la discriminación, la hostilidad o a la violencia» y si esa incitación es lo suficientemente grave como para justificar la adopción de medidas legales restrictivas. Los parámetros son el contexto, el orador (incluida la categoría de la persona u organización), la intención, el contenido y la forma de discurso, el alcance del discurso y la probabilidad de causar daño (incluso de forma inminente).¹³⁰

La Declaración de la ONU sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder declara que las víctimas:

- Serán tratadas con compasión y respeto por su dignidad.
- Tendrán derecho al acceso a los mecanismos de justicia y a una pronta reparación del daño que hayan sufrido, según lo dispuesto en la legislación nacional.
- Y se les prestará la asistencia apropiada durante todo el proceso judicial.¹³¹

Además, esta Declaración estipula que las víctimas deberán ser indemnizadas. Cuando la indemnización procedente del delincuente o de otras fuentes no fuera suficiente, los Estados procurarán indemnizar mediante una compensación económica a las víctimas

incitación a la discriminación racial, así como todo acto de violencia o toda incitación a cometer tales actos contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico, y toda asistencia a las actividades racistas, incluida su financiación.»

128 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Ob. cit., nota 2. El apartado segundo del artículo 20 estipula lo siguiente: «Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley.»

129 Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, incluido en el [Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas acerca de los talleres de expertos sobre la prohibición de la incitación al odio nacional, racial o religioso](#). Asamblea General de las Naciones Unidas, 11 de enero de 2013, [en línea], <<https://undocs.org/A/HRC/22/17/Add.4>>.

130 Programa sobre libertad de religión o creencias y seguridad. ODDH/OSCE, ob. cit., nota 16.

131 Resolución 40/34, Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Asamblea General de las Naciones Unidas de 1985, [en línea], <<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-basic-principles-justice-victims-crime-and-abuse>>.

y sus familias. La Declaración incluye otras disposiciones importantes para hacer frente a las agresiones contra romaníes señalando que:

- Se proporcionará al personal de policía, de justicia, de salud, de servicios sociales y demás personal interesado capacitación que lo haga receptivo a las necesidades de las víctimas y directrices que garanticen una ayuda apropiada y rápida.
- Y al proporcionar servicios y asistencia a las víctimas, se prestará atención a las que tengan necesidades especiales por la índole de los daños sufridos, sobre todo porque en un delito de odio se atenta contra la esencia de la identidad de una persona.

Las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia¹³² establecen recomendaciones para una prevención eficaz de la delincuencia:

- Creación, mantenimiento y promoción de un contexto que permita a las instituciones gubernamentales pertinentes y a todos los sectores de la sociedad civil cumplir un papel en la prevención de la delincuencia.
- Tratamiento ante el miedo a la delincuencia.
- Garantía de la implicación y la cooperación/colaboración de la comunidad.
- Consideración a las necesidades especiales de los miembros vulnerables de la sociedad.
- Desarrollo de estructuras de gobierno que favorezcan la colaboración con las ONG.
- Y fomento de la capacidad de las comunidades para responder a sus propias necesidades.

NORMAS REGIONALES

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa publica entre otras cosas recomendaciones de política general no vinculantes dirigidas a los Gobiernos de todos sus Estados miembros. Estas recomendaciones aportan directrices que se invita a seguir a los responsables políticos cuando elaboren estrategias y políticas nacionales. Entre otras normas, las siguientes recomendaciones de política general se centran en la seguridad y el bienestar de la población romaní y sinti:

- Recomendación nº 3 de política general de la ECRI sobre la lucha contra el racismo y la intolerancia hacia los roma/gitanos.¹³³

132 Medidas para promover la prevención eficaz del delito, Resolución 2002/13 del ECOSOC (Consejo Económico y Social) de 2002, [en línea], <https://www.unodc.org/pdf/event_2006-03-20/2002-13_S.pdf>.

133 ECRI (1998). Disponible en: <https://hudoc.ecri.coe.int/?i=REC-03-1998-029-ESP>.

- Recomendación nº 13 de política general de la ECRI sobre la lucha contra el antigitanismo y las discriminaciones contra los romaníes/gitanos.¹³⁴
- Recomendación nº 10 de política general de la ECRI sobre la lucha contra el racismo y la discriminación racial en la educación escolar y a través de ella.¹³⁵
- Recomendación nº 11 de política general de la ECRI sobre lucha contra el racismo y la discriminación racial en el ámbito policial.¹³⁶
- Plan de Acción temático para la inclusión de los romaní y los itinerantes.¹³⁷

Los temas clave de las recomendaciones de política general números 3 y 13 apuntan que los Gobiernos deben desarrollar, aplicar y financiar estrategias y políticas nacionales que promuevan la capacitación y la participación de los romaníes, y que los hagan partícipes en pie de igualdad en la labor de erradicación del racismo, la intolerancia y la discriminación.

Estas estrategias deben garantizar lo siguiente:

- La adopción de políticas respaldadas por una clara voluntad política e inversiones a largo plazo destinadas a mejorar la situación del pueblo gitano.
- Actividades específicas para afrontar la violencia racista y el antigitanismo y aplicar una protección jurídica eficaz contra todas las formas de discriminación en materia de empleo, vivienda, educación, salud, acceso a bienes y servicios y en el ejercicio de todas las obligaciones de la administración públicas.
- Y recogida y análisis de datos estadísticos para evaluar los avances.¹³⁸

Las mismas recomendaciones de política general animan a lo siguiente:

- A que las víctimas romaníes de actos violentos o delitos racistas presenten denuncias.
- A que se repudie públicamente cualquier discurso de odio y violencia contra los romaníes; se investigue y sancione el discurso de odio, en particular en la Red.
- A que se forme a la policía en materia de derechos humanos y se la sensibilice acerca de los problemas a los que se enfrenta el pueblo gitano.

¹³⁴ ECRI (2011). Disponible en: <https://hudoc.ecri.coe.int/?i=REC-13-2011-037-ESP>.

¹³⁵ ECRI (2006). Disponible en: <http://hudoc.ecri.coe.int/eng?i=REC-10-2007-006-ENG>.

¹³⁶ ECRI (2007). Disponible en: <http://hudoc.ecri.coe.int/eng?i=REC-11-2007-039-ENG>.

¹³⁷ ECRI (2016). Disponible en: <https://rm.coe.int/1680684b5e>.

¹³⁸ *Fighting Racism, Intolerance and Discrimination against Roma*. Recomendaciones de política general nº 3 y nº 13 de la ECRI, [en línea], <<https://rm.coe.int/ecri-general-policy-recommendation-nos-3-13-key-topics-fighting-racism/16808b763c>>.

- A que se fomente la contratación de romaníes en los cuerpos de policía.¹³⁹

El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (CEDH) protege a todas las personas (incluidos romaníes y sinti) contra la discriminación y los delitos de odio cometidos por agentes estatales o actores no estatales, máxime mediante los siguientes artículos: artículo 2 (*Derecho a la vida*); artículo 3 (*Prohibición de la tortura*); artículo 5 (*Derecho a la libertad y a la seguridad*); artículo 8 (*Derecho al respeto de la vida privada y familiar*); artículo 14 (*Prohibición de la discriminación*). Al responder a posibles actos de discriminación o delitos motivados por el odio—incluso los cometidos contra romaníes y sinti—, las autoridades estatales se comprometen a respetar el artículo 13 (*Derecho a un recurso efectivo*), así como el artículo 14.¹⁴⁰

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS (TEDH)

La jurisprudencia del TEDH ha determinado las obligaciones de carácter práctico de los Estados para proteger a romaníes y sinti de la discriminación y los delitos de odio. El efecto vinculante de las resoluciones del TEDH significa que los Estados que ratifiquen esas decisiones al aplicar su legislación nacional deberán respetar los fundamentos de aquellas.¹⁴¹ Varias sentencias influyentes del TEDH identifican explícitamente las obligaciones de las autoridades estatales en relación con la seguridad de romaníes y sinti:

- Los Estados tienen el deber activo desenmascarar los móviles raciales, incluido el antigitanismo, mediante investigaciones exhaustivas.
- Deben utilizarse los indicadores de prejuicio al hacer constar los delitos.
- No son necesarias disposiciones específicas sobre delitos de odio, ya que las obligaciones de los Estados se derivan directamente de la doctrina del TEDH, y las autoridades estatales están obligadas a perseguir los delitos de odio.
- Asimismo, se protege a las víctimas por asociación, ya que el argumento de que una víctima no es romaní o sinti no se sostiene cuando median los prejuicios.

¹³⁹ *Ibid.*

¹⁴⁰ Convenio Europeo de Derechos Humanos. Consejo de Europa de 1953, [en línea], <https://www.echr.coe.int/documents/convention_spa.pdf>.

¹⁴¹ La jurisprudencia del TEDH es de procedente aplicación a 46 de los 57 Estados miembros. Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH); Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH): noticias, información, comunicados de prensa en el sitio web del TEDH, [en línea], <<https://www.echr.coe.int/Pages/home.aspx?p=home>>.

Asunto D.H. y otros contra la República Checa¹⁴²

Además de ser la primera causa de gran repercusión sobre la segregación ilegal de escolares romaníes, esta sentencia incluye comentarios específicos sobre la protección especial que las comunidades romaníes marginadas requieren de las autoridades estatales debido a sus «turbulentas historias».

Asunto Moldovan y otros contra Rumanía¹⁴³

Esta sentencia, una causa importante que demuestra la obligación de los Estados de impartir justicia en los casos de delitos de odio, resolvió que las fuerzas del orden, el poder judicial y las autoridades nacionales no habían prevenido, protegido ni sancionado una masacre que se saldó con la muerte de tres hombres de etnia romaní.

Asunto Burlya y otros contra Ucrania¹⁴⁴

El TEDH halló a las autoridades locales explícitamente responsables de una masacre contra una comunidad romaní, así como de la falta de justicia para las víctimas tras el delito de odio. La sentencia rechazó los argumentos del Gobierno de que las víctimas podían haber regresado a sus hogares tras el atentado, ya que la actuación de las autoridades locales demostraba que no iban a proteger a las víctimas en caso de nuevas agresiones.

Asunto Fedorchenko y Lozenko contra Ucrania¹⁴⁵

Esta sentencia sostuvo que los Estados tienen la obligación de llevar a cabo investigaciones independientes y competentes de todas las muertes, especialmente de aquellas en las que estuvieran implicados agentes del Estado.

La sentencia también aclaró la aplicación del artículo 14 en circunstancias en las que se sospechara motivación de prejuicio racial en un delito violento. El TEDH señaló que el Estado tiene la obligación de investigar las motivaciones racistas y que no hacerlo sería «hacer la vista gorda ante la naturaleza específica de unos actos especialmente destructivos de los derechos fundamentales».

142 *D.H. y otros c. República Checa*. TEDH, Demanda nº 57325/00, TEDH 2007-IV 241, [en línea], <[https://hudoc.echr.coe.int/fre#{"appno":\["57325/00"\],"documentcollectionid2":\["GRANDCHAMBER"\],"languagesocodc":\["SPA"\],"display":\["o"\]}](https://hudoc.echr.coe.int/fre#{)>.

143 *Moldovan y otros c. Rumanía*. Tribunal Europeo de Derechos Humanos, demandas números 41138/98 y 64320/01, sentencia nº 2 de 12 de julio de 2005, [en línea], [https://hudoc.echr.coe.int/fre#{%22itemid%22:\[%22001-69670%22\]}](https://hudoc.echr.coe.int/fre#{%22itemid%22:[%22001-69670%22]}).

144 *Burlya y otros c. Ucrania*. Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Demanda nº 3289/10, sentencia de 6 de noviembre de 2018, [en línea], <[https://hudoc.echr.coe.int/eng#{"itemid":\["001-187508"\]}](https://hudoc.echr.coe.int/eng#{)>.

145 *Fedorchenko y Lozenko c. Ucrania*. Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Demanda nº 387/03, sentencia de 20 de septiembre de 2012, [en línea], <[https://hudoc.echr.coe.int/eng#{"itemid":\["001-113119"\]}](https://hudoc.echr.coe.int/eng#{)>.

La Directiva 2012/29/UE por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos (Directiva de la UE sobre los derechos de las víctimas) destaca a las víctimas de delitos de odio como especialmente vulnerables y con derecho a una mayor protección y apoyo; además, prohíbe la discriminación en el acceso a dicha protección y asistencia. La Directiva identifica a las víctimas de delitos de odio como personas especialmente expuestas al riesgo de victimización secundaria o reiterada. La Directiva señala que se trata de un riesgo que debe ser evaluado por las autoridades policiales lo antes posible en el proceso penal, como parte de la evaluación individual de la víctima. Las medidas especiales de protección previstas en la Directiva sobre los derechos de las víctimas se aplicarán cuando sea necesario, además de la protección dada a las víctimas de cualquier delito.¹⁵⁰

El Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025 reafirma los compromisos existentes en materia de no discriminación para los Estados miembros, al tiempo que propone iniciativas adicionales para contrarrestar la discriminación contra los grupos racializados en la Unión Europea.¹⁵¹ La primera aportación directa a la aplicación del Plan ha sido el Marco Estratégico de la UE para la Igualdad, la Inclusión y la Participación de los Gitanos en la UE, con directrices y una cartera de indicadores.¹⁵²

El Grupo de Alto Nivel (GAN) de la UE para la lucha contra la incitación al odio y los delitos de odio, cuyo cometido es informar a la Comisión Europea sobre la preparación de propuestas legislativas e iniciativas políticas en el ámbito de la incitación al odio y los delitos de odio, entre otras cosas recomienda lo siguiente:¹⁵³

- Poner el acento en investigaciones y enjuiciamientos más eficaces de los delitos de odio contra romaníes y sinti.
- Sancionar los delitos de odio con penas adecuadas y disuasorias.
- Esforzarse para mejorar el registro, la denuncia y la recopilación de datos de los delitos de odio contra los gitanos.

150 Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo. UE (2012), [en línea], <<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1421925131614&uri=CELEX:32012L0029>>.

151 Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025. UE (2020), [en línea], <https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/combating-discrimination/racism-and-xenophobia/eu-anti-racism-action-plan-2020-2025_en>. Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos. UE (2020), [en línea], <https://commission.europa.eu/publications/new-eu-roma-strategic-framework-equality-inclusion-and-participation-full-package_es>.

152 Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos. UE (2020), [en línea], <https://commission.europa.eu/publications/new-eu-roma-strategic-framework-equality-inclusion-and-participation-full-package_es>.

153 Antigypsyism: Increasing its Recognition to Better Understand and Address its Manifestations. Grupo de Alto Nivel (GAN) de la UE para la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia, 2019, [en línea], <https://ec.europa.eu/newsroom/just/document.cfm?doc_id=55652>.

- Mejorar el acceso a la justicia, la protección y el apoyo a las víctimas gitanas de delitos motivados por el odio.
- Tomar medidas para erradicar gradualmente la retórica antigitana y el uso de lenguaje o imágenes racialmente discriminatorias, tendenciosas, deshumanizadoras o estereotipadas por parte de los medios de comunicación con el fin de prevenir los delitos de odio.

El GAN aconseja además a los Estados que tomen medidas para:

- Desarrollar las capacidades de las autoridades y los profesionales nacionales para ofrecer asesoramiento y apoyo específicos a los romaníes, así como un trato justo e igualdad de derechos en ámbitos clave como la discriminación, el empleo, la educación, la vivienda, la sanidad, la aplicación de la ley, la justicia y el apoyo a las víctimas.
- Explorar y abordar los prejuicios conscientes e inconscientes de las autoridades para evitar que la discriminación, los estereotipos y la victimización se eternicen.
- Garantizar la rendición de cuentas por abusos y actitudes o prácticas discriminatorias por parte de las autoridades, en particular en el contexto de las fuerzas del orden público.
- Promover el acercamiento a las comunidades y la cooperación con los líderes comunitarios y los representantes de la sociedad civil.

2. PRINCIPIOS CLAVE QUE RIGEN LAS RESPUESTAS A LOS DELITOS DE ODIO ANTIGITANO Y LOS CORRESPONDIENTES RETOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

Las respuestas de los Gobiernos a los delitos motivados por el odio o los prejuicios contra la población romaní y sinti y la forma en que abordan los correspondientes problemas de seguridad a los que se enfrentan las comunidades romaní y sinti deben basarse en los siguientes principios fundamentales. Según el marco internacional más amplio de derechos humanos presentado anteriormente, las respuestas de los Gobiernos deberían ser:

DE ENFOQUE BASADO EN LOS DERECHOS

Un enfoque basado en los derechos humanos se fundamenta en las normas internacionales de derechos humanos y está dirigido a favorecer y proteger los derechos humanos. Por ello, todo enfoque basado en los derechos humanos para abordar los retos en materia de seguridad a los que se enfrentan las comunidades romaní y sinti debe asentarse en el

entendimiento de que los Estados participantes de la OSCE tienen la obligación legal de proteger a dichas comunidades por igual.

Un enfoque basado en los derechos antirracista y antidiscriminatorio reconoce que las manifestaciones de prejuicio o intolerancia debilitan los derechos humanos fundamentales y, a su vez, socavan el funcionamiento de una sociedad democrática.

Abordar la intolerancia contra romaníes y sinti no es únicamente parte integral de la promoción y protección de los derechos humanos de las personas y comunidades afectadas, sino que es necesario para garantizar las libertades y las estructuras democráticas de toda la sociedad. Asimismo, los vínculos entre la continua victimización de romaníes y sinti y su marginación pueden empeorar aún más la discordia. Reducir los delitos de odio antirromaní y brindar apoyo a las víctimas lo antes posible favorece la atenuación de las consecuencias negativas sobre la cohesión social.

Cabe señalar que los Gobiernos, incluidos las fuerzas y cuerpos de seguridad, tienen el deber de garantizar los derechos humanos de todas las personas, bien mediante la prevención de la delincuencia o haciendo frente a los delitos. Este deber fundamental es algo que los operadores institucionales clave deben comprender y aplicar.

DE ENFOQUE CENTRADO EN LA VÍCTIMA

La OIDDH de la OSCE, la UE y las Naciones Unidas reconocen la importancia de un enfoque centrado en las víctimas para prevenir violaciones de los derechos humanos. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha recomendado la aplicación de disposiciones sobre recursos efectivos para las víctimas y ha subrayado la importancia de establecer mecanismos de supervisión eficaces para comprobar las violaciones reales y posibles.¹⁵⁴

La Decisión n° 9/09¹⁵⁵ del Consejo Ministerial sobre la lucha contra los delitos de odio reconoce que las víctimas de estos delitos pueden pertenecer tanto a comunidades minoritarias como mayoritarias, y aconseja lo siguiente a los Estados:

- «(...) explorar formas de proporcionar a las víctimas de delitos de odio acceso a asesoramiento y asistencia jurídica y consular, así como un acceso real a la justicia, en cooperación con los agentes pertinentes; y
- ejecutar esfuerzos de sensibilización y educación, en particular con las autoridades del orden público, dirigidos a las comunidades y grupos de la sociedad civil que ayudan a las víctimas de delitos de odio».

¹⁵⁴ El papel de la prevención en la promoción y protección de los derechos humanos. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. ACNUDH, ONU (2015), [en línea], <<https://digitallibrary.un.org/record/801293/usage>>.

¹⁵⁵ Decisión n° 9/09 del Consejo Ministerial de la OSCE. Ob. cit., nota 67.

La política sobre delitos de odio suele identificar características protegidas como raza, lengua, religión o creencias, etnia, nacionalidad, orientación sexual, género e identidad de género, discapacidad, etc. Sin embargo y como se ha mencionado anteriormente, la realidad es que las víctimas a menudo sufren actos de odio por razón de varias de estas características. Por ejemplo, a las musulmanas se les arranca el velo o pañuelo o se formulan determinados epítetos de tono sexual y sexistas para lesbianas, mujeres marginadas o vulnerables, etc.

Según la guía de la OIDDH [Understanding the Needs of Hate Crime Victims](#), la confluencia de todos estos aspectos de la identidad de las víctimas de delitos de odio también puede afectar a sus necesidades. Por consiguiente, los profesionales en materia de apoyo a las víctimas coinciden en que debe aplicarse un enfoque centrado en la víctima para identificar las necesidades de las víctimas de delitos de odio. Cada caso debe examinarse individualmente.¹⁵⁶

No debe adoptarse el enfoque centrado en la víctima únicamente en el momento de la declaración o denuncia, ni la primera vez que se habla con ella. La víctima debe ser participe a lo largo de toda la investigación y se la debe tener informada y también recibir apoyo con regularidad, incluso después de haberse cerrado el caso (o archivado si no se dispone de las pruebas necesarias). Si se le presta apoyo a lo largo de todo el proceso, se pueden entablar mejores relaciones con la comunidad y la víctima.

Lo esencial de un enfoque centrado en la víctima está incluso consagrado en la referida Directiva de la 2012/29/UE de los derechos de las víctimas,¹⁵⁷ la cual tiene por objeto reforzar los derechos, el apoyo, la protección y la participación de las víctimas durante el proceso penal. La Directiva establece unas normas mínimas, también para los delitos de odio, y estipula que las víctimas de delitos deben ser tratadas con respeto y recibir protección, apoyo y acceso a la justicia adecuados. Parte esencial de la Directiva es el bienestar de la víctima; la Directiva hace hincapié explícitamente en que las víctimas de delitos por motivos de odio son especialmente vulnerables; afirma que se deben evaluar sus necesidades de forma individual y que deben ser derivadas de forma efectiva a los servicios de apoyo especializados. La Directiva exige un planteamiento específico y participativo de la información, el apoyo, la protección y los derechos procesales.¹⁵⁸

DE ENFOQUE NO DISCRIMINATORIO

En virtud de la legislación internacional sobre derechos humanos, los Estados están obligados a garantizar que todas las personas que se encuentren en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción puedan disfrutar de sus derechos humanos sin distinción ni

¹⁵⁶ *Understanding the Needs of Hate Crime Victims*. Ob. cit., nota 93.

¹⁵⁷ Directiva 2012/29/UE. Ob. cit., nota 150.

¹⁵⁸ *Understanding the Needs of Hate Crime Victims*. Ob. cit., nota 93.

discriminación de ningún tipo.¹⁵⁹ El Estado debe por tanto garantizar que los funcionarios no se comporten de forma discriminatoria ni prejuiciosa hacia personas o comunidades romaní y sinti. El Estado debe disponer de controles que garanticen la ausencia de políticas o prácticas sistémicas de exclusión desproporcionada de minorías en sus estructuras e instituciones. Lo contrario sería incompatible con el principio de no discriminación. Por ejemplo: negar protección a las comunidades romaní y sinti; no reconocer, registrar y denunciar los delitos de odio contra romaníes y sinti; o cuestionar la credibilidad de una víctima o testigo romaní o sinti por suposiciones prejuiciosas.

El informe *Racist Crime and Institutional Racism in Europe* [(«Delincuencia racista e institucional en Europa»)] de la ENAR sugiere que la existencia de múltiples obstáculos estructurales e institucionales impiden a la policía (y a otros profesionales del sistema de justicia penal) hacer constar, investigar y sancionar correctamente los delitos motivados por el odio. Las principales áreas que están constantemente presentes en los diferentes países incluidos en el informe son: recursos y definiciones insuficientes de los delitos de odio; falta de unidades especializadas; prejuicios raciales; y diversidad racial/étnica limitada dentro del sistema de justicia penal.¹⁶⁰

DE ENFOQUE PARTICIPATIVO

El fomento de oportunidades para escuchar las voces de las víctimas romaníes y sinti es imprescindible al elaborar una respuesta institucional a los delitos de odio antirromaní y al evaluar las necesidades de seguridad de las comunidades romaní y sinti. La participación garantiza la implicación integral de las personas, comunidades e instituciones romaníes y sinti en el trabajo entre los Gobiernos y las personas y comunidades romaní y sinti locales, para lo cual es de rigor incluir a los romaníes y sinti en el desarrollo de las políticas que los conciernen. Inclusión que no debe ser únicamente simbólica sino práctica. La vivencia de romaníes y sinti deben tenerse en cuenta desde el comienzo de cualquier iniciativa o proyecto y las actividades que de ahí se deriven deben ejecutarse con la participación de ellos durante de todo el proceso. La participación debe ser lo más abierta posible, de modo que los participantes en dicho proceso representen la diversidad y pluralidad de experiencias en sus comunidades; y así configurar una mesa de trabajo donde tienen participación (independientemente de su sexo, etnia, religión o creencia, afiliación o edad), en el seno de la cual se puedan plantear y tener en cuenta todos los puntos de vista y todas las voces.

La interseccionalidad debe también estar presente en esa mesa. Así pues, debemos incluir a mujeres y hombres, a aquellos que se identifican como LGBTI, a los que tienen una discapacidad, a migrantes o desplazados internos, etc. La participación completa es fundamental como reflejo de la experiencia de personas de diversos patrimonios, trasfondos, nacionalidades y culturas, así como aval de que se oyen las voces de los tradicionalmente marginados en la sociedad.

¹⁵⁹ Por ejemplo, véanse el art. 2.1 del ICCPR y el art. 14 del CEDH.

¹⁶⁰ *Racist Crime and Institutional Racism in Europe*. Ob. cit., nota 79.

Para comprender dónde, cuándo y cómo se producen los delitos de odio contra las personas y comunidades romaní y sinti, los miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad deben esforzarse en compartir información con la comunidad de forma respetuosa y colaborativa. Esto solamente será posible si existe un determinado nivel de confianza mutua entre comunidades y fuerzas del orden. La confianza que se ha ido fraguando con gran esfuerzo durante mucho tiempo puede verse minada fácilmente por una conducta policial inadecuada, incapacidad para abordar los principales problemas de seguridad de la comunidad y la falta de investigación de los delitos cometidos contra ella; por lo tanto, la referida participación es la clave del proceso.

DE ENFOQUE COMPARTIDO Y COLABORATIVO

El punto de partida para el desarrollo de respuestas gubernamentales y de la sociedad civil debería ser el reconocimiento de que el racismo antigitano es una preocupación compartida. Aunque son los romaníes y sinti quienes mayormente sienten los efectos del racismo, el problema debe ser reconocido y abordado por la sociedad en su conjunto y no solamente por la comunidad contra la que va dirigido. Atajar el racismo y la discriminación es una cuestión de seguridad y derechos humanos. Las distintas partes interesadas —en particular, los dirigentes gubernamentales y comunitarios, incluidos los líderes de comunidades religiosas o de un mismo credo, representantes y expertos— pueden aprovechar la experiencia de los demás y aunar fuerzas para abordar el problema desde distintas perspectivas a escala internacional, nacional y local.

Cuando se trabaja y colabora en coaliciones sólidas¹⁶¹, las partes interesadas están en una mejor situación para combatir el racismo antirromaní si se unen a una gran variedad de grupos de la sociedad civil y otros agentes no estatales. No solamente es una buena práctica, sino que también vuelve más responsables a las instituciones del Estado y les brinda una forma de ser más eficientes. De este modo se evita el «enfoque en silos estancos», que redundaría en una fragmentación conceptual innecesaria, mayores gastos y resultados menos satisfactorios por duplicación de esfuerzos o lagunas en el servicio. Además, las coaliciones se fortalecen cuando se forjan alianzas con organizaciones que trabajan asuntos paralelos, como los derechos de la mujer, grupos diversos contra el racismo, el antisemitismo o la intolerancia contra los musulmanes y otras formas de intolerancia religiosa, los derechos de las personas LGBTI o los derechos de las personas con discapacidad.

DE ENFOQUE COMPRENSIVO

Una respuesta empática con los delitos de odio antirromaní reconoce la vulnerabilidad de las personas y las comunidades y valida la experiencia sufrida y su condición de víctimas. La empatía por parte de las autoridades públicas, las fuerzas de seguridad y la sociedad en general, requiere el reconocimiento de la vulnerabilidad y el deseo de

¹⁶¹ Formación de coaliciones para la tolerancia y la no discriminación. Una guía práctica. OIDDH/OSCE, 2018, [en línea], <<https://www.osce.org/odihr/385017>>.

comprender el sentimiento de vulnerabilidad que sienten romaníes y sinti por agresiones racistas; es decir, los sentimientos de la familia de una víctima romaní o sinti. Estos ataques tienen un efecto emocional en las víctimas, sus familias y comunidades. Las comunidades minoritarias y marginadas son muy vulnerables a los delitos motivados por el odio y, tras un incidente, se enfrentan a la carga adicional de la marginación y la discriminación cotidianas. Tanto autoridades como funcionarios del Estado deben tener en cuenta la perspectiva de las víctimas y comprender que un delito de odio cometido contra los gitanos puede ser una de varias formas de intolerancia y discriminación a las que se ha enfrentado la víctima.

Las medidas de formación y sensibilización de los funcionarios públicos son herramientas eficaces para conocer el impacto individual y colectivo de los delitos de odio antirromaní en las vidas de los afectados. Asimismo, esas medidas permiten incrementar la recopilación de información acerca de los efectos sobre las víctimas; datos que pueden utilizarse durante un proceso judicial. La formación debe impartirse de forma que suscite concienciación sobre los delitos de odio contra romaníes y sinti, que dote a los funcionarios del Estado de mejores conocimientos sobre la pluralidad de la comunidad y que los ayude en el mejor desempeño de sus funciones.

DE ENFOQUE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las medidas oficiales para hacer frente a los delitos de odio contra romaníes y sinti y para identificar las necesidades de seguridad de esas personas o comunidades deben incluir cuestiones de género e integrar la perspectiva de género. Todos los incidentes de delitos motivados por el odio deben tratarse de forma igualitaria y no discriminatoria, independientemente del sexo de la víctima. Las medidas se deben adaptar a tenor de la perspectiva de género, lo que refuerza la respuesta ante los delitos de odio con enfoque centrado en las víctimas.

La adopción de un enfoque que tome en consideración las cuestiones de género también significa garantizar la presencia de agentes de policía de ambos sexos, siempre y cuando se considerase necesario y fuese razonablemente posible. Además, debe prestarse especial atención al aumento del número de mujeres en los cuerpos de policía, eso incluye a mujeres romaníes y sinti. Su participación contribuiría a mejorar las relaciones y proporcionaría a la policía información sobre las necesidades de la comunidad. La formación y el desarrollo profesional también deben asimismo garantizar que los agentes de policía responden con sensibilidad a las diferencias culturales en ámbitos como las estructuras familiares romaníes y sinti, los roles de género, el cuidado de los niños y los estilos de vida en general.¹⁶²

Las víctimas de delitos de odio, incluidas las víctimas de las comunidades romaní y sinti, se enfrentan a diversas formas de marginación y se consideran a sí mismas miembros de

¹⁶² *Police and Roma and Sinti: Good Practices in Building Trust and Understanding*. OIDDH/OSCE, ob. cit., nota 10.

distintos grupos. Por lo tanto, al estudiar posibles medidas y políticas para hacer frente a los delitos de odio contra una determinada comunidad y sus miembros, los Gobiernos deberían tener presente que las identidades se componen de distintos elementos. Mientras que una medida podría ser beneficiosa para alguien por su origen étnico, quizá resulte perjudicial por su identidad de género, orientación sexual o religión o credo. Este tipo de dificultad exige un enfoque integral e interseccional cuando se aborda la cuestión de los delitos de odio. Esto significa reconocer que los hombres y las mujeres, aunque tienen derecho al mismo trato, experimentan el racismo y la discriminación de formas diferentes. Además, significa comprender que algunos tipos de delitos motivados por el odio se cometen con más frecuencia contra mujeres que contra hombres, y que algunos delitos de odio pueden estar motivados por una serie de prejuicios de género, etnia y religión o creencia.

DE ENFOQUE TRANSPARENTE

Los Gobiernos deben ser transparentes sobre cómo pretenden abordar la intolerancia, la discriminación y los delitos de odio contra romaníes y sinti. Cualquier medida en este sentido tendría que comprender las necesidades de seguridad de todas las comunidades (incluidas las romaníes y sinti) que pueden ser objeto de delitos de odio antigitano durante un período prolongado.

La publicación y difusión de las políticas policiales, planes de acción, informes de situación y resultados con las comunidades afectadas y el público en general es una forma para que los Gobiernos demuestren una mayor transparencia. Otro aspecto clave de la transparencia podría ser facilitar el acceso a los datos sobre delitos de odio en formatos accesibles. Sesiones de consulta periódicas entre las fuerzas y cuerpos de seguridad u otros organismos y las comunidades romaní y sinti, especialmente en el ámbito local, pueden garantizar la transparencia de las estrategias policiales, también su carácter participativo e integrador; y que las comunidades objeto de delitos de odio estén plenamente informadas de los planes y la evolución de la situación. Esto podría suponer compartir análisis de posibles amenazas con las comunidades romaní y sinti, escuchar las preocupaciones de los miembros de la comunidad sobre peligros inminentes (de mano de grupos de extrema derecha u otros grupos discriminatorios), y tranquilizar a las comunidades sobre la protección policial preventiva contra actos violentos previstos. Las rondas o sesiones de consulta también permiten a las comunidades opinar y participar para que las respuestas de las autoridades a los delitos de odio sean más eficaces. La transparencia es además un principio rector clave de los esfuerzos institucionales de colaboración con la sociedad civil en la mejora de la presentación de denuncias sobre delitos de odio, como paso para atajar el problema con mayor eficacia. La transparencia es un pilar central de una buena policía de proximidad que ayuda a generar confianza. La adopción de un enfoque honesto y realista al trabajar con las comunidades romaní y sinti y al abordar sus problemas de seguridad reportará beneficios, porque de esa forma cada uno de los interesados conocerá las motivaciones, intenciones, capacidades y limitaciones de los demás.

DE ENFOQUE INTEGRAL

Los Estados participantes de la OSCE reconocen la importancia de un enfoque global que permita afrontar los problemas de seguridad. Además, los Estados participantes de la OSCE se han comprometido a adoptar un enfoque global para hacer frente a la intolerancia, también la intolerancia contra romaníes y sinti. Esta última es un problema complejo y polifacético que debe estudiarse como parte de una respuesta exhaustivamente integral destinada a atajar todas las formas de intolerancia, prejuicios y odio en la sociedad.

Aun así, el acento en los delitos de odio antirromaní no significa ni sugiere que se favorezca la resolución de una forma de odio sobre otro, puesto que una política eficaz contra esta manifestación del odio puede servir también para atajar otros delitos de odio. Únicamente cuando la respuesta global de los Gobiernos a todos los delitos de odio sea contundente podrán serlo las respuestas a los diversos delitos de odio. Un enfoque integral que aborde los delitos motivados por el odio debería centrarse en los aspectos comunes a esta categoría de delitos; debería reconocer y tratar al mismo tiempo las especificidades de las distintas vertientes o formas que revisten, como los delitos de odio antigitano.

Este tipo de delitos de odio no cuentan con elevados porcentajes de probabilidad de denuncia, constancia, investigación o sanción —ni siquiera de apoyo a las víctimas— en los países en los que las respuestas a los delitos de odio y los sistemas de apoyo a las víctimas son en general endebles. Debería existir siempre un mecanismo para abordar todos los delitos motivados por el odio, incluida la recopilación de datos sobre delitos de odio antirromaní y sus víctimas. Cuando no existe mecanismo alguno, quedan más espacios donde los prejuicios y las lagunas personales e institucionales se ven reflejados en una respuesta deficiente, en una clasificación (errónea) de los prejuicios o en que no se tengan en cuenta en absoluto.

A su vez, esto significa que debería emplearse a las minorías, incluidas la romaní y la sinti, tanto en las instituciones gubernamentales como en los servicios policiales y otros cuerpos de seguridad.

DE ENFOQUE PROACTIVO

Cuando se trata de hacer frente a los problemas de seguridad, incluidos los que afectan a las comunidades romaní y sinti, la respuesta de las autoridades y de los cuerpos y fuerzas de seguridad suele ser con demasiada frecuencia más reactiva que proactiva. Un enfoque proactivo para abordar la discriminación y los delitos motivados por el odio contra romaníes y sinti conlleva la aplicación de muchos de los enfoques y principios antes mencionados y debería priorizar la participación de la comunidad, la consulta, el trabajo preventivo y la transparencia. La proactividad requiere la adquisición de información instantáneamente acerca de tensiones y amenazas que afectan a romaníes y sinti, la predicción y evaluación de los riesgos o daños posibles a personas y comunidades, así como el desarrollo de estrategias para contrarrestar esos riesgos o perjuicios.

La comunicación eficaz entre las partes interesadas es más efectiva si se realiza de forma rutinaria, cuando ya se tuviese una relación de trabajo firme, eficaz y activa consolidada con anterioridad a una crisis.

Las relaciones proactivas con las comunidades romaní y sinti en relación con los problemas de seguridad a los que se enfrentan también demuestra un nivel de atención y preocupación hacia ellas; algo sumamente importante para las comunidades minoritarias y marginadas.

Una actuación policial proactiva también suele reducir la delincuencia en las comunidades. Sin embargo, hay que tener cuidado de no permitir que una actuación policial proactiva y positiva se convierta en una actuación prescriptiva y opresiva para las comunidades romaní y sinti. Por ejemplo, una fuerte presencia policial con agentes uniformados en un barrio de mayoría romaní podría intimidar aún más a una comunidad ya de por sí vulnerable en vez de tener un efecto disuasorio contra los delitos de odio si se ejecutara sin la firme colaboración de confianza por parte de la comunidad y sin una comunicación constante y abierta sobre los objetivos policiales entre autoridades y la comunidad.¹⁶³

¹⁶³ *Training Needs Assessment Poland*. CPRSI/OIDDH, 2017, [documento interno/inédito].

TERCERA PARTE:

Respuestas prácticas a los delitos
de odio antirromaní y retos de
seguridad correspondientes

Esta sección ofrece soluciones prácticas para varios problemas interrelacionados y solapados, aunque distintos. Algunas de las medidas prácticas que se exponen a continuación ayudarán a hacer frente a cualquier manifestación de intolerancia contra romaníes y sinti; algunas son específicas a las respuestas de la justicia penal ante los delitos de odio, mientras que otras tratan los problemas de seguridad tal como los perciben y viven las personas, comunidades y organizaciones romaníes y sinti.

1. MEDIDAS PRÁCTICAS

PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DEL PROBLEMA

El punto de partida para hacer frente a los delitos de odio contra los gitanos es reconocer que suponen una amenaza para la seguridad y la estabilidad de las víctimas y que, además de afectar de forma más amplia a la cohesión social, requieren una respuesta rápida y completa. Este reconocimiento se basa en la comprensión de las numerosas formas que revisten los delitos de odio antirromaní y los correspondientes retos para la seguridad. Los responsables políticos, académicos, investigadores, sociedad civil y miembros de la comunidad tienen un papel que desempeñar, aportar sus conocimientos, experiencia y asesoramiento sobre las diferentes manifestaciones de intolerancia antirromaní y ofrecer vías de respuesta. El reconocimiento oficial del problema permite a los Gobiernos transmitir claramente el mensaje de que no corresponde a romaníes y sinti hacerse cargo del problema por sí solos. Esto, a su vez, anima a las personas y comunidades romaní y sinti a compartir sus preocupaciones.

Reconocer que los delitos de odio antirromaní constituyen un reto puede servir también como base para una revisión crítica y una evaluación de los mecanismos de prevención y respuesta existentes. Estimar y supervisar el acceso a la justicia y apoyar a las víctimas para que accedan a la justicia, o incluso reconozcan sus experiencias, también garantiza que se sienten atendidas y que se reconocen sus experiencias.

Las víctimas siguen sin denunciar todos los delitos de odio y las autoridades siguen sin registrar los delitos de odio de forma oficial. He aquí algunas razones por las que las víctimas no denuncian:

- por creer que no cambiará nada;
- por desconfianza de o temor a las autoridades;
- por miedo a represalias;
- por desconocimiento de la legislación y de sus derechos;
- por pena y vergüenza;
- por negación;
- por miedo a revelar su filiación étnica o religiosa;
- por miedo a ser detenidas o deportadas;

- por experiencias anteriores en las que la policía o las autoridades les han desaconsejado presentar denuncia.¹⁶⁴

Es importante subrayar que tratar el tema de la intolerancia antigitana, al igual que cuando se aborda el antisemitismo o cualquier otra forma de intolerancia, significa reconocer el problema, adoptar un enfoque centrado en las víctimas, declarar los resultados (incluso a nivel político) y proporcionar los marcos jurídicos y sociales para refutar y contrarrestar el odio y la intolerancia. Aunque es probable que sean los agentes de policía de primera línea quienes acuden primero a una incidencia de agresión antigitana, una respuesta eficaz e integral requiere la actuación de altos mandos, funcionarios y líderes políticos para transmitir un contundente mensaje de no tolerancia al odio.

En algunos Estados participantes de la OSCE, los parlamentarios han tomado la iniciativa de incluir la intolerancia contra los romaníes y sinti en la agenda política nacional, incluidos los problemas de seguridad relacionados. Un número limitado de países ha dado prioridad al problema con la creación de grupos de trabajo intergubernamentales para abordar distintos aspectos, garantizar la coordinación y fomentar la confianza entre diversas comunidades, representantes políticos y funcionarios.

Existen diversas formas de que Gobiernos y parlamentarios reconozcan los retos de la intolerancia antigitana. Entre ellas figuran las siguientes:

- Demostrar que se es consciente de cómo la intolerancia contra los romaníes y sinti puede expresarse de formas sutiles y en clave, y garantizar que tales manifestaciones se reconocen, denuncian y condenan.
- Encargar dictámenes de expertos y recomendaciones a académicos e investigadores para que el Gobierno comprenda mejor el problema, tanto en el medio digital como en otros medios.
- Establecer un marco jurídico que permita al Gobierno abordar eficazmente los problemas de seguridad a los que se enfrentan las comunidades romaní y sinti en un contexto más amplio de otras cuestiones que puedan afectar a estas comunidades.
- Colaborar con los medios de comunicación para contrarrestar los discursos tendenciosos y hacer declaraciones contundentes de condena de los incidentes y delitos motivados por el odio.
- Utilizar las redes sociales para publicar claros mensajes de apoyo a las comunidades romaní y sinti.

¹⁶⁴ Encouraging Hate Crime Reporting — The Role of Law Enforcement and Other Authorities. FRA, 2021, [en línea], <https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2021-hate-crime-reporting_en.pdf>.

Cada una de las opciones tiene sus ventajas, aunque es importante subrayar que la voluntad y el compromiso políticos a escala nacional son fundamentales en la lucha contra el odio y la intolerancia.

La ECRI recomienda que los Gobiernos de los Estados miembros del Consejo de Europa combatan la violencia racista y los delitos contra los romaníes, para lo cual deberían, por ejemplo:

«b) introducir un sistema completo de registro de los actos de violencia

contra los Gitanos; (...)

d) proporcionar a la policía y al ministerio fiscal una formación específica sobre la legislación que reprime los crímenes racistas y su aplicación a las víctimas gitanas; (...).¹⁶⁵

Recomendación

Es importante que los Gobiernos reconozcan oficialmente este problema. Algunas formas de reconocimiento son: la adopción de una definición de trabajo de la intolerancia contra los gitanos¹⁶⁶; la adopción de un plan de acción nacional contra el racismo (NAPAR, por sus siglas en inglés) con objetivos claros relacionados con la intolerancia contra los gitanos¹⁶⁷ y la anotación específica de los prejuicios antigitanos en los delitos motivados por el odio. Aunque algunos Gobiernos reconocen el problema, a menudo carecen de datos. Para comprender y documentar la magnitud del problema es fundamental llevar a cabo un seguimiento, registro y notificación rigurosos de los datos relativos a las manifestaciones de discriminación e intolerancia contra los gitanos. Plantar cara a la intolerancia contra los gitanos refuerza el esfuerzo nacional global de atajar todas las formas de delitos de odio y poner en marcha un sistema eficaz de evaluación y seguimiento. Esto garantiza además que los Estados sean proactivos al responder a los delitos de odio y vigilar los problemas, mientras que la policía y las fuerzas del orden pueden movilizarse en puntos concretos cuando sea necesario. La financiación adecuada de un sistema nacional de seguimiento es por tanto parte esencial de una estrategia de apoyo a las víctimas, cuantificar los delitos de odio y reducirlos a lo largo del tiempo. Sin un apoyo centralizado, no se puede mantener un sistema eficaz de control y de apoyo a las víctimas. Asimismo, se deberían proporcionar financiación y ayuda adicionales para la recopilación de datos a las iniciativas y organizaciones de base y comunitarias.

¹⁶⁵ Recomendación nº 13 de política general de la ECRI.

¹⁶⁶ Véase, por ejemplo, el Anexo V de la presente Guía.

¹⁶⁷ Véase igualmente, *Action Plans Against Racism*. ENAR, [en línea], <<https://www.enar-eu.org/about/action-plans-against-racism>>, [Consulta: 7 de septiembre de 2022].

Ejemplo de buenas prácticas

El Gobierno británico y los organismos de justicia penal se han comprometido a reducir el número de delitos de odio que no se denuncian y han establecido diversos mecanismos de denuncia. Un ejemplo de ello es True Vision¹⁶⁸, un portal de información en línea del Gobierno, que permite a las víctimas o a sus defensores denunciar delitos por vía telemática, e incluso de forma anónima. Además, la plataforma ofrece recursos descargables para animar a las comunidades romaní y sinti a denunciar delitos de odio, con formularios de denuncia en otros idiomas.

CÓMO SENSIBILIZAR

Los delitos de odio contra la población romaní y sinti y las correspondientes necesidades en materia de seguridad solamente se solucionarán eficazmente a largo plazo si se tratan de forma integral el racismo y los prejuicios subyacentes que acicatean dichos atentados. Para ello es necesario poner el acento en los efectos de los prejuicios antirromaní y también en descubrir cómo los agresores se ven expuestos a intolerancia antigitana y por qué acaban adoptándola. Por ende, una de las claves para abordar los delitos de odio antirromaní es dar a conocer los mecanismos y las narrativas de odio subyacentes que impulsan estos comportamientos.

Comprender estos mecanismos y sus efectos, así como la concienciación al respecto, puede adoptar muchas formas. Se pueden dirigir programas educativos y de sensibilización a los jóvenes, funcionarios del Estado y al público en general para que conozcan, deconstruyan y rechacen los prejuicios contra los gitanos. Sesiones parlamentarias sobre los prejuicios antirromaníes también pueden ampliar la esfera de concienciación al incluir la cuestión, y las razones de fondo, en la agenda de debate nacional.

Los medios de comunicación pueden ser un socio clave en las campañas de sensibilización sobre prejuicios antigitanos. Los medios de comunicación ocupan una posición privilegiada para informar y movilizar al público en general acerca de la frecuencia de la intolerancia antigitana y sus repercusiones. La asociación estratégica entre medios de comunicación y autoridades para que los Gobiernos puedan contrarrestar y condenar la intolerancia antigitana podría ser un instrumento efectivo de sensibilización de la opinión pública sobre el problema.

Además, con programas específicos de formación y capacitación, así como las campañas, mesas redondas, seminarios y reuniones organizados a escala local, nacional e internacional, contribuirían a aumentar esa concienciación.

¹⁶⁸ True Vision. The National Police Chief's Council, 2022, [en línea], <https://www.report-it.org.uk/your_police_force>

Recomendación

Los esfuerzos, campañas y medidas de sensibilización pueden enfocarse en:

- Facilitar la comprensión de las características específicas de las manifestaciones actuales del prejuicio antigitano. Mientras que las medidas de sensibilización dirigidas a los cuerpos de seguridad y fuerzas del orden pueden centrarse en aspectos específicos de la identificación y el tratamiento de los delitos motivados de odio antirromaní, las destinadas al público en general pueden centrarse en la diversidad de manifestaciones de prejuicios antirromaníes.
- Transmitir que los delitos de odio contra romaníes y sinti no surgen de la nada. Por el contrario, los funcionarios del Estado deberían comunicar que las tensiones políticas y sociales, así como los sentimientos antigitanos (en cualquier medio), en el discurso público y mediático de políticos y responsables políticos, en el lugar de trabajo y en situaciones cotidianas, constituyen el telón de fondo de muchas agresiones. Un mensaje clave podría ser que todos podemos poner un granito de arena para crear un clima que garantice el rechazo de toda expresión racista; quizás mediante campañas que animasen a otras personas presentes durante un incidente a apoyar a las víctimas desafiando a los agresores, siempre que se sintiesen cómodas y no corriesen peligro directo al hacerlo.
- Destacar que las manifestaciones de prejuicios antirromaní están reñidas con los valores y los principios clave de derechos humanos que son imprescindibles para las sociedades libres y democráticas. Un mensaje clave podría ser apelar al conjunto de la sociedad para que esta asuma la tarea de acabar con los prejuicios racistas, en lugar de considerarlo un problema que deben resolver las propias comunidades racializadas.
- Resaltar ejemplos poco conocidos de actuaciones humanas que pudieran servir de inspiración contra los incidentes antigitanos.
- Llamar la atención sobre la animada y trepidante vida cultural, religiosa y educativa de la comunidad romaní y sinti local, así como sobre su contribución a la sociedad, destacando la necesidad de una evolución y cooperación constantes.
- Desarrollar programas dirigidos a funcionarios del Estado, jóvenes y al público en general para una mayor concienciación y comprensión de la intolerancia antigitana.
- Crear una presencia policial o gubernamental oficial en línea que ayude a acometer el sentimiento antigitano y a contrarrestar las noticias falsas que generan miedo y prejuicios hacia las comunidades romaní y sinti.

Ejemplo de buenas prácticas

- La Fundación Secretariado Gitano, organización social intercultural española sin ánimo de lucro, presta servicios para el desarrollo de la comunidad gitana en toda España. A escala europea, ofrece formación y actividades de sensibilización a actores clave como juristas y abogados, policía, cuerpos de seguridad, profesionales de los medios de comunicación, profesionales de los servicios sociales y voluntarios a fin de promover la igualdad de trato y luchar contra la discriminación de la comunidad gitana y otros grupos étnica o culturalmente diferentes.¹⁶⁹ Además de sus campañas de sensibilización, la organización lleva a cabo otras actividades para contrarrestar estereotipos o percepciones erróneas comunes sobre los gitanos; y a aumentar los conocimientos de partes importantes (como los periodistas) en el desarrollo de la imagen pública del pueblo gitano.¹⁷⁰
- En respuesta a la falta de denuncias en Serbia, el Comisario serbio de Igualdad se dedica a una serie de iniciativas como (entre otras) programas de formación para los consejos para minorías nacionales (incluida la minoría nacional romaní); visitas y actividades de sensibilización en colonias romaníes; publicaciones sobre cómo reconocer y denunciar la discriminación (en lengua romaní); colaboración con organizaciones centradas en los derechos de los romaníes; publicación de guías y cursos de formación para organizaciones de la sociedad civil sobre capacidad de demanda y pleitos; y litigios estratégicos.¹⁷¹

RECONOCER Y REGISTRAR EL PREJUICIO ANTIGITANO DE LOS DELITOS DE ODO

Como se explica en la Primera Parte, Capítulo 2, todos los delitos de odio están motivados por prejuicios. Reconocer y anotar la motivación específica de un delito de odio, incluido el prejuicio antigitano, garantiza que el delito se clasifique como delito de odio. La recopilación de datos precisos, fiables y desagregados es esencial para una actuación eficaz contra los delitos motivados por el odio, ya que permite a la policía y a las autoridades comprender el alcance del problema, detectar pautas, asignar recursos e investigar con mayor eficacia. Los responsables políticos también pueden utilizar los datos para tomar decisiones con conocimiento de causa y mantener informadas a las comunidades sobre las amenazas y tendencias en la comisión de delitos de odio.

169 Jozefien Van Caeneghem: *Legal Aspects of Ethnic Data Collection and Positive Action: The Roma Minority in Europe*. Suiza: Springer, 2019.

170 *Qué hacemos*. Gitanos, 2014, [en línea], <<https://www.gitanos.org/que-hacemos/>>.

171 *Roma and Traveller Inclusion: Towards a New EU Framework. Learning from the Work of Equality Bodies*. EQUINET, 2020, [en línea], <https://equineteurope.org/wp-content/uploads/2020/07/Roma_Traveller-Inclusion_Equality-Bodies.pdf>.

Las víctimas de delitos de odio de cualquier procedencia comparten la dañina experiencia emocional de haber sido blanco de un delito por su pertenencia o supuesta pertenencia a un determinado grupo. Sin embargo, también es probable que la experiencia de ser víctima sea diferente entre grupos que han sufrido patrones delictivos distintos y diversos niveles de confianza al denunciar los delitos. Por tanto, es útil recopilar y analizar datos sobre las diferentes motivaciones prejuiciosas como categorías separadas, de modo que cada motivación pueda tratarse de la manera más eficaz posible en términos de presencia policial y asignación de recursos para el apoyo a las víctimas y la prevención de la delincuencia. Los Estados participantes de la OSCE han reconocido una serie de motivaciones prejuiciosas que pueden constituir la base de los delitos de odio, incluidos los delitos motivados por el odio antigitano.

Recomendación

En consonancia con sus compromisos con la OSCE, los Gobiernos deberían recopilar datos sobre delitos motivados por el odio, incluidos los motivados específicamente por prejuicios contra los gitanos, y ponerlos a disposición del público. La policía, como primera instancia de respuesta, debe garantizar que los delitos motivados por el odio contra romaníes y sinti se clasifican y registran, como tal instancia asumirá la decisión inicial de cómo dejar constancia de un delito y si este se debe incluir en la categoría de prejuicios antigitanos como posible motivación. Se pueden adoptar una serie de medidas prácticas para ello:

- Promulgar y aplicar legislación en materia de delitos de odio y establecer sistemas, rutinas y formación para garantizar que los funcionarios competentes reconocen y registran los delitos de odio contra romaníes y sinti.
- Articular un sistema de recogida de datos para registrar los delitos de odio contra la población romaní y sinti mediante formularios de notificación de incidentes y proporcionar datos desglosados sobre cada tipo de delito de odio antirromaní; para ello es posible que sea necesario introducir cambios en los actuales formularios de denuncia y sistemas informáticos.
- Demostrar liderazgo político al más alto nivel de gobierno mediante la adopción de políticas que exijan a los agentes de policía reconocer y registrar las motivaciones de prejuicios antigitanos en los delitos de odio.
- Asegurarse de que los organismos policiales utilizan un conjunto de indicadores específicos («indicadores de prejuicio» referidos en la Primera Parte de esta Guía) para identificar la motivación antigitana de los delitos de odio, reconociendo al mismo tiempo que la existencia de tales indicadores no prueba, por sí misma, que esas incidencias se deban a delitos de odio.

- Garantizar que los agentes de policía tienen en cuenta la percepción de las víctimas, reconociendo que, si la víctima percibe que un delito está motivado por prejuicios antigitanos, así conste en acta y forme parte del atestado y las averiguaciones.
- Y organizar actos de formación y sensibilización para los agentes de policía, para que conozcan mejor las características específicas de los delitos motivados por el odio contra romaníes y sinti, en colaboración con todas las partes interesadas, organismos fiscales, abogados u organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad.¹⁷²

La información que la policía recopile y describa puede ser crucial para avalar la investigación y enjuiciamiento de un delito como delito de odio antirromaní. La reacción de la policía en el lugar del delito puede afectar a la recuperación de las víctimas, a la percepción por parte de la comunidad del compromiso de las instituciones para hacer frente a estos delitos de odio y al resultado de la investigación. La calidad de la información recopilada por la policía también será fundamental para la elaboración de políticas a largo plazo y medidas públicas preventivas. La formación de los organismos policiales para reconocer y registrar los delitos motivados por el odio es, por tanto, de vital importancia. La OIDDH cuenta con un programa de asistencia destinado a mejorar los sistemas de seguimiento y recopilación de datos sobre delitos de odio; a saber, el programa de herramientas de información contra los delitos de odio (INFAHCT, por sus siglas en inglés), que ayuda a desarrollar y consolidar las políticas y capacidades de las instituciones nacionales y demás estructuras en materia de recopilación de datos sobre delitos de odio.¹⁷³

172 Véase, por ejemplo, *Effective and Human Rights-Compliant Policing in Roma and Sinti Communities*. OIDDH/OSCE, ob. cit., nota 11.

173 [Programme Description](https://www.osce.org/odihr/INFAHCT). Information Against Hate Crimes Toolkit (INFAHCT), 2018, <<https://www.osce.org/odihr/INFAHCT>>.

Ejemplo de buenas prácticas

En noviembre de 2015, el Servicio de Policía y Seguridad Nacional de Irlanda amplió su anotación de indicadores de motivación prejuiciosa de incidentes de odio para incluir los incidentes contra itinerantes y gitanos, así como contra musulmanes, aparte de antisemitas, racistas, sectarios y xenófobos.¹⁷⁴

En abril de 2022, se modificó la legislación española para incluir menciones específicas al racismo contra los gitanos en su normativa antidiscriminación. La propuesta introducirá el término «antigitanismo» en el Código Penal y castigará la discriminación de la comunidad gitana con penas de hasta cuatro años de prisión.¹⁷⁵

Los operadores telefónicos de los servicios de policía de algunas zonas del Reino Unido preguntan directamente a quienes llaman si creen que la incidencia denunciada está relacionada con el odio. Cuando se considera que sí, un supervisor especializado la señala, comprueba la calidad de la respuesta policial mediante una lista de verificación de buenas prácticas y hace un seguimiento con la víctima y su comunidad. Los mandos superiores competentes revisan diariamente el informe y las averiguaciones semanal y mensualmente hasta el cierre de la incidencia.¹⁷⁶

La OIDDH recopila datos de fuentes estatales oficiales, así como de fuentes de la sociedad civil y comunitarias. Todos los datos están disponibles en línea. A continuación, incluimos extractos de los datos recogidos por la OIDDH en 2020¹⁷⁷ y 2021¹⁷⁸.

174 Data Collection in the Field of Ethnicity. Comisión Europea, 2017, [en línea], <https://commission.europa.eu/document/download/dc7380a3-2d5e-4e9b-98a8-8cf8dd8bfce4_en?filename=data_collection_in_the_field_of_ethnicity.pdf>.

175 Spain: Historic Step Taken by Parliament to Combat Antigypsyism. European Roma Rights, 2022, [en línea], <<http://www.errc.org/news/spain-historic-step-taken-by-parliament-to-combat-antigypsyism>>.

176 Hate Crime Policy 590/2020. Sussex Police, 2020, [en línea], <<https://www.sussex.police.uk/SysSiteAssets/foi-media/sussex/policies/hate-crime-policy-590.pdf>>.

177 La lista incluye a todos los Estados participantes de la OSCE que enviaron información sobre delitos motivados por el odio a la OIDDH en 2020. Véase el informe *Anti-Roma Hate Crime*. Ob. cit., nota 12, [en línea], <https://hatecrime.osce.org/anti-roma-hate-crime?year=2020>.

178 La lista incluye a todos los Estados participantes de la OSCE que enviaron información sobre delitos motivados por el odio a la OIDDH en 2021. Véase el informe *Anti-Roma Hate Crime*. Ob. cit., nota 12, [en línea], <https://hatecrime.osce.org/anti-roma-hate-crime?year=2021>.

En 2020, los siguientes **Estados participantes** comunicaron de forma oficial y específica datos desagregados sobre delitos de odio contra la población romaní (nueve):

Croacia	Alemania	España
República Checa	Grecia	Suecia
Finlandia	Polonia	Ucrania

En 2021, los siguientes **Estados participantes** comunicaron oficial y específicamente datos desagregados sobre delitos de odio contra los romaníes (ocho):

Croacia	Finlandia	Polonia
Chipre	Alemania	España
República Checa	Grecia	

En 2020, **organizaciones de la sociedad civil** denunciaron incidentes antigitanos en los siguientes Estados (dieciocho):

Albania	Grecia	Rumanía
Austria	Hungría	Serbia
Bulgaria	Italia	Eslovaquia
Croacia	Moldavia	España
República Checa	República de Macedonia del Norte	Ucrania
Francia		
Alemania	Polonia	

En 2021, **organizaciones de la sociedad civil** denunciaron incidentes antirromaníes en los siguientes Estados (dieciséis):

Austria	Grecia	Polonia
Croacia	Hungría	Rumanía
República Checa	Italia	Serbia
Finlandia	Moldavia	Eslovaquia
Francia	República de Macedonia del Norte	España
Alemania		

CÓMO FOMENTAR LA CONFIANZA ENTRE EL GOBIERNO Y LAS COMUNIDADES ROMANÍ Y SINTI

Todos los pasos descritos en los apartados anteriores son importantes para promover y facilitar la confianza entre las comunidades romaní y sinti y los Gobiernos. Al mismo tiempo, muchas otras medidas son necesarias para forjar relaciones de confianza y perdurables. El establecimiento de canales para consultas y coordinación periódicas puede

ser especialmente importante. La formalización de esta cooperación puede ser una forma eficaz de generar confianza; por ejemplo, mediante un memorando de entendimiento.

Dos elementos importantes para estimular la confianza entre Gobiernos y comunidades son la franqueza y la transparencia; facilitar información clave siempre que sea necesario. Los Gobiernos deben revelar más información sobre los infractores y los grupos organizados, admitir los errores del pasado y reconocer los obstáculos a la participación.

Las revisiones habituales de las políticas y las prácticas de trabajo deben poner de manifiesto los errores, las deficiencias y los procedimientos obsoletos, o que ya no se ajustan a las mejores prácticas ni respetan los derechos. Los Estados participantes deben adoptar una cota de referencia para la responsabilidad institucional, reconociendo las prácticas discriminatorias manifiestas e institucionalizadas y los fallos. Además, los Estados participantes también deben tratar de eliminar el mayor número posible de obstáculos a la presentación de denuncias y las consiguientes diligencias como acceso físico, barreras lingüísticas, de coste, burocracia procesal, etc. Los servicios de asuntos internos de la policía, o los servicios a cargo del Ministerio del Interior, no siempre son independientes y con frecuencia no hallan a los agentes del orden responsables de los actos de mala conducta flagrante o negligencia cometidos. La creación de un órgano independiente y autónomo —al margen de las estructuras policiales y del Ministerio del Interior— es vital para garantizar que agentes que cometan delitos de odio contra romaníes y sinti respondan de sus actos. Las investigaciones de estos organismos deben ser transparentes y estar supeditadas al escrutinio público en todas sus fases.

De vital importancia en investigaciones internas sobre defectos de forma y discriminación por parte de las fuerzas del orden. Todas las investigaciones deben estar abiertas a un escrutinio independiente. En ocasión pasada, ya se dio el caso de la investigación de un alto cargo judicial sobre un cuerpo policial británico por sus fallos en la investigación de un asesinato racista, cuyas conclusiones fueron que el cuerpo de policía era institucionalmente racista.¹⁷⁹ En la actualidad, muchos cuerpos policiales permiten que miembros de la comunidad designados examinen las investigaciones y ofrezcan una opinión independiente acerca de los puntos que pueden haberse pasado por alto y sobre cómo continuar. Esta práctica forma parte de una cultura de rendición de cuentas necesaria que incumbe tanto a las partes interesadas de la comunidad como a los órganos políticos y judiciales.

Una medida inmediata e importante que pueden adoptar los funcionarios del Estado para fomentar la confianza es frecuentar instituciones, organizaciones, actos y barrios romaníes y sinti, estar en contacto regular con representantes y expertos gitanos. Este tipo de contacto permitirá a los funcionarios conocer mejor los retos relacionados con los delitos de odio antirromaní y puede servir para verificar si las políticas y servicios gubernamentales son útiles a la comunidad. El estar en contacto habitualmente genera confianza en la buena disposición del Gobierno de abordar las principales preocupaciones

179 *The Stephen Lawrence Inquiry*. Ob. cit., nota 33, párr. 6.34.

de estas comunidades. Visitar una organización o un barrio romaní o sinti tras un ataque violento antigitano o tras la profanación de un monumento o un cementerio puede ser una importante muestra de solidaridad, pero no debería ser la primera vez que un político o un funcionario de instancia nacional o local tiende la mano.

La consulta, la cooperación y la coordinación son especialmente importantes cuando se trata de organismos policiales nacionales y locales. Los funcionarios de policía, tanto mandos superiores como agentes de primera línea, desempeñan un papel crucial en el establecimiento de una relación duradera y colaborativa con las comunidades minoritarias y racializadas, incluidos los contactos de referencia en materia de liderazgo y seguridad. La institución de estos canales de comunicación no solo fomenta la confianza, sino que también puede garantizar que las estrategias y las operaciones cotidianas sean más eficaces y estén más en consonancia con las necesidades de las víctimas, especialmente a nivel local. La frecuencia de esta comunicación es crucial para estimular la confianza; un contacto esporádico no será suficiente.

Promover la confianza también significa hacer cumplir la ley en las comunidades romaní y sinti, al igual que en el resto de la sociedad. Cuando las autoridades públicas, las fuerzas del orden y los servicios sociales restan importancia a problemas como la violencia doméstica o los robos teniéndolos por «idiosincráticamente culturales» y se niegan a intervenir, erosionan la confianza de las comunidades en la credibilidad y competencia de las autoridades. Es probable que la situación se deteriore aún más si las comunidades sienten que no pueden acudir a estos organismos gubernamentales cuando surgen problemas.

Recomendación

Generar confianza estableciendo canales de cooperación más regulares y formales entre las comunidades y los Gobiernos. Ser transparentes y sinceros, entablar un diálogo más amplio con las comunidades romaní y sinti y garantizar la participación tanto de mujeres como de hombres; en lugar de implicarse únicamente con contactos clave, líderes comunitarios o amigos. Una intervención de mayor alcance y calado es fundamental para garantizar la confianza de toda la comunidad y no únicamente la de unas cuantas personas.

- Algunas de las medidas que pueden implantarse para fomentar la confianza entre los organismos gubernamentales y las comunidades minoritarias son las siguientes:
- Las fuerzas del orden y los cuerpos de seguridad podrían designar a un funcionario de enlace como punto de contacto especial para la comunidad que diese seguimiento a las preocupaciones relacionadas con los delitos de odio antirromaní. El funcionario de enlace puede asimismo servir de punto de contacto para otros funcionarios del sistema de justicia penal en caso de necesitar asesoramiento.

- Los alcaldes y los representantes de la policía podrían visitar alguna organización, presentarse durante un acto o visitar un barrio romaní y sinti como parte de su agenda habitual de trabajo y familiarizarse con los miembros y representantes de la comunidad, así como con los principales lugares, actos y preocupaciones de la comunidad.
- Los organismos de justicia penal podrían invitar a las organizaciones romaníes y sinti a una conversación o a participar en talleres con agentes de policía, mientras que las comunidades romaní y sinti podrían a su vez idear sesiones prácticas centradas en sus necesidades de seguridad específicas.
- Las fuerzas del orden y los cuerpos de seguridad podrían revisar periódicamente sus políticas y métodos de trabajo.
- Los Gobiernos podrían crear instituciones de fiscalización totalmente independientes y autónomas.
- Y los Gobiernos podrían organizar grupos de trabajo nacionales sobre delitos de odio integrados por representantes de la sociedad civil, académicos, funcionarios de enlace de la policía y fiscales, que se reúnan con regularidad para reflexionar sobre incidentes motivados por prejuicios en las comunidades. Además, podrían organizarse grupos de trabajo a escala local.

Ejemplos de buenas prácticas

- La Defensora del Pueblo de la República de Croacia, asimismo comisaria del Parlamento croata responsable de la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades, visita algunos pueblos romaníes de todo el país y charla con sus habitantes y de esa forma obtiene una visión de primera mano de los problemas a los que se enfrentan estas comunidades. En la organización de las visitas desempeñan un papel fundamental los mediadores romaníes, entre los que se encuentran el diputado romaní, el personal de la Oficina Gubernamental de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales, las corporaciones provinciales y locales de la minoría romaní y representantes de ONG. La Defensora del Pueblo declaró lo siguiente: «Estas actividades nos han permitido conocer mejor las verdaderas necesidades de las comunidades romaníes, han derivado en un incremento de denuncias presentadas y han contribuido a dar a conocer nuestra institución como ente nacional para la igualdad y como punto de contacto entre las comunidades romaníes y otras partes interesadas. Asimismo, han favorecido el mejor conocimiento entre las comunidades romaníes de los mecanismos de los que se pueden valer para recibir protección contra la discriminación y han aumentado su confianza en nuestra institución. Esto último es especialmente importante, ya

que afecta a la buena disposición de la persona a denunciar un acto discriminatorio y, por tanto, a la posibilidad de obtener protección».¹⁸⁰

- En 2018, la OSCE organizó un grupo de discusión con las comunidades romaníes de Kosovo¹⁸¹ antes de iniciar la formación de agentes de policía de cómo trabajar eficazmente con romaníes y sinti. Durante el debate, los investigadores preguntaron a la comunidad si había algún mensaje que debieran recalcar a la policía en su adiestramiento. La comunidad pidió a los formadores que dieran las gracias a los agentes de policía que habían asistido a una reunión comunitaria y escuchado los partes de la comunidad sobre el tráfico de drogas en que se involucraban los jóvenes los viernes por la noche en callejones cercanos al centro de la localidad. Los participantes explicaron a los investigadores que la policía había montado una operación de identificación y registro en los callejones el siguiente viernes por la noche, explicando a los que registraban que la policía estaba respondiendo a la preocupación de la comunidad por las drogas. A continuación, la policía apareció en la emisora de radio local para explicar la iniciativa al resto de la comunidad sobre cuántos traficantes habían capturado, arrestado con cargos formales y la cantidad de droga incautada. Los traficantes no volvieron a la zona.
- El 21 de junio de 2019, 20 niños de las comunidades romaní, ashkalí y egipcia del municipio de Podujevo/Podujeva fueron acogidos por la Institución del Defensor del Pueblo en Kosovo para que pudieran expresar sus opiniones, actitudes o preocupaciones sobre las diversas dificultades que afrontaban a diario. Ese mismo año, la Institución del Defensor del Pueblo visitó trece comunidades romaníes, ashkalíes y egipcias organizando campañas de información, talleres y mesas redondas con organizaciones romaníes, ashkalíes y egipcias para abordar el problema de la infradenuncia.¹⁸²
- Un estudio reciente con la colaboración de la policía italiana ilustra el contraste entre las operaciones en comunidades en las que existe confianza y un espíritu de policía de proximidad y en las que no la hay. Los agentes contaron a los investigadores de la OSCE situaciones en las que se habían desplegado dispositivos de más de cien agentes para dos detenciones en un barrio, mientras que otros señalaron que cuando trataban a las comunidades con respeto, especialmente a las personas influyentes clave como los ancianos, la policía podía patrullar y desempeñar bien sus funciones con uno o dos agentes simplemente.¹⁸³

¹⁸⁰ Fundamental Rights Forum 2021: Office of the Ombudswoman Present Efforts to Combat Anti-Roma Discrimination. Office of the Ombudswoman, 2021, [en línea], <<https://www.ombudsman.hr/en/fundamental-rights-forum-2021-office-of-the-ombudswoman-present-efforts-to-combat-anti-roma-discrimination>>.

¹⁸¹ No existe consenso entre los Estados participantes de la OSCE sobre el estatuto de Kosovo y, por ello, de momento la Organización no puede expresar una postura oficial al respecto. Todas las referencias a Kosovo —bien al territorio, a las instituciones o su población— en el presente texto deben entenderse en pleno cumplimiento de la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

¹⁸² EQUINET. Ob. cit., nota 171.

¹⁸³ *Training Needs Analysis Italy*. CPRSI, 2021, [documento interno/inédito]. EQUINET. Ob. cit., nota 171.

- En Polonia, la Oficina del Comisario para los Derechos Humanos ha asumido un papel de oficio en las cuestiones relacionadas con los romaníes, en respuesta al problema de la falta de denuncias por parte de la población romaní. El Comisario también ha colaborado con diversas ONG para comprender mejor la situación de las comunidades gitanas y ha visitado poblados romaníes para hablar con la población gitana local.¹⁸⁴
- El Gobierno de Irlanda del Norte ha creado el puesto de Defensor del Pueblo ante la Policía independiente, cuya oficina tiene plenos poderes de investigación penal y disciplinaria para investigar las denuncias de mala conducta policial. De hecho, cuenta con sus propios recursos especializados, incluidos investigadores independientes y personal forense, e informa de los casos a la Fiscalía General.¹⁸⁵
- En Bélgica, la Comisión Permanente de Seguimiento de la Policía (Comisión P) es un órgano externo que existe independientemente de los poderes ejecutivos (ministros, alcaldes, academia de la policía, etc.) y de los cuerpos de policía (policía municipal, policía federal, servicios de inspección penal, etc.). Esta Comisión se rige bajo la supervisión del Parlamento Federal y fiscaliza el funcionamiento general de la policía, los servicios de inspección o control y las prácticas policiales de todos los funcionarios con competencias policiales en Bélgica. La Comisión P está compuesta por cinco miembros, entre ellos un presidente, que debe ser juez, y un vicepresidente. Los vocales son nombrados por la Cámara de Representantes por un período de seis años que es prorrogable. El Servicio de Investigación está compuesto por 44 miembros y dirigido por un jefe y dos adjuntos. El Comité Permanente los nombra con un mandato de cinco años que es prorrogable.¹⁸⁶

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ATENTADOS

La evaluación de los riesgos de seguridad y la prevención de los ataques es mucho más eficaz para mantener la integridad humana que limitarse a reaccionar una vez cometido el delito. Será clave crear puntos de contacto específicos dentro del gobierno local y las fuerzas del orden para hacerse cargo de los temores, seguir los cambios en la actividad y las actitudes de la comunidad, así como para monitorizar las tensiones resultantes en la comunidad.

Las organizaciones y comunidades romaní y sinti también deberían plantearse la posibilidad de crear sus propios grupos consultivos de seguridad y elaborar planes básicos de

¹⁸⁴ EQUINET. Ob. cit., nota 171.

¹⁸⁵ About Us: Legislation. Police Ombudsman for Northern Ireland, 1998, en línea, <<https://www.policeombudsman.org/About-Us/Legislation>>.

¹⁸⁶ Standing Police Monitoring Committee (2022). [En línea], <<https://comitep.be/about-committee-p.html>>, [Consulta: 7 de septiembre de 2022].

seguridad comunitaria, que permitirían analizar la situación de forma sistemática. Si se logra entablar un cierto nivel de confianza, estos grupos también podrían colaborar con el Estado u otras partes interesadas importantes. Las evaluaciones de seguridad también pueden servir para impulsar la adopción de medidas a nivel político y práctico, como el refuerzo de la vigilancia policial en puntos territoriales clave y medidas para tranquilizar a las comunidades romaní y sinti que ya hayan sufrido incidentes y delitos de odio.

Como ya se ha dicho, abrir canales de comunicación diversos y coherentes no solamente genera más confianza, sino que también garantiza un intercambio eficaz de información sobre posibles amenazas, al tiempo que se desarrollan estrategias de prevención a largo plazo. Estos canales de comunicación son imprescindibles en momentos de crisis, ya que ayudan a reconocer y evaluar los niveles de miedo y tensión dentro de las comunidades; y también pueden ser vitales cuando se responde a emergencias. La información recabada de la comunidad puede ayudar a los servicios de seguridad gubernamentales a mejorar el análisis de riesgos y centrarse en cuestiones de especial interés. Al mismo tiempo, la información compartida por la policía y los servicios de inteligencia puede ayudar a la comunidad a tomar las medidas preventivas adecuadas.

Las instituciones deben contar con un buen liderazgo para funcionar eficazmente. Quienes ocupan cargos con autoridad —desde el poder legislativo hasta la administración local y las agencias con presencia sobre el terreno— deben demostrar respeto a la diversidad y exigírselo a sus subordinados. El racismo institucional en los cuerpos y fuerzas de seguridad se ve a menudo exacerbado y perpetuado por una cultura que tolera opiniones estereotipadas sobre romaníes y sinti dentro del organismo o unidad. Un liderazgo firme que no tolere comentarios, actitudes o comportamientos tendenciosos puede cambiar esta cultura.

La policía también puede contar con agentes de enlace especializados dedicados a estudiar y verificar la calidad de las indagaciones sobre delitos de odio, así como a entablar relaciones positivas con las comunidades. El uso de agentes de enlace debe basarse en una auténtica dedicación al puesto de trabajo sin omitir una formación adecuada en materia de sensibilización sobre la comunidad (parte de la formación inicial y del desarrollo profesional permanente) para todos los agentes. Formación que debe incluir asimismo un examen crítico de las relaciones históricas entre la policía y las comunidades romaní y sinti. Garantizar que el personal cuenta con la formación y el apoyo adecuados y conoce la historia y la cultura de las comunidades a las que sirve es clave para prestar un servicio eficaz y de calidad. Los anales de la complicidad del Estado y en particular de las fuerzas del orden en el genocidio de romaníes y sinti durante el Holocausto debería ser de dominio público. Es posible que algunos agentes de policía desconozcan esa parte de la historia, o el alcance total del genocidio, incluso dentro de su propio país. Además, la formación que reciban debería servir a los funcionarios de las fuerzas del orden y los cuerpos de seguridad para estar bien versados en la identificación de infracciones de la normativa sobre delitos de odio, incluidos los indicadores de prejuicio, el papel de la incitación, el

riesgo de intensificación de los conflictos, la metodología de recopilación de pruebas más adecuada, el registro de incidentes y la potestad de detención y arresto formal.

La contratación de personal, incluso a escala de gobierno nacional y local, debe incluir la oportuna comprobación de antecedentes para identificar posibles afiliaciones o defensa de organizaciones incompatibles con el cargo y así retener la confianza de la organización o de las comunidades a las que sirve.

La contratación diligente de personal perteneciente a minorías y una trayectoria profesional con posibilidades de ascenso o especialización deberían considerarse buenas prácticas. Esto debería incluir apoyo para superar las barreras a la contratación y la mejora de la trayectoria profesional, como ayuda a la educación, superación de barreras lingüísticas y en materia de expectativas políticas o sociales. No obstante, eso no significa que el personal procedente de determinados entornos sea siempre la mejor opción, ni que ese personal desee trabajar en campos o ámbitos específicos. Las cuestiones relativas al género o a características como «raza», religión o credo, sexualidad y discapacidades deben integrarse como corriente dominante en toda la institución; sin caer en el «simbolismo».

Recomendación

Los Gobiernos deben considerar la posibilidad de establecer un proceso de colaboración constante que incluya a las comunidades romaní y sinti para evaluar las necesidades de seguridad y formular formas de prevenir incidentes y delitos de odio, y también para reducir el miedo y la inseguridad que pueden verse exacerbados durante épocas de campaña electoral.

Los Gobiernos y la policía deben trabajar con todas las comunidades racializadas y marginadas, incluidos los romaní y sinti, para crear grupos consultivos a los que se pueda recurrir cuando se produzca una agresión o cuando la policía necesite apoyo durante una operación, incidencia o amenaza en la comunidad. Esto puede ser un paso hacia el cumplimiento de las obligaciones institucionales de proteger los derechos humanos de las personas y las comunidades, y de proporcionar los servicios adecuados de protección de posibles blancos de agresiones. Los grupos consultivos pueden apoyar al Gobierno y a la policía proporcionando información comunitaria en directo y utilizarse para transmitir mensajes a las comunidades una vez que se haya establecido la confianza.

Los Gobiernos pueden adoptar diversas medidas para evaluar las necesidades de seguridad de las comunidades romaní y sinti y prevenir los ataques contra ellas y sus bienes:

- Utilizar los datos disponibles sobre delitos de odio para identificar pautas delictivas y focos de agresiones, en el entorno presencial y el virtual.

- Consultar a las comunidades para vigilar la tensión social con la idea de prevenir la violencia antigitana en general. Es una buena práctica que los políticos o funcionarios llamen a los líderes comunitarios en momentos de crisis nacionales importantes o acontecimientos que pudiesen estar relacionados de algún modo con la comunidad.
- Instituir la figura del agente de enlace con la comunidad en todos los departamentos de policía pertinentes.
- Informar a las comunidades siempre que se haya identificado una amenaza específica y cuando el nivel de amenaza haya cambiado. Por ejemplo, elaborar un boletín semanal para su difusión entre las personas de confianza en las comunidades objetivo o facilitar un perfil de riesgo a las comunidades con un sistema de semáforo.
- Entablar un diálogo con las organizaciones comunitarias para garantizar que las medidas de seguridad son las adecuadas a la comunidad y tienen en cuenta la opinión aportada por la comunidad.
- Apoyar el desarrollo de planes de seguridad, conocimientos, especialistas y sistemas comunitarios. El papel de los sistemas de seguridad comunitarios puede incluir: la catalogación y evaluación de amenazas y riesgos, el desarrollo de planes de seguridad, la planificación para emergencias (respuesta a incidentes), la planificación de gestión de crisis y el enlace y la coordinación con socios externos, incluida la policía. Como mínimo, debería designarse a un punto de contacto para cuestiones de seguridad en la comunidad.

Las medidas de seguridad preventivas adecuadas al nivel de amenaza evaluado podrían consistir en garantizar:

- Registro de edificios comunitarios (escuelas u oficinas) antes de su uso.
- Presencia de seguridad externa y visible en diversos locales cuando están en uso.
- Estado de alerta activado entre líderes comunitarios, activistas y policía ante la presencia de personas, objetos y actividades sospechosos en las inmediaciones de los locales comunitarios.
- Y prestación de apoyo durante actos culturales o momentos de mayor actividad.

Ejemplo de buenas prácticas

- La iniciativa sobre los ancianos gitanos como mediadores ante la policía, puesta en marcha por los Mossos d'Esquadra (policía regional de Cataluña, España) es un mecanismo diseñado para coordinarse con puntos de contacto comunitarios

específicos en caso de conflicto; mecanismo que implica la participación de los gitanos o barrios con una población gitana considerable. El proceso es el siguiente: antes de acudir a un lugar de conflicto, la policía se pone en contacto con las personas de etnia romaní (ancianos o gitanos respetados que conocen sus comunidades y que son buenos mediadores o interlocutores), les informa del problema y les pide consejo sobre la mejor forma de intervenir.¹⁸⁷

- Varios Estados participantes han aprovechado los cursos de formación desarrollados por el Punto de Contacto para cuestiones relativas a los Romaníes y Sinti y el Departamento de la Tolerancia y la No Discriminación de la OIDDH. Los cursos se centran en el desarrollo de competencias de los agentes de policía y ministerios fiscales para relacionarse con comunidades diversas, incluidas las romaní y sinti, y para encarar los delitos de odio, en general y en particular, mediante el examen de cuestiones como estereotipos, delitos motivados por el odio, violencia doméstica, trata de personas, etc.¹⁸⁸
- En 2013, la policía checa tuvo conocimiento de una serie de manifestaciones antigitanas planeadas en una ciudad de Bohemia del Sur. La policía previó correctamente que a la marcha asistirían miembros de grupos nacionalistas checos de derechas y que podría producirse violencia contra las comunidades romaníes cercanas. Gracias a la planificación y dotación de recursos eficaces, los agentes estaban preparados cuando algunos elementos de la marcha se desviaron de la ruta oficial para atacar a las comunidades romaníes. Las unidades tácticas de la policía que impidieron a los manifestantes entrar en las zonas romaníes fueron agredidas con piedras y misiles, a lo que la policía respondió con gas lacrimógeno y se produjeron 75 detenciones. Se suspendieron otras protestas programadas para fechas posteriores.

PROTECCIÓN PARA PERSONAS O COMUNIDADES ROMANÍES Y SINTI, INCLUSO EN SITUACIONES ESPECIALES O DURANTE DETERMINADOS EVENTOS

Tras evaluar el riesgo de seguridad para prevenir cualquier ataque, es necesario proporcionar protección específica a las personas o comunidades romaníes y sinti. Los Gobiernos deben considerar la posibilidad de aumentar las medidas de seguridad para proteger bienes, locales e inmuebles institucionales romaníes y sinti en los momentos clave, cuando corran un mayor riesgo.

¹⁸⁷ *Practical Guide for Police Services to Prevent Discrimination against the Roma Communities*. NET-KARD [Proyecto Net Kard], 2014, [en línea], <https://ec.europa.eu/justice/discrimination/files/roma_police_guide_en.pdf>.

¹⁸⁸ *Effective and Human Rights-Compliant Policing in Roma and Sinti Communities*. OIDDH/OSCE, ob. cit., nota 11; *Training Programmes to Counter Hate Crime*. OIDDH/OSCE, 2012-2018. Disponible en: <<https://www.osce.org/odihr/445168>>. [Consulta: 7 de septiembre de 2022].

Los registros de la OIDDH muestran que hay más víctimas de ataques violentos contra los romaníes que de otros tipos de delitos motivados por el odio.¹⁸⁹ En general, los datos muestran que los atentados a gran escala cometidos contra romaníes o sinti por grupos organizados parecen ser más frecuentes que contra otras etnias y que otros tipos de delitos de odio. La violencia de grupo (a veces denominada «ataques en grupos organizados o bandas» o «pogromos») se representa a veces como actos de «venganza» o «castigo colectivo» contra todo un vecindario o comunidad romaní o sinti por algún incidente o delito real o (muy a menudo) presunto cometido por alguien de real o supuesta identidad romaní o sinti; o por algún otro motivo. Estas situaciones deben abordarse de forma especialmente contextualizada.

Recomendación

Los Estados participantes pueden adoptar varias medidas prácticas para cumplir su deber de proteger a estas comunidades:

- Protección policial a los lugares que puedan ser blanco de ataques antigitanos, incluidos los lugares o locales de reunión de la comunidad, pero también las empresas propiedad de romaníes o sinti; locales de los partidos políticos en los que militan o instalaciones deportivas si se amenaza a un atleta romaní o sinti.
- Los datos disponibles sobre delitos de odio deben utilizarse para identificar lugares y fechas clave concretos. Esto puede incluir zonas o calles específicas y espacios públicos, como redes de transporte público o centros comerciales. Estas zonas, fechas u horarios deben ser prioritarios para las patrullas policiales o demás dispositivos preventivos, como campañas con infografías o formación específica del personal.
- Los posibles ataques en grupo (como «actos de venganza») contra toda la comunidad deben vigilarse muy de cerca en determinados momentos y la policía debe patrullar periódicamente determinados lugares. Los repuntes en las denuncias de delitos de odio pueden producirse a raíz de acontecimientos concretos, como una campaña electoral o concentraciones nacionalistas agresivas, así como durante acontecimientos políticos o mediáticos de gran repercusión asociados a debates públicos; y mezclados con retórica antigitana, incluso cuando un delito haya sido presuntamente cometido por una persona de etnia romaní o sinti.
- Deberían proporcionarse recursos económicos que sirvan para abordar las necesidades de seguridad de las comunidades romaní y sinti; por ejemplo, financiación para un guardia de seguridad cuando fuese necesario.

¹⁸⁹ Véase *Lack of Hate Crime Recording Means Victims and Their Needs Too Often Remain Invisible*, OSCE's Human Rights Office Says. Ob. cit., nota 85.

- En los momentos clave como concentraciones o actos se debe contar con protección adicional y otras medidas de seguridad y protección adecuadas; por ejemplo, control del tráfico y de las multitudes.
- Una evaluación de la seguridad debe utilizarse para ayudar a las comunidades, organizaciones e instituciones a protegerse mejor, no exclusivamente para prevenir ataques, sino también para garantizar la disponibilidad y captación de pruebas en caso de agresión.

Ejemplo de buenas prácticas

- En 2013, unos 150 gitanos llegaron con sus caravanas a un campamento en Austria. Tras publicarse en las redes sociales un llamamiento instigando a atacar el lugar, adolescentes de la zona se acercaron al campamento, lanzaron piedras y se enzarzaron en un intercambio de injurias. La policía reaccionó con rapidez, evitó otros enfrentamientos e imputó a 12 personas por incitación a la violencia.¹⁹⁰

COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES ROMANÍ Y SINTI PARA ESTABLECER SISTEMAS DE GESTIÓN DE CRISIS

Las comunidades romaní y sinti de la región de la OSCE no suelen contar con un agente de seguridad específico, un protocolo de estrategia de seguridad establecido ni un plan de gestión de crisis. El desarrollo y creación de este tipo de iniciativas y estructuras debería fomentarse y apoyarse. Los responsables de seguridad pueden ser voluntarios entre la comunidad, profesionales contratados o representantes de la comunidad que asumen la responsabilidad en materia de seguridad. Sus responsabilidades pueden depender de los recursos disponibles, pero deben incluir la evaluación de amenazas y riesgos y la planificación de la seguridad, así como la coordinación y comunicación con las autoridades.

Las personas y estructuras especializadas de este tipo también pueden tomar medidas para concienciar a sus miembros sobre cuestiones de seguridad, ofrecer formación, repartir folletos, publicaciones y organizar simulacros de emergencia. Estas medidas no deben duplicar las acciones emprendidas por los Gobiernos ni disminuir su responsabilidad, ni deben interpretarse como un signo de desconfianza. Más bien deberían interpretarse como medidas complementarias a las adoptadas por los Gobiernos.

Las comunidades romaní y sinti necesitan socios gubernamentales fuertes, especialmente a escala local, para atender sus necesidades de seguridad y prepararse adecuadamente con

¹⁹⁰ [Countering Antigypsyism in Europe](https://www.greens-fa.eu/files/doc/docs/1eab8137a17cb1d72a44bc4321ef3361.pdf). Verdes/ALE en el Parlamento Europeo, 2017, [en línea], <<https://www.greens-fa.eu/files/doc/docs/1eab8137a17cb1d72a44bc4321ef3361.pdf>>.

vistas a supuestos de crisis. Asimismo, las comunidades romaní y sinti deben cooperar con otras comunidades que se enfrentan a similares dificultades y que ya han establecido mecanismos de respuesta, como algunas comunidades judías o musulmanas.

Recomendación

Los organismos públicos deben ayudar a las comunidades romaní y sinti a establecer estrategias y mecanismos de respuesta ante un atentado y a elaborar planes de emergencia y sistemas de gestión de crisis:

- Los organismos oficiales pueden prestar asistencia en materia de seguridad y planificación de emergencias a las comunidades romaní y sinti realizando evaluaciones y estudios de seguridad, y ayudando a desarrollar planes de seguridad o valorando los actuales planes.
- Los representantes del Gobierno pueden participar diligentemente en talleres y actos de sensibilización destinados a aumentar la capacidad de respuesta de las comunidades romaní y sinti ante las agresiones.
- Los organismos oficiales pueden compartir experiencias y conocimientos sobre procedimientos y prácticas.
- Y esos mismos organismos pueden organizar simulacros conjuntos para los puntos de contacto de la comunidad y los equipos de primera respuesta, con el fin de garantizar el mejor resultado ante diversos supuestos de emergencia.

Ejemplo de buenas prácticas

- Unia, institución pública independiente antidiscriminación y a favor de la igualdad de oportunidades en Bélgica, «trabaja en estrecho contacto con el Punto Nacional de Contacto Romaní, que adopta la forma de un grupo de trabajo administrativo con representación de los organismos pertinentes del Gobierno federal, las regiones y las comunidades, y es miembro de la Plataforma Nacional Romaní».¹⁹¹
- El Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos participó en la preparación de la Estrategia de Integración de los Gitanos de la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno de la República Eslovaca para las Comunidades Gitanas. Uno de los objetivos de la estrategia era «implantar mecanismos funcionales en la vida

¹⁹¹ EQUINET. Ob. cit., nota 171.

cotidiana para abordar y prevenir los conflictos a escala local relacionados con los problemas de la comunidad, con el fin de reducir las tensiones que se producen en la convivencia entre la población gitana y no gitana; y eliminar gradualmente los sentimientos de resignación e irresolubilidad de dichos conflictos».¹⁹²

TRANQUILIZAR A LA COMUNIDAD EN CASO DE AGRESIONES

Cada atentado antigitano debe ser reconocido y condenado por los funcionarios del Estado y la sociedad civil, independientemente de la naturaleza o gravedad del delito. Incluso las infracciones leves pueden agravarse rápidamente si se hace caso omiso. Las expresiones de odio antirromaní en el discurso público también pueden causar ansiedad en las comunidades romaní y sinti si no se repudian de inmediato y se tratan con eficacia.

La repercusión de un atentado antigitano es aún mayor si hay una respuesta inapropiada o inadecuada por parte del Gobierno. En cambio, las declaraciones de los funcionarios públicos pueden influir muchísimo en la seguridad de la comunidad en sí misma. Para garantizar que la respuesta a largo plazo sea adecuada, los funcionarios del Estado deben coordinar sus esfuerzos con los líderes de la comunidad y consultarlos.

La policía debe ser transparente cuando consulte a las comunidades romaní y sinti tras la incidencia de un delito de odio. Esto incluye explicar el estado de las averiguaciones y los procedimientos legales pertinentes, al tiempo que se tranquiliza a las víctimas de delitos de odio garantizándoles que su seguridad es prioritaria. A menudo, la respuesta de los cuerpos de policía después de un delito motivado de odio carece de cualquier tipo de apoyo a la víctima. En los casos más graves, no hay prácticamente contacto por parte de la policía después del incidente. En el peor de los casos, los agentes de policía responden a estos delitos infundiéndoles más miedo, vulnerabilidad y humillación a la comunidad romaní.

Las autoridades locales pueden ayudar a garantizar la disponibilidad de servicios para las víctimas romaníes y sinti de la violencia. Dependiendo de la naturaleza del delito de odio, las familias romaníes y sinti pueden quedarse sin hogar y necesitar ayuda para acceder a vivienda social, refugios y asistencia social. Es imprescindible que las autoridades se esfuercen en reducir las barreras a las que se enfrentan habitualmente las personas romaníes y sinti que viven en la pobreza en comunidades segregadas.

La sociedad civil también desempeña un papel en la gestión del impacto de incidentes graves, a menudo en cooperación con parlamentarios y funcionarios del Estado. Demostrar pública y abiertamente la solidaridad con las comunidades romaní y sinti, reconocer el impacto que las agresiones tienen en las comunidades romaníes o sinti y dar a entender

192 Strategy of the Slovak Republic for Integration of Roma up to 2020. Oficina del Plenipotenciario del Gobierno de la República Eslovaca para las Comunidades Romaníes, [en línea], <<https://www.employment.gov.sk/files/legislativa/dokumenty-zoznamy-pod/strategyoftheslovakrepublicforintegrationof-romaup2020.pdf>>.

una política de tolerancia cero hacia todas las manifestaciones de prejuicios antigitanos han demostrado ser estrategias eficaces en varios países.

Recomendación

Para tranquilizar a la comunidad romaní y sinti después de un atentado, los funcionarios del Estado y los representantes políticos podrían:

- Condenar inmediata e inequívocamente el ataque antigitano en un comunicado de prensa (o en las redes sociales) emitido por altos cargos del Gobierno y agentes de policía.
- Participar en un acto conmemorativo o una vigilia con la comunidad romaní o sinti.
- Ordenar el aumento de la protección policial y de las patrullas para transmitir un mensaje de tranquilidad a la comunidad.
- Y consultar a la comunidad romaní y sinti, incluidos representantes de la comunidad en nombre de mujeres y jóvenes también, sobre qué iniciativas podrían adoptarse para prevenir futuros ataques.

Ejemplo de buenas prácticas

- El portavoz del Gobierno francés, Benjamin Griveaux, repudió 25 atentados antigitanos que se produjeron entre el 25 de marzo y el 9 de abril de 2019 en los alrededores de París como «agresiones absolutamente inaceptables contra la comunidad romaní».¹⁹³
- El Gobierno eslovaco se disculpó por la esterilización ilegal de miles de mujeres romaníes en noviembre de 2021.¹⁹⁴
- Un grupo de hombres enmascarados y armados con cuchillos asaltó un poblado romaní cerca de Lviv y mataron a un hombre de 24 años, e hirieron de gravedad a otras cuatro personas: un niño de 10 años, dos hombres de 19 y una mujer de 30. La policía detuvo inmediatamente a siete sospechosos, todos ellos vecinos de Lviv,

¹⁹³ A Spectre Is Haunting Europe – Spike in Anti-Roma Pogroms as EU Election Campaigns Kick Off. ERRC, 2019, [en línea], <<http://www.errc.org/news/a-spectre-is-haunting-europe---spike-in-anti-roma-pogroms-as-eu-election-campaigns-kick-off>>.

¹⁹⁴ Slovak Government apologizes for illegal sterilizations, lawyer and Plenipotentiary for the Romani Community say compensation must follow. Sitio web *Romea.cz*, 26 de noviembre de 2021, [en línea], <<https://romea.cz/en/world/slovak-government-apologizes-for-illegal-sterilizations-lawyer-and-plenipotentiary-for-the-romani-community-say>>.

y las autoridades abrieron una causa penal por el asesinato e investigaron otras infracciones; entre ellas, una «violación de la igualdad de los ciudadanos por su identidad racial y nacional o sus creencias religiosas.» Sergiy Knyazev, jefe de la Policía Nacional de Ucrania, emitió un comunicado en el que condenaba el ataque y prometía que los responsables rendirían cuentas. También dijo que la Policía Nacional y el Ministerio del Interior estaban supervisando la investigación. Admitió que este tipo de agresiones se había hecho más frecuente y calificó a los agresores de «inmorales» y el ataque de «injustificable».¹⁹⁵

APOYO A LAS VÍCTIMAS DE ATENTADOS ANTIGITANOS

Los delitos de odio son delitos-mensaje que hacen sentir a la víctima que no es un ciudadano igual a otros, ni valorado en la sociedad. Los delitos motivados por el odio suelen ser mucho más violentos y amenazadores que otros delitos y suelen perpetrarse con la idea de sembrar el miedo dentro y fuera de las comunidades.

Por lo tanto, las respuestas del Estado deben centrarse en las víctimas, ser comprensivas y tener en cuenta las sensibilidades culturales de las víctimas y estar adaptadas a las necesidades específicas de las víctimas, incluidas cuestiones de accesibilidad y lingüísticas. El apoyo a las víctimas debe respetar los derechos humanos y ser universalmente accesible, independientemente de la condición social o económica percibida.

En el caso de los romaníes y sinti, las consultas deben realizarse con miembros de la comunidad que puedan explicar los obstáculos a los que suelen enfrentarse cuando necesitan acceso a diversos servicios y las medidas que adoptan para superar estos impedimentos de acceso. El enfoque con perspectiva de género es vital para garantizar la disponibilidad del acceso a los servicios de apoyo a las víctimas y a otros servicios públicos tanto para mujeres como para niñas, hombres y niños, y que tenga en cuenta las necesidades específicas de género.

El enfoque centrado en la víctima conlleva poner el acento en las necesidades y los derechos de la víctima en cualquier acción, abordaje o medida adoptada por los órganos de justicia penal, los servicios de apoyo a las víctimas, los agentes de la sociedad civil y cualquier persona en contacto directo con la víctima todo lo que dure el procesamiento de su caso por delito de odio. El enfoque centrado en la víctima es una respuesta imprescindible a las necesidades de esta, ayudándola a hacer frente a las múltiples consecuencias del delito lo antes posible. Este enfoque refuerza la capacidad y la confianza de las víctimas para poder actuar (a menudo mermadas o perdidas tras una agresión) y aumenta su motivación y su sentido de control decisorio y autonomía propia.

195 [Ukraine: Fatal Attack on Roma Settlement](https://www.hrw.org/news/2018/06/26/ukraine-fatal-attack-roma-settlement). Human Rights Watch, 26 June 2018, [en línea], <<https://www.hrw.org/news/2018/06/26/ukraine-fatal-attack-roma-settlement>>.

Garantizar que se atienden las necesidades de las víctimas y que ellas mismas son las que pueden desempeñar un papel activo en todo el proceso penal no beneficia a las víctimas exclusivamente. El enfoque centrado en la víctima puede prevenir la victimización secundaria y mejorar la confianza de las víctimas en el sistema de justicia penal; y además motivarlas a denunciar lo que les haya sucedido y a cooperar más diligentemente con la justicia penal. Esto puede ayudar a las fuerzas del orden a comprender mejor las necesidades de seguridad de las comunidades afectadas y mejorar aún más la eficiencia del sistema de justicia penal.

Además, este enfoque debe considerarse un principio rector para todos los demás profesionales que entran en contacto directo con las víctimas, como médicos, personal sanitario, abogados, trabajadores sociales y consultores. Su cometido y proceder deben basarse en una necesidad concreta de asistencia, así como en los recursos disponibles y las posibilidades de asistencia en el entorno vital de las víctimas.

Los servicios estatales deben cooperar plenamente con las organizaciones de la sociedad civil, aprender de ellas y utilizar sus conocimientos especializados para comprender las necesidades de cada víctima y tratar de satisfacerlas de forma integral. Los grupos comunitarios y las organizaciones de la sociedad civil deben recibir formación adecuada sobre cómo desempeñar una función de apoyo a las víctimas.

En definitiva, las fuerzas del orden son las primeras en investigar los delitos de odio contra los gitanos. Es imprescindible que las víctimas de incidentes y delitos de odio reciban desde el principio un servicio de apoyo que deje constancia del delito y se comunique regularmente con ellas. Incluso si el incidente no cumple los requisitos mínimos para considerarse delito penal en determinados Estados, las víctimas deben ser informadas lo antes posible de los resultados de las indagaciones para que puedan tomar decisiones con conocimiento de causa.

Recomendación

Los organismos oficiales pueden prestar una ayuda valiosa a las comunidades romaní y sinti para minimizar los daños tras un suceso traumático y ayudar a las comunidades a reincorporarse a su vida cotidiana. Para mejorar el apoyo a las víctimas de atentados antirromaníes, los Gobiernos pueden:

- Colaborar con instituciones nacionales de derechos humanos, académicos, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales en la realización de encuestas que permitan aclarar las necesidades de las víctimas de este tipo de agresiones.
- Consultar a las comunidades romaní y sinti y a las organizaciones relevantes de apoyo a las víctimas para formular estrategias eficaces de apoyo a las víctimas.

- Garantizar que los organismos policiales están equipados para comprender la estructura de las comunidades romaní y sinti y las responsabilidades de los distintos miembros de esas comunidades.
- Adoptar enfoques matizados tras cada incidente, que se basen en evaluaciones individuales de las necesidades de cada víctima. A veces, el apoyo psicológico y los servicios sociales pueden ser suficientes y la intervención policial puede no ser necesaria.
- Garantizar que quienes prestan apoyo a las víctimas reciben formación sobre las características específicas de las comunidades romaní y sinti.
- Tener presente la identidad y las necesidades de las víctimas, pero, ante todo, respetar su dignidad y al mismo tiempo ser conscientes y tener en cuenta las diferentes prácticas culturales y sociales, las fiestas y tradiciones romaníes y sinti que puedan ser importantes al entrevistar a víctimas y testigos; registrar las pruebas y demás funciones policiales.
- Entablar contactos frecuentes con la comunidad y prestarle apoyo durante la investigación para tranquilizarla; adoptar medidas para establecer un protocolo de contacto con las víctimas.
- Y plantearse la posibilidad de apoyar a la comunidad romaní y sinti en general que pueda haberse visto afectada por un atentado; esforzarse en tranquilizar a la comunidad y crear mecanismos de apoyo.

Ejemplo de buenas prácticas

- El proyecto EStAR de la OSCE: El proyecto Enhancing Hate Crime Victim Support ha investigado y elaborado el [Model Guidance on Individual Needs Assessments of Hate Crimes Victims](#) [«Guía modelo sobre la evaluación de las necesidades individuales de las víctimas de delitos de odio»] para los Estados, la sociedad civil y las comunidades. La guía modelo proporciona información sobre lo que conlleva una evaluación de las necesidades individuales de las víctimas de delitos de odio y sobre cómo establecer un sistema en el que dichas evaluaciones sean eficaces en la consecución de sus objetivos, sensibles y respetuosas con las necesidades específicas de las víctimas.¹⁹⁶

¹⁹⁶ *Model Guidance on Individual Needs Assessments of Hate Crime Victims*. Ob. cit., nota 94.

SINOPSIS DE LA GUÍA MODELO: LAS NECESIDADES DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE ODIO

Seguridad personal:

Durante e inmediatamente después de haber sido víctima de un delito de odio, la mayoría de las víctimas se sienten totalmente inseguras, expuestas y en peligro. La necesidad de sentirse segura y protegida de perjuicio ulterior es profunda. Los profesionales del ámbito de justicia penal deben asegurar a las víctimas que se tomarán medidas para apoyarlas y protegerlas.

Ayuda práctica:

Algunas víctimas de delitos de odio necesitarán apoyo práctico para hacer frente a las consecuencias y repercusión inmediatas del delito. Esto puede incluir ayuda en forma de asesoramiento jurídico, asistencia médica, reparaciones y preparativos de seguridad para bienes e inmuebles y apoyo a la familia.

Apoyo emocional y psicosocial:

Las necesidades emocionales y psicosociales de las víctimas de delitos motivados por el odio serán distintas. Sin embargo, entre las necesidades comunes está la de ser escuchada y atendida; la necesidad de que se crea la perspectiva de la víctima sobre la motivación prejuiciosa del delito y se tome en serio; la necesidad de comprensión y de reconocimiento del impacto del delito y la necesidad de sentir la solidaridad de las autoridades en materia de justicia penal y de los servicios de apoyo a las víctimas, para que no se sientan solas en respuesta a esa vivencia de delito de odio.

Confidencialidad y confianza:

La experiencia de un delito de odio puede quebrar la confianza de una persona en su comunidad y su sentido de un mundo justo. Así pues, es fundamental entablar relaciones de confianza y confidencialidad con las víctimas para su recuperación.

Información y asesoramiento:

Las víctimas de delitos de odio necesitarán información y asesoramiento sobre cuáles son sus derechos y las posibles expectativas en caso de que decidan denunciar el delito a la policía o a otras autoridades y organizaciones. Necesitarán información sobre todos los servicios de apoyo disponibles.

Ayuda para navegar el sistema de justicia penal:

Las víctimas de delitos de odio necesitan acceso a la justicia para comprobar que tal sistema apoyará diligentemente su caso. Asimismo, necesitan ayuda para comprender plenamente los pasos del procedimiento penal que intervienen en la tramitación de su caso. Los organismos de justicia penal deben permitir a la víctima exponer su caso para que pueda comprenderse adecuadamente. Además, las víctimas tienen que estar informadas de cómo avanza su caso en el sistema de justicia penal para que puedan comprobar que se está tomando en serio. En general, el sistema de justicia penal debe transmitir el mensaje de que los delitos de odio se toman en serio. La investigación, procesamiento y condena diligentes de los delitos motivados por el odio son un importante mensaje de justicia para las víctimas y de censura de las motivaciones y acciones de los delincuentes.

Trato respetuoso y digno:

Dado que las víctimas de delitos motivados por el odio pueden sentirse gravemente ultrajadas, es fundamental que los organismos de justicia penal y otros servicios se comporten de manera profesional, respetuosa y protectora para no caer en la revictimización.

Enfoque centrado en la víctima:

Aunque las víctimas de delitos motivados por el odio comparten algunas necesidades comunes entre ellas, debe entenderse y reconocerse que cada víctima es una persona con necesidades individuales. Tales necesidades deben ser el foco de la respuesta de los organismos de justicia penal y otros servicios, para lo cual es imprescindible una visión interseccional del impacto que producen los delitos de odio en las personas y sus necesidades posteriores.

ANEXOS

Anexo I:

Compendio de sentencias del TEDH¹⁹⁷

1. Asunto D.H. y otros contra la República Checa¹⁹⁸

Esta causa fue el primer reto a la segregación racial sistémica en la educación que llegó ante el TEDH. Cuando se interpuso la demanda, los niños gitanos de la República Checa tenían 27 veces más probabilidades de ser enviados a «colegios especiales» para discapacitados mentales que los niños no gitanos. En 2007, el TEDH resolvió que este modelo de segregación violaba la protección contra la discriminación del CEDH.

Este caso sin precedentes de segregación escolar estableció, entre otras cosas, que el derecho a la no discriminación del artículo 14 del CEDH no puede dejar de aplicarse. No puede aceptarse renuncia alguna al derecho a no ser objeto de discriminación racial, ya que sería contraria al interés público. Por ello, es deber del Estado subsanar las violaciones de este derecho como una cuestión de interés público. Asimismo, la sentencia del TEDH en este caso estableció el precedente de que los Estados deben prestar especial atención a la situación de los romaníes que, a consecuencia de su historia de discriminación, requieren amparo especial.

2. Asunto Moldovan y otros contra Rumanía¹⁹⁹

Se trata de una causa importante que demuestra la obligación de los Estados de impartir justicia ante delitos de odio. El TEDH resolvió que las fuerzas del orden, el poder judicial y las autoridades nacionales no habían prevenido, protegido ni enjuiciado una masacre que se saldó con la muerte de tres hombres de etnia romaní. El TEDH resolvió que Rumanía había violado múltiples disposiciones (artículos 3, 6(1), 8 y 14) del CEDH al no haber hecho justicia en relación con un pogromo que se produjo en 1993 y demás consecuencias.

El caso se refería al asesinato de tres hombres romaníes a manos de una muchedumbre y la posterior destrucción de catorce viviendas romaníes en el pueblo de Hadareni, provincia de Mures, en el noroeste de Rumanía, así como a las circunstancias degradantes en las que las víctimas se vieron obligadas a vivir tras el suceso. Entre la turba de agresores hubo agentes de policía.

¹⁹⁷ Adecuado para uso como caso práctico en cursos de formación.

¹⁹⁸ D.H. y otros c. la República Checa. Ob. cit., nota 142.

¹⁹⁹ Moldovan y otros c. Rumanía. Ob. cit., nota 143.

legalidad de los asesinatos, estuvieron viciados por la animadversión racial y que ello constituía una infracción del artículo 2 (*Derecho a la vida*) leído conjuntamente con el artículo 14 (*Derecho a la no discriminación*) del CEDH. La sentencia fue la primera en la historia del TEDH en declarar una violación del artículo 14 por motivos de discriminación racial. El fallo dejó claro que el derecho a la no discriminación exige que los Estados no den trato desigual a nadie e investiguen toda acusación de discriminación. A petición del Gobierno búlgaro, la Gran Sala del Tribunal aceptó revisar la decisión del panel inicial, que confirmó en su mayor parte.

La Gran Sala ratificó parte considerable de la sentencia histórica de discriminación racial por infracción del artículo 14 del CEDH. La decisión dejó claro que los Estados europeos tienen la obligación de investigar los posibles móviles racistas de los actos de violencia. La Gran Sala sostuvo que Bulgaria había vulnerado el derecho a la vida de las víctimas (artículo 2) al no regular el uso de armas de fuego por parte de la policía militar y al no investigar adecuadamente las muertes. Asimismo, acordó por unanimidad que la prohibición de discriminación contemplada en el artículo 14 del CEDH tiene un componente procesal que exige a los Estados investigar si la discriminación puede haber desempeñado algún papel en los homicidios. Al obviar esa exigencia, a pesar de la presencia de indicadores de motivación racial, equivalió a discriminación.

Con respecto a los asesinatos en sí, la Gran Sala anuló, por 11 votos a favor y 6 en contra, el fallo anterior que afirmaba que los asesinatos habían estado motivados por odio racial. Al hacerlo, la Gran Sala razonó que, aunque en determinadas circunstancias (cuando los hechos son en su totalidad o en gran parte de conocimiento exclusivo de las autoridades) puede considerarse que la carga de la prueba recae en las autoridades y estas deben ofrecer una explicación satisfactoria, el hecho de que las autoridades no llevaran a cabo una investigación eficiente no justificaba que se trasladara la carga de la prueba al Gobierno en relación con el móvil del asesinato.

Al declarar que el hecho de que el Gobierno búlgaro no investigara los disparos policiales que acabaron con la vida de dos hombres romaníes violaba el CEDH, el Tribunal declaró lo siguiente: «La violencia racial es una afrenta particular a la dignidad humana y, en vista de sus peligrosas consecuencias, exige de las autoridades una vigilancia especial y una reacción enérgica. Por este motivo, las autoridades deben utilizar todos los medios disponibles para combatir el racismo y la violencia racista, reforzando así la visión democrática de una sociedad en la que la diversidad no se perciba como una amenaza, sino como una fuente de enriquecimiento».²⁰²

202 *Nachova c. Bulgaria*. OSJI [Open Society Justice Initiative], [en línea], <<https://www.justiceinitiative.org/litigation/nachova-v-bulgaria#:~:text=The Grand Chamber affirmed in,motives behind acts of violenc>>.

5. Asunto Bekos y Koutropoulos contra Grecia²⁰³

En esta sentencia, el TEDH aplicó el razonamiento de que los Estados tienen el deber de investigar a fondo los móviles racistas cuando se producen violaciones del artículo 3 (*Prohibición de la tortura*), y no únicamente cuando las víctimas hubiesen fallecido (artículo 2). Discurrió el Tribunal que esto es necesario ya que «la violencia racial es una afrenta particular a la dignidad humana».

En mayo de 1998, dos hombres griegos de etnia romaní fueron detenidos por intentar robar en un quiosco. Los dos hombres fueron trasladados a la comisaría de Mesolonghi donde fueron interrogados. Durante el interrogatorio, la policía propinó fuertes palizas a ambos. El informe forense, emitido al día siguiente, indicaba que ambos jóvenes habían sufrido «lesiones corporales moderadas causadas en las últimas 24 horas por un instrumento contundente y pesado». En 2005, el TEDH halló al Estado griego responsable del trato inhumano y degradante sufrido por los detenidos a manos de la policía, así como de la posterior ausencia de una investigación oficial eficiente, en violación del artículo 3 (*Prohibición de la tortura*). El Tribunal también constató una violación de la garantía procesal contra la discriminación racial contenida en el artículo 14 (*Prohibición de discriminación*), tomado conjuntamente con el artículo 3.

En lo que respecta a las obligaciones procesales derivadas del artículo 14, el Tribunal reiteró que «el deber de las autoridades de investigar la existencia de un posible vínculo entre actitudes racistas y un acto de violencia es un aspecto de sus obligaciones procesales derivadas del artículo 3 del Convenio, pero también puede considerarse implícito en las responsabilidades derivadas del artículo 14 del Convenio de garantizar los valores fundamentales consagrados en el artículo 3 sin discriminación».

El Tribunal afirmó asimismo que «la violencia racial es una afrenta particular a la dignidad humana y, en vista de sus peligrosas consecuencias, exige de las autoridades una vigilancia especial y una reacción enérgica. Por este motivo, las autoridades deben utilizar todos los medios disponibles para combatir el racismo y la violencia racista, reforzando así la visión democrática de una sociedad en la que la diversidad no se percibe como una amenaza, sino como una fuente de su enriquecimiento.»

6. Asunto Balázs contra Hungría²⁰⁴

Alrededor de las 4 de la madrugada del día 21 de enero de 2011, János Balázs, hombre de etnia romaní de Szeged (Hungría), salía de una discoteca con su novia cuando se les acercó un grupo de tres hombres de unos 20 años que comenzaron a insultar a la pareja. Los tres profirieron comentarios degradantes sobre la etnia de János y sobre el aspecto

²⁰³ *Bekos y Koutropoulos c. Grecia*. Ob. cit., nota 146.

²⁰⁴ *Balázs c. Hungría*. Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Demanda nº 15529/12*, sentencia de 20 de octubre de 2015, [en línea], <

físico de su novia a voces de: «Gitano sucio, ¿necesitas un cigarrillo? Aquí tienes dinero», tras lo que le arrojaron cigarrillos y dinero. Seguidamente, se acercó un cuarto hombre que se presentó como agente de policía (aunque era funcionario de prisiones) y preguntó a los demás si es que «[ellos] no podían con un sucio gitanillo» y, dirigiéndose a János, lo llamó gitano (*cigány*). János reconvino al cuarto hombre sobre su actitud en términos ofensivos y vulgares y fue entonces cuando aquel se enzarzó en una pelea con János, que terminó cuando intervinieron los tres que habían acosado a János en primer lugar.

El agresor de János comentaba en las redes sociales al día siguiente que la noche anterior «había estado pateando la cabeza a un gitano tirado en el suelo y que había sido contenido por tres conocidos de aquel». Otros internautas respondieron favorablemente, a lo que este respondió con un enlace digital que mostraba un vídeo con secuencias de un largometraje muy conocido con lenguaje abiertamente intolerante y explícitamente racista. Además, añadió que toda la lista de los tipos de personas que detesta el personaje que habla en el clip podría completarse con «algunos otros tipos de basura que viven entre nosotros».

El Tribunal de Distrito de Szeged condenó al responsable por alteración del orden público en 2012, después de que no se admitiera el elemento de prejuicio racial del delito en varios puntos de la fase de instrucción. János Balázs denunció ante el TEDH que las autoridades húngaras habían incumplido su obligación de llevar a cabo una investigación eficiente sobre la agresión racista sufrida y, en particular, que no habían tomado medidas suficientes para establecer el posible móvil racista de la agresión.

Ya en 2016, el TEDH resolvió que se había producido una violación del artículo 14, por discriminación, en relación con el artículo 3, por trato inhumano y degradante, y condenó a Hungría a pagar 10.000 euros a János en concepto de daños y perjuicios. En palabras del Tribunal:

«Cuando investiguen incidentes violentos, las autoridades del Estado tienen la obligación adicional de tomar todas las medidas razonables para descubrir cualquier motivación racista y determinar si el odio o los prejuicios étnicos han intervenido o no en los acontecimientos. Es cierto que, a menudo, es extremadamente difícil en la práctica demostrar una motivación racista. (...) Las autoridades deben tomar las medidas razonables, vistas las circunstancias, para recoger y conservar los elementos de prueba, estudiar el conjunto de los medios concretos para descubrir la verdad, y dictar decisiones plenamente justificadas, imparciales y objetivas, sin omitir hechos dudosos reveladores de un acto de violencia, justificado por consideraciones racistas (...) Tratar la violencia y la brutalidad movidas por el racismo del mismo modo que los casos sin connotación racista supondría ignorar la naturaleza específica de actos especialmente destructivos de los derechos fundamentales».

Este caso resume tres grandes rasgos comunes de los delitos motivados por el odio cometidos por ciudadanos contra romaníes y sinti. En primer lugar, la forma del delito en sí

7. Asunto Šečić contra Croacia²⁰⁵

Durante la noche, este hombre de etnia romaní empezó a sentir fuertes dolores. Al día siguiente acudió a otro hospital donde le examinaron de nuevo y descubrieron que había sufrido múltiples fracturas costales a consecuencia de la agresión. Permaneció hospitalizado y en tratamiento, y una semana después, el 5 de mayo de 1999, le dieron el alta.

Durante las averiguaciones oficiales del incidente promovidas por la policía tras la agresión, no se consiguió identificar a los responsables ni se estudió el móvil racial del delito; el expediente quedó abierto durante más de siete años.

111

agosto de 1999, la policía informó a la abogada del demandante de que no se había identificado a los responsables.

Tras muchas entrevistas, cartas al Ministerio del Interior y peticiones para acelerar la investigación, la abogada de la víctima escribió a la Fiscalía el 16 de marzo de 2000. La misiva informaba a la oficina de la Fiscalía de que los individuos que habían agredido a su representado habían participado al parecer en numerosas agresiones contra personas de etnia romaní en Zagreb en el mismo período. Dos de los romaníes agredidos habían dicho a la abogada que podían identificar a los responsables y uno de ellos había presenciado personalmente la agresión a su representado. Además, la policía ya había identificado y detenido a los agresores de este hombre. La letrada subrayó que todos los incidentes habían tenido motivación racial porque los agresores habían llevado a cabo una agresión física con insultos racistas.

La policía afirmó no tener constancia de ninguna agresión a este segundo hombre de etnia romaní testigo de la agresión a su representado. Cuando finalmente se identificó a uno de los agresores como participante en al menos dos de los ataques (por una evidente cicatriz en el rostro), quedó eliminado de las pesquisas sin llegar a ser interrogado.

El 14 de mayo de 2000, un programa de televisión entrevistó a un «cabeza rapada» sobre los motivos por los cuales participaba en agresiones a romaníes en Zagreb. El entrevistado vivía en la zona de la ciudad donde se había producido el incidente inicial y describió lo molesto que le resultaba que los romaníes fueran a su barrio a recoger chatarra. Sin embargo, el periodista que lo entrevistó no quiso revelar el nombre de la persona entrevistada, amparándose en su derecho a proteger la confidencialidad de su fuente de información.

La abogada envió aún más información a la policía y a la Fiscalía, alegando que los agresores de su cliente pertenecían a un conocido grupo de extrema derecha de cabezas rapadas de la ciudad. Al final, el caso se llevó ante el TEDH.

El TEDH resolvió que se había producido una violación del artículo 14 (*Prohibición de discriminación*) del CEDH en relación con el aspecto procesal del artículo 3 (*Prohibición de la tortura*). El Tribunal condenó a Croacia a pagar al demandante una indemnización de 8.000 euros en concepto de reparación por daños y perjuicios morales, más 6.000 euros para cubrir costas y otros gastos.

El Tribunal señaló lo siguiente: «(...) al investigar incidentes violentos, las autoridades del Estado tienen el deber adicional de tomar todas las medidas razonables para descubrir cualquier móvil racista y determinar si el odio o los prejuicios étnicos pueden haber desempeñado un papel en los hechos».

El TEDH afirmó que «(...) en el presente caso se sospecha que los agresores del demandante pertenecían a un grupo de cabezas rapadas que, por su naturaleza, se rige por una ideología extremista y racista. Tanto la policía como el Gobierno admitieron este hecho

(...). El Tribunal considera inaceptable que, siendo conscientes de que el suceso en cuestión estuvo muy probablemente espoleado por odio étnico, la policía permitiera que la investigación durara más de siete años sin tomar ninguna medida seria para identificar o procesar a los responsables».

Anexo II:

Recopilación de casos prácticos: Indicadores de prejuicio²⁰⁶

Los siguientes casos prácticos pueden utilizarse en contextos de desarrollo de capacidades para ensayar el trabajo con indicadores de prejuicio. Para una visión de conjunto más detallada de los indicadores de prejuicio contra los gitanos, consulte la Primera Parte de la presente Guía, en el apartado «Delitos de odio antirromaní en la región de la OSCE: Características principales».

A la hora de analizar los casos prácticos, conviene plantearse las siguientes preguntas:

- ¿Qué indicadores de prejuicio puede identificar?
- Si fuera miembro de la comunidad romaní, ¿denunciaría el incidente a las autoridades? En caso afirmativo, ¿cómo? En caso negativo, ¿por qué?
- ¿Cómo podrían los funcionarios de los cuerpos de seguridad y las fuerzas del orden responder ante los incidentes de odio y registrarlos?
- ¿Qué preguntaría si tuviera que investigar este incidente?
- ¿Qué averiguaciones haría?
- ¿Cómo podrían cooperar y comunicarse entre sí los miembros de la comunidad romaní y los funcionarios o agentes de las fuerzas del orden?
- ¿Cuál sería el mensaje de las fuerzas del orden al público? ¿El mensaje de la comunidad romaní?
- ¿Qué mecanismos podrían implantarse para prevenir tales incidentes y mejorar la comunicación con las comunidades romaní y sinti, así como la protección de los lugares y personas afiliados a la comunidad?

Primer caso práctico sobre derechos humanos

Una mujer romaní estaba recogiendo chatarra cuando dos hombres no romaníes la atacaron, golpeándola con palos de madera. Le fracturaron varias costillas y sufrió estrés

²⁰⁶ Ejemplos adecuados para utilizarlos como casos prácticos en cursos de formación.

postraumático con depresión, ataques de pánico, insomnio y pesadillas. La policía acudió al lugar de la agresión e incluso buscó a los agresores, pero no los encontró. Unos meses más tarde, la abogada de la víctima dijo a la policía que tenía información de que los agresores eran miembros de un grupo de «cabezas rapadas». La abogada proporcionó los nombres de las víctimas y los testigos de esas agresiones.

Segundo caso práctico sobre derechos humanos

Un romaní musulmán se trasladó con su familia a un edificio construido para familias socialmente desfavorecidas. Lugar en el cual era objeto de constantes comentarios ofensivos por parte de vecinos que utilizaban un lenguaje injurioso para referirse indirectamente a él o a su familia. En una ocasión, vio cómo uno de sus vecinos se dirigía a su coche, sacaba una pistola y, apuntando en dirección a la terraza de su apartamento, disparó entre nueve y diez veces. En otro incidente, cuando celebraba con su familia el Eid-al-Fitr, festividad religiosa, dibujaron una gran cruz en la puerta de su apartamento con un mensaje escrito en la pared: «mudaos o lo lamentaréis terriblemente». En otra ocasión, su hija fue amenazada por otro vecino que estiró las manos hacia el cuello de la joven y dijo que los mataría a todos. Al parecer, la chica se desmayó y tuvo que ser ingresada inconsciente en el hospital. Ese mismo día, el hombre y su familia dejaron el apartamento.

El hombre de etnia romaní llamó y presentó varias denuncias ante la policía. Tomó fotografías de la cruz y presentó una denuncia a la policía contra varias familias que vivían en el mismo edificio. La policía entrevistó a cuatro vecinos, quienes negaron las acusaciones. En cuanto al tiroteo, dos de los vecinos confirmaron que habían oído disparos, pero dijeron que no sabían quién los había efectuado. Admitieron haber recogido con sus hijos los casquillos vacíos del suelo, aunque solo para que los niños pudieran jugar con ellos.

El expediente se remitió a la fiscalía, cuyas conclusiones fueron que únicamente el incidente de la cruz podía considerarse peligroso para la seguridad y pidió a la policía que tomara medidas para encontrar al autor de los hechos. Se decidió que los demás incidentes no podían considerarse amenazas. Más adelante, los tribunales nacionales desestimaron la solicitud de investigación del incidente de la cruz por falta de pruebas.

Tercer caso práctico sobre derechos humanos

Una mujer no romaní con pareja de ascendencia gitana. La pareja se enzarzó en una discusión con otras dos personas que procedieron a empujar a la mujer, la insultaron y la amenazaron por mantener una relación con un hombre de origen romaní. Poco después, uno de los agresores agarró a la mujer de la camiseta, la tiró al suelo y le dio una patada en la cabeza. Los agresores se dirigieron entonces a la pareja y, mientras decían que había que matar a todos los gitanos, empezaron a darle patadas e intentaron apuñalarlo con un cuchillo.

La policía presentó una denuncia contra ambos agresores, pero el atestado solamente mencionaba a una víctima de agresión antigitana.

Cuarto caso práctico sobre derechos humanos

El teniente de alcalde, cuatro policías, su superior y seis guardias de seguridad entraron en un bar para comprobar la licencia del propietario. Se produjo una disputa entre los funcionarios y los 20 o 30 hombres de etnia romaní reunidos en la barra del bar. A la vez que entraba la policía salía un vecino de origen romaní. Uno de los agentes de policía le preguntó si era «gitano o miembro del grupo étnico mayoritario». Al responder que era romaní, el teniente de alcalde pidió a los agentes de policía y a los guardias que le dieran «una lección» a él y a los demás gitanos. La policía y los guardias empezaron a golpear al vecino y a otros romaníes. El sargento D.T. puso la zancadilla a un chico gitano de 14 años que pasaba por allí, lo golpeó, le dio patadas y le pegó en la nuca hasta que perdió el conocimiento; todo ello a pesar de que el chico (el demandante) le había advertido de que había sido recientemente intervenido en la cabeza.

El padre del niño gitano presentó una denuncia penal ante la fiscalía contra los agentes de policía y los implicados en el incidente. La policía hizo las averiguaciones iniciales y recomendó al fiscal que no presentara acusación formal. El fiscal desestimó la denuncia alegando que las pruebas no confirmaban que el chico hubiera sido golpeado, que las declaraciones del vecino eran tendenciosas y poco fiables y que, basándose en las declaraciones de los agentes de policía, el incidente no revestía carácter racista. La policía informó al fiscal de que no se había presentado ninguna denuncia para iniciar un procedimiento penal por injurias contra los romaníes implicados en el incidente porque se consideraba que era un «comportamiento puramente gitano».

Quinto caso práctico sobre derechos humanos

Una familia gitana celebraba una fiesta en un domicilio particular a la que asistieron 50 personas. La policía acudió a la casa dos veces para exigir que se bajara la música. La familia accedió a las exigencias de la policía. Sin embargo, un hombre de etnia romaní y un agente de policía empezaron a discutir. Una mujer romaní intervino y se produjo una escena turbulenta. El policía la insultó, amenazó con detenerla, la agarró del brazo y le roció los ojos con gas pimienta. La mujer cayó al suelo y seis o siete agentes varones la arrastraron por el suelo hasta el coche de policía. Mientras la arrastraban, se le desgarró la camisa dejando los pechos al descubierto. A consecuencia, sufrió contusiones en el cuello y mucho ardor de ojos. Acudió a un hospital donde le diagnosticaron una lesión ocular. No obstante, fue acusada de obstrucción a la justicia. Después del juicio, fue declarada culpable y condenada a un año de prisión, aunque la condena quedó en suspenso.

La mujer romaní presentó una denuncia penal contra agentes de policía desconocidos. La Oficina de Investigación Policial desestimó la denuncia por mantener que las medidas aplicadas habían sido proporcionadas y el ministerio fiscal consideró que la fuerza empleada por la policía no había sido excesiva.

Anexo III:

Paquete de medidas sugeridas para las principales partes interesadas

Soy un/a	¿Qué puedo hacer para intentar solucionar el problema?	¿Con quién puedo trabajar para solucionar el problema?	¿Cómo puedo utilizar esta publicación?
Diputado/a	Promueva legislación específica y adaptada para hacer frente a los delitos de odio que prevea penas eficaces contemplando la gravedad de los delitos motivados por prejuicio. Solicite a la OIDDH una evaluación o revisión legislativa de las normas actuales²⁰⁷ en materia de delitos de odio. Inicie una investigación parlamentaria y estudie si es necesario algo más para abordar las necesidades de seguridad de las comunidades romaní y sinti. Tome medidas para abogar por la creación de una institución totalmente independiente y autónoma (de no haberla), al margen de las estructuras de las fuerzas del orden y del Ministerio del Interior, que se encargue de investigar las denuncias de presunta mala conducta profesional de los agentes de policía, así como de todas las denuncias de actos con un posible móvil racial. Póngase en contacto con las comunidades romaní y sinti de su circunscripción electoral para conocer cuáles son sus preocupaciones. Asegúrese de que su partido político cuenta con medidas para combatir el racismo y la intolerancia. Aproveche cualquier ocasión para condenar y rechazar las expresiones de odio contra la población romaní y sinti (en el medio digital y en el presencial o físico; violentas y no violentas) y apoyarse en el asesoramiento de expertos en la materia para identificar expresiones codificadas de prejuicio contra los gitanos.	Súmese a otros parlamentarios del mismo signo o partido y de otros partidos a favor de la consecución de las propuestas de la primera columna. Busque más información sobre la labor de los órganos parlamentarios internacionales en materia de racismo y discriminación de los romaníes y sinti. Colabore estrechamente con activistas de la sociedad civil y líderes religiosos de su comunidad para crear una coalición contra los prejuicios antigitanos.	Familiarícese con las obligaciones internacionales aplicables a los delitos de odio antirromaní. Busque formas de participar, apoyar e implicarse en alguna de las iniciativas prácticas formuladas en la primera columna. Conozca las características específicas de los delitos de odio contra romaníes y sinti para reforzar su propia respuesta a estos delitos.

²⁰⁷ Requesting Legislative Assistance from ODIHR. OIDDH/OSCE, 20 de diciembre de 2018, [en línea], <<https://www.osce.org/odihr/407447>>.

Soy un/a	¿Qué puedo hacer para solucionar el problema?	¿Con quién puedo trabajar para solucionar el problema?	¿Cómo puedo utilizar esta publicación?
Funcionario/a	Promueva la creación de iniciativas formación sobre delitos de odio contra romaníes y sinti para los funcionarios públicos, especialmente los que supervisan y se encargan de organizar la formación del personal en el ámbito de la justicia penal. Revise con regularidad la función de los servicios prestados para así garantizar que siguen siendo aptos; preste especial atención a subsanar aquellos aspectos que pueden hacer del trato discriminatorio una práctica habitual. Asegúrese de que las políticas contra el acoso y la intimidación en el entorno laboral incluyen la lucha contra la intolerancia hacia romaníes y sinti. En función de su cargo y cometido, inicie una campaña de concienciación sobre la necesidad de contrarrestar los problemas antigitanos. Si es funcionario/a de Interior/Justicia, averigüe cómo está actuando su país en la recopilación de datos sobre delitos de odio contra romaníes y sinti y subsane las lagunas de datos si las hubiera. Si es de Interior/Justicia, evalúe y revise si existen mecanismos, políticas y medidas para tratar las necesidades de seguridad de las comunidades romaní y sinti.	Ponga en marcha programas de formación a medida ofrecidos por la OIDDH²⁰⁸; infórmese sobre otras oportunidades de formación impartida por expertos académicos o institutos de investigación, así como por organizaciones de la sociedad civil con experiencia en programas de formación útiles. Colabore con las autoridades locales, las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación. Póngase en contacto con las comunidades romaní y sinti y las organizaciones de la sociedad civil para conocer los informes sobre delitos de odio contra aquellos. Póngase en contacto con las comunidades romaní y sinti y comuníquese con sus representantes.	Familiarícese con el espectro de los ataques antigitanos en la región de la OSCE y con los contextos clave que constituyen el telón de fondo de estos ataques. Entienda por qué es tan importante concienciar sobre este tema. Acceda a recursos e ideas pertinentes sobre la importancia de la recogida de datos sobre el delito de odio. Examine las sugerencias prácticas sobre por qué y cómo los funcionarios pueden cooperar con las comunidades romaní y sinti en cuestiones de seguridad.

²⁰⁸ *Training Programmes to Counter Hate Crime*. Ob. cit., nota 188.

Soy un/a	¿Qué puedo hacer para solucionar el problema?	¿Con quién puedo trabajar para solucionar el problema?	¿Cómo puedo utilizar esta publicación?
Agente de las fuerzas del orden	Valore si un delito del que deja constancia y está investigando podría haber estado motivado por prejuicios raciales. Esto incluye aceptar la percepción de la comunidad de que un incidente o delito ha estado motivado por odio e investigarlo en consecuencia. Concierte una cita con su comunidad u organización local gitana para establecer el contacto, identificar las preocupaciones en materia de seguridad y conocer cómo funciona esa comunidad. Mejore su capacidad de entendimiento y respuesta ante los delitos de odio contra romaníes y sinti. Revise con regularidad la función de los servicios prestados para así garantizar que siguen siendo aptos; preste especial atención a superar los ámbitos en los que la elaboración de perfiles étnicos discriminatorios puede convertirse en práctica habitual. Plantéese cómo puede cooperar con las comunidades romaní y sinti para recopilar datos sobre los delitos de odio contra ellas, así como para solucionar el problema de la infradenuncia. Asegúrese de que las políticas contra el acoso y la intimidación en el entorno laboral incluyen la lucha contra la intolerancia hacia romaníes y sinti. Coordine los procedimientos de comunicación en caso de emergencia con las comunidades romaní y sinti locales.	Pregunte a las víctimas y testigos cuál es su percepción acerca del posible prejuicio antirromaní del incidente o delito. Asegúrese de que tanto víctimas como supervivientes reciben información de forma habitual y franca sobre la evolución de la investigación. Júntese con algunos compañeros para concertar citas como se explica en la primera columna. Pida a su supervisor que participe en un programa de formación, como los programas TAHCLE y PAHCT de la OIDDH.²⁰⁹ Póngase en contacto con sus supervisores para ver si estas iniciativas se pudiesen adoptar a escala nacional.	Consulte el resumen de los indicadores de prejuicio que figura en el documento de la OSCE: Using Bias Indicators: A Practical Tool for the Police²¹⁰ [«Uso de los indicadores de prejuicio. Guía útil para la policía»] y vea si le sirven para identificar si existe motivación prejuiciosa o no. Infórmese mejor sobre cómo los cuerpos de seguridad y fuerzas del orden pueden colaborar con las comunidades romaní y sinti en cuestiones de seguridad. Consulte la lista de recursos y programas de formación ofrecidos, como el programa TAH-CLE²¹¹ de la OIDDH y la guía de recogida de datos.²¹² Explore las buenas prácticas de los distintos Estados participantes de la OSCE.

209 *Training Programmes to Counter Hate Crime*. Ob. cit., nota 188.

210 *Using Bias Indicators: A Practical Tool for Police*. OIDDH/OSCE, 28 de mayo de 2019, [en línea], <<https://www.osce.org/odihr/419897>>.

211 *Training Against Hate Crimes for Law Enforcement (TAHCLE): Programme Description*. OSCE, 2012. Disponible en: <https://www.osce.org/odihr/tahcle> [Consulta: 24 de octubre de 2022].

212 *Hate Crime Data Collection and Monitoring: A Practical Guide*. OSCE, 2014. Disponible en: <https://www.osce.org/odihr/datacollectionguide>. [Consulta: 24 de octubre de 2022].

Soy un/a	¿Qué puedo hacer para solucionar el problema?	¿Con quién puedo trabajar para solucionar el problema?	¿Cómo puedo utilizar esta publicación?
Representante de una comunidad romaní o sinti o representante de una organización comunitaria	Empiece a hacer un seguimiento de los delitos de odio antirromaní e invite a los miembros de su comunidad a denunciar los incidentes y delitos a las fuerzas del orden. Asegúrese de que su metodología para anotar e interpretar la información es clara y transparente. Forme coaliciones de amplio alcance con organizaciones que trabajan en cuestiones de derechos humanos para abordar el odio contra romaníes y sinti, así como temas más amplios de tolerancia y no discriminación. Organice una jornada de puertas abiertas con la comunidad romaní y sinti en la que trabaja e invite a funcionarios del Gobierno y activistas de la sociedad civil para que conozcan a la comunidad. Incida en que su Gobierno cumpla y aplique sus obligaciones internacionales. Dirijase a las instituciones culturales y educativas, así como a los medios de comunicación, para compartir sus informes y preocupaciones sobre los prejuicios antirromaníes. Ayude a combatir la difusión de información errónea sobre la seguridad de su comunidad, y a difundir consejos de seguridad y prevención de la delincuencia.	Establezca contacto con las redes internacionales de la sociedad civil pertinentes. Póngase en contacto con otras comunidades minoritarias, organizaciones culturales y grupos de la sociedad civil para conseguir apoyo para esas coaliciones de amplio alcance. Aliése con otras organizaciones de la sociedad civil para organizar una jornada de puertas abiertas. Póngase en contacto con los miembros importantes de la comunidad, así como con otras organizaciones de la sociedad civil con experiencia en este ámbito. Hable con los organismos policiales de su localidad sobre posibles colaboraciones y actos conjuntos que promuevan la seguridad de la comunidad y estimulen la denuncia de los delitos de odio en su comunidad. Pregunte a su contacto policial cuáles son las dificultades y las limitaciones a que se enfrenta la policía para intentar ver los problemas desde ambas perspectivas.	Infórmese sobre programas de formación y recursos ofrecidos por la sociedad civil y organizaciones intergubernamentales, como la formación que ofrece de la OIDDH a la sociedad civil sobre delitos de odio y sobre la guía Preventing and Responding to Hate Crimes: A Resource Guide for NGOs in the OSCE Region [«Prevención y respuesta a los delitos de odio: guía-recurso para ONG en la región de la OSCE»].²¹³ Infórmese sobre las normas internacionales aplicables a su Gobierno.

213 [Preventing and Responding to Hate Crimes: A Resource Guide for NGOs in the OSCE Region](#). OIDDH/OSCE, 15 de octubre de 2009, [en línea], <<https://www.osce.org/odihr/39821>>.

Soy un/a	¿Qué puedo hacer para solucionar el problema?	¿Con quién puedo trabajar para solucionar el problema?	¿Cómo puedo utilizar esta publicación?
Representante de una organización de derechos humanos dirigida por romaníes.	Empiece a hacer un seguimiento de y estudiar los delitos de odio anti-romaní e inste a los miembros de su comunidad a denunciarlos. Forme coaliciones de amplio alcance con organizaciones que trabajan en cuestiones de derechos humanos para abordar el odio contra romaníes y sinti, así como temas más amplios de tolerancia y no discriminación. Organice actos con la comunidad romaní local, los funcionarios competentes, la policía y los activistas de la sociedad civil para así concienciar sobre los problemas de seguridad a los que se enfrentan los romaníes y sinti; estimule la creación de alianzas para atajar esos problemas. Incida en que su Gobierno cumpla y aplique sus obligaciones internacionales. Dirijase a las instituciones culturales y educativas, así como a los medios de comunicación, para compartir sus informes y preocupaciones sobre los prejuicios antirromaníes.	Establezca contacto con las redes internacionales de la sociedad civil pertinentes. Póngase en contacto con otras comunidades minoritarias, organizaciones culturales y grupos de la sociedad civil para conseguir apoyo para esas coaliciones de amplio alcance. Alíese con otras organizaciones de la sociedad civil para organizar una jornada de puertas abiertas. Póngase en contacto con los miembros importantes de la comunidad, así como con otras organizaciones de la sociedad civil con experiencia en este ámbito. Anime a sus representantes electos a participar en labores de incidencia política para la promoción de organismos de investigación independientes a escala local y nacional. Respalde la formación permanente de los inspectores policiales mediante su participación directa en programas de formación recíproca y en su propio desarrollo profesional permanente.	Infórmese sobre programas de formación y recursos ofrecidos por la sociedad civil y organizaciones intergubernamentales, como la formación que ofrece de la OIIDDH a la sociedad civil sobre delitos de odio y sobre la guía Preventing and Responding to Hate Crimes: A Resource Guide for NGOs in the OSCE Region.²¹⁴ Infórmese sobre las normas internacionales aplicables a su Gobierno.

²¹⁴ *Ibid.*

Soy un/a	¿Qué puedo hacer para solucionar el problema?	¿Con quién puedo trabajar para solucionar el problema?	¿Cómo puedo utilizar esta publicación?
Activista no gitano / Representante de una organización de derechos humanos no gitana	Compruebe si hay algo que su organización puede hacer para mostrar su solidaridad con los romaníes y sinti ante ataques antigitanos. Organice un acto conjunto de sensibilización con las organizaciones o activistas de la comunidad romaní y sinti para estimular la tolerancia y formar coaliciones contra los prejuicios antigitanos. Identifique objetivos compartidos con organizaciones y activistas de la comunidad romaní y sinti para abogar conjuntamente por una mejor recopilación de datos sobre los delitos de odio y, de este modo, crear asociaciones. Organice cursos de formación en materia de prejuicios antirromaníes dentro de su propia organización.	Póngase en contacto con activistas romaníes y sinti, o con alguna organización de la comunidad romaní y sinti para conocer mejor sus preocupaciones. Póngase en contacto con activistas de las comunidades romaní y sinti y con otras organizaciones de la sociedad civil y comunitarias que trabajen el tema de los delitos de odio. Asesórese con expertos académicos o institutos de investigación, así como organizaciones de la sociedad civil con experiencia en este tipo de formación.	Infórmese sobre el efecto que producen este tipo de agresiones en la vida cotidiana de estas personas de etnia romaní. Infórmese sobre las normas internacionales aplicables a su Gobierno. Familiarícese con el espectro de los ataques antigitanos en la región de la OSCE y con los contextos clave que constituyen el telón de fondo de estos ataques.
Organismo para la Igualdad / Defensor/a del Pueblo	Inicie una encuesta de victimización para conocer mejor las necesidades de las comunidades romaní y sinti en materia de seguridad y su experiencia con los delitos de odio.	Consulte a las organizaciones de apoyo a las víctimas, a las organizaciones/activistas de la comunidad romaní y sinti y a los organismos internacionales.	Infórmese mejor sobre algunas de las características de los prejuicios actuales contra romaníes y sinti y cómo afectan a sus comunidades.
Trabajador/a social	Promueva un enfoque centrado en la víctima en todas las etapas posteriores a los delitos de odio. Asegúrese de que el contacto inicial y posteriores con las víctimas/supervivientes y testigos sean compasivos y evitan el riesgo de victimización secundaria. Asegúrese de que se ofrece a las víctimas/supervivientes apoyo profesional para ayudarles a recuperarse de un incidente, bien a través de los servicios sociales del Estado o de organizaciones de la sociedad civil debidamente designadas.	Póngase en contacto con proveedores de servicios competentes del tercer sector (preferiblemente dirigidos por romaníes) que trabajen en las comunidades romaní y sinti para prestar el debido apoyo a las víctimas de delitos de odio. Póngase en contacto con profesionales de la sociedad civil que puedan formar a los trabajadores sociales en cuestiones complejas y discriminación a las que se enfrentan las comunidades romaní y sinti.	Lea sobre las características de la discriminación y marginación actuales de romaníes y sinti, en particular sobre la discriminación en el ámbito de la asistencia sanitaria y social.

Soy un/a	¿Qué puedo hacer para solucionar el problema?	¿Con quién puedo trabajar para solucionar el problema?	¿Cómo puedo utilizar esta publicación?
Profesor/a- Docente	Colabore con las comunidades y los grupos romaníes y sinti para maximizar la comprensión de los retos a los que se enfrenta la juventud romaní. Fomente y demuestre el respeto a la diversidad entre compañeros y alumnos o asistentes a centros escolares, clubes juveniles u otras organizaciones juveniles. Adopte un enfoque de tolerancia cero con el lenguaje o las conductas discriminatorias y racistas; eduque a los responsables para que reconozcan la incorrección de ese comportamiento. Asegúrese de que las políticas y prácticas educativas no discriminan en su aplicación al alumnado romaní y sinti y a otros interesados. Instaure un entorno de aprendizaje seguro y hospitalario para todos.	Colabore con los padres y las comunidades romaníes para formular un planteamiento colaborativo que garantice el respeto de la diversidad y la comprensión de las necesidades de su comunidad. Utilice los vínculos de trabajo con los profesionales de la salud y los de bienestar social, como funcionarios de bienestar educativo, para hacer de respaldo al alumnado de forma apropiada e integral. Aproveche y propicie la colaboración con otros profesionales, como la policía de proximidad, para desarrollar programas de vinculación y fomentar el respeto.	Infórmese sobre algunas de las características actuales de la discriminación antigitana y de cómo afectan al alumnado romaní y sinti y cómo repercute en sus oportunidades en el sistema educativo.

Anexo IV:

Sobre los pueblos romaní y sinti: Información para agentes de policía

Este anexo está concebido para ayudar a los agentes de policía a entender mejor a los romaníes y sinti, sus patrimonios históricos, vidas y costumbres. No pretende ser una explicación del comportamiento de todos los romaníes o sinti con los que pueda encontrarse un agente de policía.

Términos en uso

Se calcula que actualmente hay entre 10 y 14 millones de romaníes y de sinti en el mundo. Los términos genéricos que se utilizan para designarlos difieren en función de si son términos de identificación propia o impuestos de forma ajena a ellos; a menudo usados peyorativamente, aunque no siempre. No todos los grupos romaníes se denominan a sí mismos «romaní».²¹⁵ Esto se ha reconocido sobradamente en el caso de los sinti, por ejemplo, que ahora suelen identificarse por separado, aunque no ha sido así con otros grupos. En *romanò*, *romà* es la forma masculina plural y *romà* es el vocativo masculino singular. Originalmente, en lengua romaní, *rom* (plural *romà*) significaba únicamente «varón romaní casado», es decir, marido. En muchos dialectos, como el *sinti*, *kalé* y *romanichal*, conserva ese significado. Para otros, la palabra pasó a incorporar a todo el pueblo gitano; por ejemplo, a los *vłax* y los *bašalde*. Sin embargo, todos los dialectos del *romanò* usan el adjetivo «romaní». No existe voz alguna en lengua romaní que englobe a toda la población. Por este motivo, se han aplicado exónimos globales como «gitano» o etnónimos generalizados como «romaní». Es importante tener en cuenta que esto no siempre es fácticamente exacto, ya que diferentes grupos tienen diferentes endónimos (autodenominaciones), por ejemplo, *romà*, *kalé*, *sinti*, *manuouche* y *romanichal*.

La evidencia lingüística y cultural deja claro que todos los grupos romaníes son de ascendencia asiática, concretamente originarios del noroeste de la India. La población quedó fragmentada por el tiempo y la distancia, modificada por distintas influencias externas a medida que se iba extendiendo a otros continentes. Así, por ejemplo, en Polonia las poblaciones difieren considerablemente de las de España, separadas por cientos de kilómetros y cientos de años.

215 En la fonología romaní se distinguen dos tipos de «erre»: una es un fonema vibrante simple o /r/ y la otra se pronuncia de varias maneras, según el dialecto de que se trate. Ferenc Sztojka, el primer lexicógrafo romaní, en su diccionario etimológico *Dictionary of Rromani Roots* utilizó sistemáticamente las grafías «r» para la /r/ vibrante simple y «rr» para vibrante múltiple; por ejemplo, *čoripen* (robo) pero *čorripen* (pobreza), o *bar* (seto, jardín, fem.) pero *barr* (piedra, masc.). El espectro de fonemas correspondientes a la grafía «rr» aparece al principio del etnónimo «Rroma». Esta ortografía reflejaría con mayor precisión la realidad etimológica y fonética.

Por todo ello, la OIDDH de la OSCE utiliza el término «romaní(es) y sinti».

Historia

Los estudios académicos más recientes sitúan la salida de los romaníes y sinti del noroeste de la India en el primer cuarto del siglo XI. Entre el año 1001 y 1026 d.C., Mahmud de Gazni (del Imperio gaznávida) llevó a cabo incursiones en la zona y consiguió ampliar su territorio y difundir la religión del Islam en las regiones actuales de Pakistán y Cachemira. La resistencia india fue derrotada. La milicia y sus avitualladores (seguidores del campamento) fueron masacrados o capturados como *ghulam* (soldados esclavos) y obligados a luchar del lado de sus captores. Los gaznávidas sufrieron su derrota a manos de otro pueblo que intentaba expandir su territorio: la Dinastía de los selyúcidas. Los selyúcidas derrotaron a los gaznávidas en la batalla de Dandanaqan en el 1040 d.C. y liberaron a los *ghulam* indios. Derrotaron entonces al reino armenio de Bagratid en el 1064 d.C. y ocuparon el extremo oriental de Anatolia en el 1071 d.C., donde se estableció el sultanato islámico de Rum en el extremo oriental del Imperio bizantino cristiano. A su vez, la expansión islámica hacia el oeste fue conquistando la Constantinopla de Bizancio, la actual Estambul, en 1453.

Los primeros grupos romaníes y sinti que llegaron de acompañantes en la época de la usurpación otomana de Europa se identificaban con el Islam. Los primeros nombres que se les aplicaron reflejan esta identidad errónea: sarracenos, *heiden*, tártaros, turcos; algunos de los cuales aún se oyen en la actualidad. La creencia (asimismo errónea) de que su lugar de procedencia era Egipto dio lugar a exónimos como gitanos, *sípsiwn*, etc.

En aquella época, las enseñanzas medievales cristianas asociaban la luz con la pureza y la oscuridad con el pecado. Los primeros anales eclesiásticos incluían referencias a la «negrura» de los romaníes como «tez no europea» y, por tanto, su identificación como «otros» no cristianos y no blancos quedó imbuida en el imaginario y folclore occidentales. Además, el hecho de que los romaníes y los sinti no tuvieran fuerza militar, política, económica y, sobre todo, territorial ni un Estado-nación que hablara en su nombre, los convertía en el blanco ideal para convertirlos en chivos expiatorios.

La cuestión del origen romaní y sinti no es una cuestión meramente académica. A lo largo de los siglos, este ha sido un factor influyente que ha regido las actitudes de poblaciones y autoridades locales hacia aquellos. Por ejemplo, muchos informes históricos señalan la imposibilidad de elaborar políticas coherentes dirigidas a los romaníes y los sinti «debido a su origen e identidad desconocidos».²¹⁶ Esclarecer la cuestión del origen de romaníes

216 Marcel Courthiade: *Knowledge Based on Sources and Historical Data Versus Knowledge Based on Clichés and Legends in the Indian Stage of Rromani History*. International Rromani Union e INACLO [l'Institut national des langues et civilisations orientales («Instituto Nacional de Lenguas y Civilizaciones Orientales»)]. París: Campus de la Sorbona, 2016, [en línea], <https://www.academia.edu/45635387/KNOWLEDGE_BASED_ON_SOURCES_AND_HISTORICAL_DATA_VERSUS_KNOWLEDGE_BASED_ON_CLICHÉS_AND_LEGENDS_IN_THE_INDIAN_STAGE_OF_RROMANI_HISTORY>.

y sinti no cambiará las actitud popular dominante de la noche a la mañana, pero sustituir las falsas verdades y los estereotipos por elementos más cercanos a la verdad histórica puede contribuir a mejorar la opinión popular en una sociedad determinada y contribuir a un mejor entendimiento social y mutuo.

Contra romaníes y los sinti se arrojan diversidad de prejuicios. Uno de los prejuicios que se han normalizado es que los romaníes y sinti son una población definida por su comportamiento social más que un grupo étnico distinto. Por ello, a menudo se les agrupa con otros pueblos no gitanos debido a la percepción de un comportamiento «nómada».

Esclavitud

Es posible que los romaníes y sinti fueran ya destacamentos esclavizados de las tropas otomanas que avanzaban hacia el sureste de Europa, aunque las pruebas solamente son circunstanciales. Un indicio más aceptable es que no eran militares, sino proveedores de servicios a los batallones otomanos. Tras las derrotas europeas en las Cruzadas, hubo una importante falta de artesanos en el sudeste de Europa. Los romaníes y los sinti llegaron con valiosos conocimientos, sobre todo en el área de la metalurgia. Rápidamente, se empezó a exigirles de forma excesiva y las familias empezaron a desplazarse de Valaquia y Moldavia hacia el resto de Europa. La reacción fue la promulgación de leyes que convertían a los que servían como empleados en propiedad de sus empleadores. Los primeros instrumentos de transmisión de la propiedad revelan la participación de monasterios e iglesias. La esclavitud romaní duró desde finales del siglo XIV hasta el año 1856. La plena libertad jurídica llegó en 1862, pero no trajo consigo la igualdad social.

Durante casi toda su experiencia en Europa, los romaníes y sinti no tuvieron poder de decisión. Sin autonomía ni poder de resolución de problemas durante siglos, vivían en una sociedad en la que alimentarse, vestirse y casarse dependían de su relación con el patrono o amo. Y aunque la esclavitud se abolió hace siglo y medio, aún quedan vestigios de esta mentalidad. Esa forma de pensar no favorece la autodeterminación ni la iniciativa personal fácilmente. Tal hecho ni se ha reconocido oficialmente ni se ha subsanado. En su libro *Post Traumatic Slave Syndrome*, Joy DeGruy (2005) define el «síndrome del esclavo postraumático» como «una condición que existe cuando una población ha experimentado un trauma intergeneracional a lo largo de siglos de esclavitud y cuando continúa sufriendo la opresión y el racismo institucionalizado en la actualidad; a esta condición se añade la creencia, real o imaginaria, de que los beneficios de la sociedad en la que viven no les son accesibles».

Holocausto²¹⁷

El Holocausto fue la puesta en práctica de la «solución final» del régimen nazi: la exterminación programada de poblaciones humanas consideradas «contaminantes genéticos» para así crear la *Herrenvolk* (raza superior) de «pureza aria». Junto con los judíos, los gitanos fueron otro objetivo específico. El primer documento nazi que se refiere a «la introducción de la solución total al problema gitano a escala nacional o internacional» fue redactado bajo la dirección de Hans Pfundtner, Secretario de Estado del Ministerio del Interior del Reich, en marzo de 1936. La primera referencia específica a «la solución final a la cuestión gitana» fue de Adolf Würth de la Unidad de Investigación de Higiene Racial en septiembre de 1937. La primera declaración oficial del Partido que hace referencia a la *endgültige Lösung der Zigeuner-frage* (solución final a la cuestión gitana) fue emitida en marzo de 1938, firmada por Heinrich Himmler. El genocidio gitano se conoce como *Porrajmos* («la Devoración» en traducción directa) y se desconoce el número total de vidas de romaníes y sinti que se perdieron entre 1933 y 1945. Muchos fueron asesinados en bosques y otros lugares apartados, a menudo sin que quedara constancia de ello. Muchos solo se contabilizaron como *Liquidierungs-übrigen* (los restos por liquidar). Tanto el antiguo historiador y especialista del Museo Conmemorativo del Holocausto de Estados Unidos (USHMM, por sus siglas en inglés), localizado en Washington, como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) calculan que fueron asesinadas hasta un millón y medio de personas. Si hablamos de porcentajes relativos, romaníes y judíos perdieron aproximadamente el mismo número. Ningún romaní o sinti fue llamado a testificar en los procesos judiciales de Núremberg por crímenes de guerra, ni se pagó indemnización monetaria alguna a los supervivientes romaníes y sinti.

Lengua

El romaní es una lengua indoaria de dos géneros gramaticales de origen índico compuesto y no desciende de una única lengua anterior. El elemento índico es exactamente el mismo en todas las lenguas vernáculas romaníes, dondequiera que se hablen; no solo el vocabulario común es el mismo de un extremo a otro de Europa, sino que casi no hay diferencias significativas en la morfología. Descripciones recientes confirman este hecho y corroboran que todas las formas dialectales romaníes proceden de la misma zona, que es relativamente pequeña.

Costumbres, creencias y prácticas de los romaníes y sinti²¹⁸

Aunque la lengua y la cultura gitana son originarias de la India, ambas han ido cambiando mucho a lo largo de los siglos por el contacto con otras sociedades de Oriente Medio

217 Más información sobre el genocidio de romaníes y sinti disponible en <https://www.osce.org/odihr/223681> [Consulta: 24 de octubre de 2022].

218 Este apartado no pretende definir lo que romaníes y sinti de todo el mundo consideran política y socialmente correcto, tan solo pretendemos ofrecer una breve descripción de algunas prácticas que están presentes en muchas comunidades romaní y sinti.

y Occidente. Para algunos grupos actuales, los elementos índicos identificables siguen siendo claros y significativos, pero para otros se han reducido considerablemente. Por lo general, a mejor conservación de la lengua romaní, más fuertes son los elementos culturales no occidentales retenidos.

Los antepasados de todos los grupos romaníes y sinti no constituían un único pueblo en la India, sino que eran una población lingüísticamente mixta que se fue desplazando hacia Occidente y se asentó durante un largo período en el Imperio bizantino (más tarde el Imperio otomano) antes de trasladarse a Europa. Fue durante esta época cuando esa población mixta se transformó en el pueblo roma(ní), y surgió la lengua romaní bajo la influencia del griego bizantino. Mientras se fraguaba esta nueva lengua, el nuevo grupo emergente se iba desplazando poco a poco por Europa y continuaba dispersándose. Huelga decir que no se trató de un único acontecimiento, sino que sucedió en tres grandes oleadas migratorias, la tercera de las cuales terminó en los Balcanes con la imposición de la esclavitud que, como se ha mencionado, duró hasta mediados del siglo XIX. Cabe destacar notablemente que los detalles de su propia historia se fueron perdiendo entre los romaníes, y que su identidad se centró en un subgrupo individual y no en el conjunto de la población romaní. No es poco habitual que dos o más grupos romaníes y sinti diferentes vivan en la misma ciudad, pero nunca se comunicuen.

Independientemente de la pérdida o conservación de la lengua, todos los grupos reconocen dos estados de impureza: física y espiritual. La impureza física (*meljaripen*, *čikalipen*) es el resultado del contacto corporal con la suciedad y se elimina al lavarse. La impureza espiritual, por otra parte, es el resultado de no adherirse al *romanipe(n)* (llamado *Romanija* en valaco o romaní *vľax*); es decir, no adherirse a las normas de comportamiento adecuado en la vida como persona romaní o sinti.

Los gitanos valacos, quizá debido a los siglos de aislamiento en predios o fincas esclavistas de Valaquia y Moldavia, lo han conservado en mayor grado. Esto es importante, porque seguramente sean el mayor de todos los grupos romaníes o sinti, el más visible y el más disperso geográficamente. Por ejemplo, para los romaníes valacos, la *Romanija* exige que se mantenga la limpieza en la preparación de los alimentos, en el lavado de uno mismo y de la ropa, en las interacciones entre hombres y mujeres, en el manejo de animales, etc. Los alimentos o utensilios de cocina que caen al suelo deben tirarse; la ropa de hombres y mujeres se lava y se cuelga a secar por separado, etc. Algunas viviendas tienen dos bañeras y dos inodoros. Aunque estos son solamente algunos ejemplos, de no observarlos uno se convierte en *marime* (*magerdo*, *makherdo*, *mokadi* en otros dialectos); es decir, literalmente «embadurnado» o «manchado».

En una comunidad conservadora con costumbres romaníes o sinti de estricta aplicación, la propia fuerza vital o el «alma» (*dji* o *gi*) se considera un equilibrio (*kintari* o *kintala*) que debe mantenerse siempre nivelado. Las desviaciones de la *Romanija* provocan que se incline la balanza, lo que trae consigo amonestaciones en forma de mala suerte (*bibaxt*) o enfermedad (*nasvalimos*).

Los antepasados difuntos también vigilan que se observe la conducta correcta. Los espíritus de los ancestros son *mule* y siempre están cerca. Estos ancestros enviarán señales de censura (*prikaza*), que advierten que el destinatario debe enmendar el comportamiento errado. Desde la perspectiva del sistema de creencias romaní, nada es fortuito y todo puede explicarse por las propias acciones.

Una persona gitana que vive correctamente debe mantener la suerte (*baxt*), la salud (*sas-tipe*) y hacerse merecedor del respeto de la comunidad (*pakiv*).

Asimismo, y dependiendo del grupo hay restricciones alimentarias sobre lo que se puede incluir o no en la dieta diaria. Para demasiados, la pobreza obliga a ignorar estas restricciones, pero las familias conservadoras no quieren comer comidas preparadas por personas no gitanas.

Etiqueta social

Cacheos y registros

Si se requiere un cacheo o registro, se recomienda encarecidamente que sea un agente de policía del mismo sexo/género quien lo lleve a cabo y se recomienda que se haga en privado. Los registros con desnudo en mujeres deberían entrar en esta categoría.

Interacción

Se recomienda que los funcionarios del mismo sexo sean quienes interactúen estrechamente con hombres y mujeres romaníes y sinti, también así para interrogatorios. Si no es posible, se recomienda reconocer la práctica y explicar por qué no es posible. Del mismo modo, los temas relacionados con las funciones corporales deben tratarse en un entorno de personas del mismo sexo a ser posible.

Liderazgo

El jefe de una comunidad es el *Baro* o el *Rom-baro*. En muchas comunidades mantiene la igualdad y justicia en las familias y es quien se relaciona con los funcionarios públicos, incluida la policía. A veces puede pedir permiso para tratar los asuntos dentro de la comunidad romaní o sinti a través de su propio ordenamiento judicial interno. Dicho sistema interno, por ejemplo, el *kris* o *krisi* entre los valacos, dirime las desavenencias internas y está compuesto por un número impar de jueces (*krisnitorija*). Para algunos grupos, la palabra *kris* solo se aplica al derecho romaní o sinti y *zakono* solo al derecho no romaní; es decir, al derecho del país o la región.

Aunque estos son ejemplos de los aspectos más conservadores de la cultura romaní o sinti, estas tendencias culturales se encuentran en mayor o menor medida en todos los grupos. Lo más importante es señalar que existe multitud de grupos romaníes o sinti diferentes

que, si bien comparten la misma historia lejana, con el tiempo y el espacio se han diferenciado considerablemente unos de otros. Un mismo conjunto de normas no funcionará para relacionarse con todos los romaníes y sinti, y los preceptos a seguir deben tener un enfoque contextualizado y respetuoso.

Anexo V:

Términos y sus definiciones

La OSCE utiliza el término «romaní y sinti», consciente de que esta terminología no engloba semánticamente a todos los grupos considerados bajo el término. El término subsume a romaníes y sinti, así como a otras personas y grupos que se consideran asociados a los romaníes y sinti, o percibidos como tales, por su «raza», etnia, lengua, etc., reales o percibidas. Por ejemplo, los itinerantes irlandeses o escoceses, los *yeniches* o los *domari*.

Del mismo modo, los «incidentes o delitos de odio antirromaní» son incidentes o delitos motivados por prejuicios raciales contra romaníes y sinti, así como contra otras personas y grupos que se consideran asociados a los romaníes y sinti, o que se perciben como tales, por su «raza», etnia, lengua, etc., reales o percibidas.

La definición operativa de antigitanismo/discriminación contra el pueblo rom que usa la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA, por sus siglas en inglés)²¹⁹

«La definición operativa y no vinculante de antigitanismo/la discriminación contra el pueblo rom²²⁰»

Adoptada el 8 de octubre de 2020

Reconociendo con preocupación que el desconocimiento respecto del genocidio del pueblo *rom* ha contribuido a la discriminación y los prejuicios a los que muchas comunidades *rom*²²¹ todavía se ven sometidas en la actualidad, y aceptando nuestra responsabilidad de luchar contra dichas formas de racismo y discriminación (Artículos 4 y 7 de la Declaración Ministerial 2020 de la IHRA, artículo 3 de la Declaración de Estocolmo), la IHRA adopta la siguiente definición de trabajo de antigitanismo/discriminación contra el pueblo *rom*:

219 *Definición operativa de antigitanismo/discriminación contra el pueblo rom*. Alianza Internacional el Recuerdo del Holocausto, 2020. Disponible en: <https://holocaustremembrance.com/resources/definicion-operativa-no-vinculante-sobre-el-antigitanismo-la-discriminacion-contr-el-pueblo-rom>. [Consulta: 6 de septiembre de 2022].

220 Se recomienda el uso del equivalente nacional del término. Canadá y Estados Unidos utilizan el término “racismo contra el pueblo rom”.

221 El término *rom* se utiliza como término abarcativo para incluir a distintos grupos relacionados, ya sean sedentarios o no, tales como los rom o romaníes, los nómadas y las comunidades itinerantes (*gens du voyage*), los Resandefolket/De resande, los Sinti, los Camminanti, los Manouches, los Kalés, los Romanichels, los Boyash/Rudari, los Ashkalis, los Égyptiens, los Yéniches, los Doms, los Loms y los Abdal, que pueden ser diversos en sus culturas y estilos de vida. La presente nota tiene fines únicamente explicativos y no constituye una definición del término *rom*».

El antigitanismo/la discriminación contra el pueblo *rom* consiste en la manifestación de expresiones y actos individuales, así como políticas y prácticas institucionales de marginación, exclusión, violencia física, devaluación de las culturas y los estilos de vida *rom* y discurso de odio dirigido al pueblo *rom* y a otras personas y otros grupos percibidos, estigmatizados o perseguidos durante la época del nazismo, y aún hoy, como “gitanos”. Como consecuencia, se trata al pueblo *rom* como si fuera un grupo foráneo y se lo asocia con un conjunto de estereotipos peyorativos e imágenes distorsionadas que representan una forma específica de racismo.

Como guía para el trabajo de la IHRA, se reconoce lo siguiente:

- El antigitanismo/la discriminación contra el pueblo *rom* ha existido durante siglos. Fue un elemento esencial en las políticas de persecución y aniquilación del pueblo *rom* perpetradas por la Alemania nazi y sus socios fascistas y nacionalistas extremos y otros colaboradores que participaron en dichos crímenes.
- El antigitanismo/la discriminación contra el pueblo *rom* no comenzó ni terminó con la era del nazismo, sino que sigue constituyendo un elemento central de los crímenes perpetrados contra el pueblo *rom*. A pesar de la importante labor llevada a cabo por las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Consejo Europeo, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y otros organismos internacionales, los estereotipos y prejuicios contra el pueblo *rom* no se han deslegitimado ni desacreditado lo suficiente, por lo que todavía persisten y se usan en gran medida sin generar rechazo.
- El antigitanismo/la discriminación contra el pueblo *rom* constituye un fenómeno multifacético que cuenta con una amplia aceptación social y política. Son un obstáculo crítico para la inclusión del pueblo *rom* en la sociedad en su conjunto y, como consecuencia, imposibilitan al pueblo *rom* gozar de igualdad de derechos, oportunidades y de una participación socioeconómica beneficiosa.

Existen muchos ejemplos para ilustrar el antigitanismo/la discriminación contra el pueblo *rom*. Dentro de las manifestaciones contemporáneas del antigitanismo/la discriminación contra el pueblo *rom*, teniendo en cuenta el contexto general, se pueden mencionar las siguientes:

- La distorsión o el negacionismo de la persecución al pueblo *rom* o del genocidio del pueblo *rom*.
- La apología del genocidio del pueblo *rom*.
- La incitación, la justificación y la violencia contra las comunidades *rom* y su propiedad o personas específicas del pueblo *rom*.

- La esterilización forzada y coercitiva, así como otros tratos física o psicológicamente abusivos contra el pueblo *rom*.
- La perpetuación y la afirmación de estereotipos discriminatorios sobre el pueblo *rom* y contra este.
- La culpabilización del pueblo *rom* y el uso de discursos de odio en relación con problemas de salud pública, económicos, culturales, políticos o sociales, ya sean reales o percibidos.
- La estereotipación del pueblo *rom* como personas que tienen conductas delictivas.
- La utilización del término «gitano/a» como insulto.
- La aprobación o la incentivación de mecanismos de exclusión dirigidos contra el pueblo *rom* sobre la base de premisas de discriminación racial, tales como su exclusión de las escuelas comunes y políticas o procedimientos institucionales que llevan a la segregación de las comunidades del pueblo *rom*.
- La aprobación de políticas sin fundamento jurídico o el establecimiento de condiciones que dan lugar al desplazamiento arbitrario o discriminatorio de las comunidades y las personas del pueblo *rom*.
- La atribución de responsabilidad colectiva al pueblo *rom* por acciones reales o percibidas de miembros individuales de las comunidades *rom*.
- La difusión de discursos de odio contra las comunidades *rom* en distintas formas, por ejemplo, en los medios de comunicación, inclusive en Internet y las redes sociales».

Definición operativa de la Alianza contra el Antigitanismo²²²

La Alianza contra el Antigitanismo es una coalición de organizaciones que incentivan la igualdad de derechos de los gitanos y que redactó, adoptó y publicó un documento de referencia sobre el antigitanismo, *Reference Paper on Antigypsyism*, en el que se propone una definición práctica del «antigitanismo». Su justificación para la adopción de este documento ha sido que la falta de una comprensión común del alcance, la profundidad y las repercusiones del antigitanismo dificulta la formulación de respuestas efectivas para abordar el problema.

La definición operativa del antigitanismo es la siguiente:

«El antigitanismo es un complejo históricamente construido y persistente de racismo consuetudinario contra grupos sociales identificados bajo el estigma “gitano” u otros términos relacionados, e incorpora:

- Una percepción y descripción homogeneizadora y minimalizadora de estos grupos.
- La atribución de características específicas a los mismos.
- Estructuras sociales discriminatorias y prácticas violentas que surgen contra ese telón de fondo, de efecto degradante y de ostracismo, y que reproducen las desventajas estructurales».

²²² *Reference Paper on Antigypsyism*. 2022. Disponible en <http://antigypsyism.eu/reference-paper/#reference-paper-workingdefinition>. [Consulta: 6 de septiembre 2022].

